



HOJA DE VIDA

I.- DATOS PERSONALES

- 1.1. NOMBRES Y APELLIDOS** : Eliodoro Martínez Suárez
- 1.2..D.N.I** : 19196320
- 1.3. EDAD** : 58 años
- 1.4. ESTADO CIVIL** : Viudo
- 1.5. LUGAR DE NACIMIENTO** : Pacanguilla-Pacanga-Chepén-La Libertad.
- 1.6. TELÈFONO** : 933174496

II.- ESTUDIOS REALIZADOS

2.1. Primarios : C.E. 80403 Pacanguilla.

2.2. Secundarios : G.U.E. “Carlos Gutiérrez Noriega”-Chipén.

2.3. Superiores :

. Universidad Nacional de Trujillo.

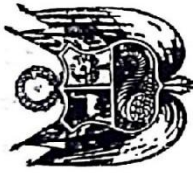
. Universidad “Santiago Antúnez de Mayolo”-Ancash.

. Universidad de Educación”Enrique Guzmán y Valle”-

La Cantuta.

. Universidad “César Vallejo”-Trujillo.

III.- GRADOS Y TÍTULOS:



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo
Por cuanto:
en la fecha, ha conferido el

UNIVERSIDAD DE ESTA UNIVERSIDAD,
DIPLOMA CONFERENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA

Elodoro Jimenez Suarez

a don

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la Republica.

Trujillo, 05 de Febrero de 1933



RECTOR

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

Lic. JOSE I. ALICOR TAMARA



INTERESADO

[Signature]

PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD

Trujillo, 05 de Febrero de 1933



PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD

Trujillo, 05 de Febrero de 1933

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Surco de la Libertad

ATENCION A SER (na)

EL PRESENTE:

T. Titub

Alcides Kottinsky Sudary

CON L.E. N° *19196380*

RESOLUCION DIRECTORAL DE

REGISTRO

General

0110

RESOLUCION DIRECTORAL DE

23 FEB 1993

TÍTULO



Departamento de Surco
TARDE UPRISTIMA I



Walter...
Cofundador de Mantén
ORA
Oficina General Documentaria



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

El CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,

en la fecha, ha conferido el GRADO de

BACHILLER EN EDUCACION

Heliodoro Pacheco Suárez

a don

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 8 de Enero de 1993



[Signature]
RECTOR

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

[Signature]
PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD

Registrado en el Libro de Grados e Juras 053 bajo el N° 2716.



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1583 / 2018 – EPG – UCV

Trujillo, 10 de julio de 2018

VISTO:

El expediente presentado por **MARTINEZ SUAREZ, ELIODORO** del Programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA, solicitando autorización para sustentar su tesis titulada: LA PERCEPCIÓN DE LA ACTITUD DOCENTE Y SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE CHEPÉN, 2018.; asesorado (a) por el Dr. SEGUNDO CESAR TAPIA CABRERA

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante del Programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA promoción I 2003-II de la sede **TRUJILLO** ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para sustentar su tesis y poder optar el Grado Académico de MAESTRO(a) EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA;

Que, el proceso para optar el Grado Académico de Maestro(a) está normado en los artículos del 22º al 30º del Reglamento de Investigación de Posgrado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamento vigente;

SE RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, la sustentación de la tesis titulada: LA PERCEPCIÓN DE LA ACTITUD DOCENTE Y SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE CHEPÉN, 2018., presentada por **MARTINEZ SUAREZ, ELIODORO**

Art. 2º DESIGNAR el Jurado para la sustentación de la tesis LA PERCEPCIÓN DE LA ACTITUD DOCENTE Y SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE CHEPÉN, 2018., el cual queda constituido por los profesionales siguientes:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. CARLOS ALBERTO YENGLER RUIZ | Presidente |
| - Dra. LILETTE DEL CARMEN VILLAVICENCIO PALACIOS | Secretario |
| - Dr. SEGUNDO CESAR TAPIA CABRERA | Vocal |

Art. 3º SEÑALAR como lugar, día y hora de sustentación:

- Lugar: sala de docentes - JJ Ganoza 113-115 Urb. California
- Día : 15 de julio de 2018
- Hora : 04:30 p.m.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JEFATURA
Mabel Ysabel Otinlano León
Jefe de la Escuela de Posgrado



SECRETARIA
OFICINA DE MESTROS Janet Rodríguez Peña
Secretaria Académica de la EPG

Archivos, Grados y Certificación; Jurados; Interesado
Archivo Sec. Acad. EP-UCV

INFORMES:
J.J. Ganoza N.-113 - 115 Urb. California
Tel. (044) 422509 / 485000 anexos: 7183 / 7187 / 7260

www.posgradoucv.com

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO
ACADÉMICO DE MAESTRO(a) EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y
GESTIÓN EDUCATIVA

El/La bachiller **MARTINEZ SUAREZ, ELIODORO**, para obtener el Grado Académico de MAESTRO(a)
EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA, ha sustentado la Tesis
titulada:

"LA PERCEPCIÓN DE LA ACTITUD DOCENTE Y SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LOS ESTUDIANTES DEL
NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE CHEPÉN, 2018.", autorizada mediante la
Resolución Jefatural N° 1583 - 2018

El jurado evaluador emitió el dictamen de:

Aprobar por unanimidad

Habiendo recomendado lo siguiente:

DES

[Empty box for recommendations]

Trujillo, 15 de julio de 2018

PRESIDENTE: Dr. CARLOS ALBERTO YENGLER RUIZ

SECRETARIO: Dra. LILETTE DEL CARMEN VILLAVICENCIO PALACIOS

VOCAL: Dr. SEGUNDO CESAR TAPIA CABRERA



CERTIFICADO DE ESTUDIOS
ESCUELA DE POSTGRADO

2000

0189-2019

Programa de postgrado : **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN
 DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**



Apellidos y nombres :

MARTINEZ SUAREZ ELIODORO

EXPERIENCIAS CURRICULARES	CRÉDITOS	CALIFICATIVOS EN		SEMESTRE ACADÉMICO	OBSERVACIONES
		Números	Letras		
PRIMER CICLO					
INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	5.00	16	DIECISÉIS	200302	APROBADO
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	5.00	15	QUINCE	200302	APROBADO
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	5.00	16	DIECISÉIS	200302	APROBADO
SEGUNDO CICLO					
CALIDAD EDUCATIVA	5.00	14	CATORCE	200401	APROBADO
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5.00	18	DIECIOCHO	200401	APROBADO
DISEÑO CURRICULAR	5.00	16	DIECISÉIS	200401	APROBADO
TERCER CICLO					
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES	5.00	14	CATORCE	200402	APROBADO
EVALUACIÓN CURRICULAR	5.00	14	CATORCE	200402	APROBADO
DISEÑO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15.00	16	DIECISÉIS	200402	APROBADO
CUARTO CICLO					
TECNOLOGÍA CURRICULAR	5.00	15	QUINCE	200501	APROBADO
DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15.00	18	DIECIOCHO	200501	APROBADO
TOTAL DE CREDITOS DE ASIGNATURAS	75.00				
TOTAL DE SUMA DE CALIFICATIVOS	172				



--	--	--	--	--	--

Quien ha sido evaluado en las experiencias curriculares que se indican. Los calificativos son iguales a los consignados en las correspondientes actas de evaluación, a las que remitiremos en caso necesario.

El presente certificado no acredita obtención de grado académico o título profesional, ni culminación de estudios. Cualquier enmendadura o anotación invalida el presente documento.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
DIRECCIÓN ACADÉMICA
CHICLAYO - PERÚ
ESCUELA DE POSTGRADO

www.ucv.edu.pe

Chiclayo, 02 de Marzo de 2019



REGISTROS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI

ESCUELA DE POSGRADO

ESPECIALIZACIÓN

Se otorga la presente a:

MARTÍNEZ SUÁREZ ELIODORO



Por haber culminado satisfactoriamente la Especialización en: **EDUCACIÓN FÍSICA**, aprobado con **RESOLUCIÓN N° 1539-2021/UCT-EPG**, organizado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI; desde el 10 de enero al 17 de diciembre del 2022, con una duración de 1200 horas cronológicas.

Trujillo, diciembre del 2022




Dr. Winston Rolando Reaño Portal
DIRECTOR

Escuela de Posgrado
Universidad Católica de Trujillo
Benedicto XVI

Registro N°: 053-1539-2021/UCT-EPG

IV.- CARGOS DESEMPEÑADOS

Resolución Gerencial Regional N°

-2019-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 06 MAY 2019

VISTO;

El expediente administrativo N° 4865984, 4866070 - 2018 y demás documentos que se acompañan en un total de ochenta y seis (86) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0333-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, a través de los Oficios N° 392, 393-2018-GRE-LL-IESP "DSI"-DG. Contenido en los Exptes. SISGEDO N° 4865984, 4866570-2018, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DAVID SANCHEZ INFANTE" - San Pedro de Lloc - Pacasmayo - Departamento de La Libertad, eleva el expediente de encargatura de puesto: 1) JEFE DE AREA ACADEMICA DE EDUCACION SECUNDARIA, Código de Plaza N° 111825F957C1, al Docente Nombrado: Lic. Eliodoro MARTINEZ SUAREZ con Exp. N° 1780 de fecha 06-12-18. Estando a lo señalado en los Oficio N° 392, 393-2018-GRE-LL-IESP "DSI"-DG, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 0333-2017-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30879 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" - SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: MARTINEZ SUAREZ
NOMBRES	: ELIODORO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI 19196320
CODIGO MODULAR	: 1019196320
DOMICILIO	: Calle Triunfo N° 975 - Chepen
TÍTULO	: Licenciado en Educación Especialidad: Lengua y Literatura (UNT)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV.	: San Pedro de Lloc - Pacasmayo - La Libertad
CARGO	: JEFE DE AREA ACADEMICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F952C1
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación de PAP - RGR. N° 3599-2015
VIGENCIA	: 02-01-2019 al 31-12-2019

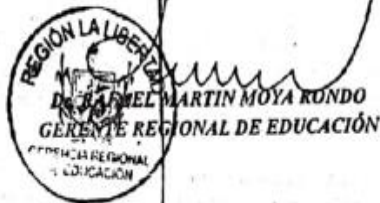


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente al Instituto, docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RMMR/G-GRSE
JLAP/D-AD
OSR/AA-AP
Proy. N° 1407-2019-OAI/APER
22-04-19

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Mg. Milly Esmeralda Floriani Castillo
RESPONSABLE DEL AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

602420

-2018- GRLL-GGR/GRSE

Resolución Gerencial Regional N°

Trujillo, 13 ABR 2018

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 4377115-2018, 4377156-2018, 4377197-2018, 4377046 - 2018 y demás documentos que se acompañan en un total de Cuatrocientos cuarenta y seis (446) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0333-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, a través del Oficio N° 132-2018-GRE-LL-IESP "DSI"-DG, Contenido en el Expte. SISGEDO N° 4377115-2018, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" - Pacasmayo - San Pedro de Lloc - Departamento de La Libertad, remite los resultados de encargatura de las Plazas Jerárquicas: 1) Jefe de la Unidad Académica, Código de Plaza N° 111825F942C5, al Docente Nombrado Régulo Gilberto LOZANO TERÁN, con Exp. N° 329 de fecha 15-03-18. 2) Jefe de Área Académica de Educación Primaria, Código de Plaza N° 111825F942C4, al Docente Nombrado Eliodoro MARTÍNEZ SUÁREZ, con Exp. N° 332 de fecha 16-03-18. 3) Secretario Académico, Código de Plaza N° 111825F942C7, al Docente Nombrado Victor Wilfredo PAIRAZAMÁN AMAYA, con Exp. N° 343 de fecha 16-03-18. 4) Jefe de Área Académica de Computación e Informática, Código de Plaza N° 111825F942C1, al Docente Nombrado Wilmer CHACHAIMA VÁSQUEZ, con Exp. N° 338 de fecha 16-03-18. Estando a lo señalado en el Oficio N° 021-2018-GRELL-IESPPI-DG, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 0333-2017-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30693 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

A)

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: MARTINEZ SUAREZ
NOMBRES	: ELEODORO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19196320
CODIGO MODULAR	: 1019196320
DOMICILIO	: Calle triunfo N°975
TÍTULO	: Licenciado en Educación Especialidad: Lengua y Literatura (UNT)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
CARGO	: JEFE DE ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación de PAP – RGR. N° 3599-2015
VIGENCIA	: 28-03-2018 al 31-12-2018

B)

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: LOZANO TERAN
NOMBRES	: REGULO GILBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19246201
CODIGO MODULAR	: 1019246201
DOMICILIO	: Calle Lima N° 465 - Chepen
TÍTULO	: Doctor en Educación (UCV), Maestro en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa (UCV), Licenciado en Educación Primaria (UNT), Profesor de Educación Primaria (0126-P-USE-P).
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
CARGO	: JEFE DE LA UNIDAD ACADÉMICA
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C5
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación de PAP – RGR. N° 3599-2015
VIGENCIA	: 28-03-2018 al 31-12-2018



C)

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: PAIRAZAMAN AMAYA
NOMBRES	: VICTOR WILFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19181944
CODIGO MODULAR	: 1019181944
DOMICILIO	: Calle Manuel Pastor Ríos Mz. A B Lt. 13
TÍTULO	: Profesor de Educación Primaria (02132)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad
CARGO	: SECRETARIO ACADÉMICO
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C7
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación de PAP – RGR. N° 3599-2015



002420

D)

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: CHACHAIMA VASQUEZ
NOMBRES	: WILMER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 10464243
CODIGO MODULAR	: 1010464243
DOMICILIO	: Jr. Independencia 22 - San Pedro de Lloc
TÍTULO	: Profesor de Educación Artística Especialidad Artes Plásticas (02502-P-DRE), Maestría en Educación con Mención en Docencia y Gestión Educativa (UCY).
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc - Pacasmayo - La Libertad
CARGO	: JEFE DE ÁREA ACADÉMICA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C1
MOTIVO DE LA VACANTE	: Aprobación de PAP - RGR. N° 3599-2015
VIGENCIA	: 28-03-2018 al 31-12-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

2)
N4

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente al Instituto, docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

RMMR/G-GRSE
JRL/VD-AO
OSR/AA-AP
Proy. N° 1596-2018-OA/APER
10-04-18

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD
La que se suscribe o Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

GRSE
TRAMITE DOCUMENTARIO

PROF. CARMEN ALICIA NANTO LOZADA
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
SAN PEDRO DE LLOC



Ley N° 14001 del 09.02.62 (Ley de creación) D.S. N° 051-84-ED del 05-12-84 (Adecuación a Instituto) D.M. N° 09-94-ED del 26-05-94 (Autorización de Funcionamiento) D.8.017-02-ED del 16-09-02 (Reinscripción) R.D. N° 132-2016-DIF/D (Revalidación)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2017-IESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 10 de Abril del 2017.

VISTO:

El acta de reunión del Consejo Directivo de fecha diez de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con R.J. N° 0452-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos".

Que, con R.D. N° 119-2016-IESP "DSI"-DG. Se convoca al Proceso de Evaluación para encargaturas de Cargos Jerárquicos de las Plazas Presupuestadas y no Presupuestadas del IESP "David Sánchez Infante".

Que, es necesario fortalecer y garantizar un servicio educativo eficiente y eficaz en el Instituto, con personal idóneo, que responda a los fines y objetivos institucionales.

Que, en reunión del Consejo Directivo de fecha diez de abril del 2017. Se acuerda encargar por necesidad del servicio la plaza de Jefe del Área Académica de Educación Primaria e Inicial al Lic. Eliodoro Martínez Suárez.

Que, estando a lo dispuesto en normas y a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 10 de Abril del 2017 en el cargo Jerárquico, de Jefe del Área Académica de Educación Primaria e Inicial al Lic. ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ.

SEGUNDO: Disponer que Unidad Administración brinde las facilidades correspondiente al profesional designado en el Área Académica de Educación Primaria e Inicial.

TERCERO: Disponer que la presente resolución sea notificada de acuerdo a Ley.

CUARTO: Hacer de conocimiento de la GRE La Libertad, Unidades y Áreas Académicas e interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. José V. Atoche Navarrete
DIRECTOR GENERAL



IESPP David Sánchez Infante - San Pedro de Lloc

00003126
-2017- GRLL-GGR/GRSE

Resolución Gerencial Regional N°

Trujillo, 31 MAY 2017

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°s 3709255, 3723401-2017 y demás documentos que se acompañan en un total de Cincuenta y Cinco (55) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 1 de marzo 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicas", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 898-2010ED y N° 1053-2011-ED, y la Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU se modifica el primer apartado del numeral 6.4., el numeral 6.7, el numeral 7.1, el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.3.1, el numeral 7.3.2, el primer apartado del numeral 7.3.3, el literal a) del numeral 7.3.4, el numeral 8.4, el primer ítem del numeral 8.4.1 y el numeral 8.4.2 de la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER;

Que, mediante los Oficios N°s 94 y 101-2017-GRE-LL-IESP "D.S.I"-DG, contenido en los Exptes. SISGEDO N° 3709255 y 3723401, respectivamente, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc - Departamento de La Libertad, señala que hace llegar las resoluciones de Encargos en Cargos Jerárquicos en las Plazas Presupuestadas y no Presupuestadas del IESPP "David Sánchez Infante", adjunta el expediente del Lic. Eliodoro MARTINEZ SUAREZ y, entre otras, la Resolución Directoral N° 028-2017-IESPP "DSI" - DG de fecha 10-04-2017, que Resuelve encargar, a partir del 10 de abril del 2017 en el cargo Jerárquico, de Jefe de Área Académica de Educación Primaria e Inicial al Lic. Eliodoro MARTINEZ SUAREZ. En efecto según la citada Resolución Directoral el Director General del IESPP "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc resolvió, encargar el cargo jerárquico del referido instituto para el periodo académico 2017; designando al: Lic. Eliodoro MARTINEZ SUAREZ, Jefe de Área Académica de Educación Primaria e Inicial; ésta cargo jerárquico corresponde al Código de Plaza N° 111825F942C4. Teniendo en cuenta que la Resolución Directoral N° 028-2017-IESPP "DSI" - DG de fecha 10-04-2017 constituye un acto administrativo vigente y que en atención del mismo el referido personal jerárquico ha realizado actos administrativos; y estando a lo señalado en los Oficios N°s 94 y 101-2017-GRE-LL- IESP "D.S.I"-DG e Informe N° 013-2017-GRELL-GGR/GRSE-SGGI de fecha 24-01-2017 y a lo dispuesto en la H.E. N° 013-2017-GRLL-GGR/GRSE-SGGI de fecha 24-01-2017, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por encargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

De conformidad la Ley N° 29394 y su Reglamento



Jefatural N° 1053-2011-ED, Resolución de Secretario General N° 110-2014-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30518 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal jerárquico que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" – SAN PEDRO DE LLOC**

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: MARTINEZ SUAREZ
NOMBRES	: ELEODORO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 19196320
CODIGO MODULAR	: 1019196320
DOMICILIO	: Calle Triunfo N° 975 – C. Poblado Pacanguilla
TÍTULO	: Licenciado en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura.
INFORME ESCALAFONARIO	: 002145-2017-GRLL-GGR-GRSE-OA (03/03/17)
TIEMPO DE SERVICIOS	: 22 años 06 meses y 09 días.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
LUGAR, DISTR. PROV	: San Pedro de Lloc - Pacasmayo
CARGO	: Jefe de Área Académica de Educación Primaria
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111825F942C4
MOTIVO DE LA VACANTE	: Según PAP aprobado por RGR N° 3599-2015-GRLL-GGR/GRSE (Nexus: Presupuesto CAP - Ley N° 27491)
VIGENCIA	: 10-04-2017 al 31-12-2017



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente a la interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

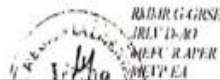


REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN,
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COMPAÑIA de



Oficio Ugel.

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA DE SALUD
RED SALUD CHEPEN



N° 00139-2013/GRL/GPS/RSCII-DE

Resolución *Directoral*

Chepén 27 de Abril del 2015.

VISTO

El informe N° 28-2015-GRLI-GGR-RSCII-PGT, de fecha 24 de Marzo del 2015, con expediente administrativo N°0566-2015, suscrito por la Enfermera Yuliana Briceño de la Cruz, encargada de Promoción de la Gestión Territorial de la Red de Salud Chepén.

CONSIDERANDO:



Dr. MARTINEZ E.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 191° y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°27783. Ley de Bases de Descentralización, establece en su artículo 8°, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, administrativa y económica, con la capacidad efectiva de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28044. Ley General de Educación, establece en su Artículo N°4 que la educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos;



QUESQUÉN T.

Que, mediante Ley N° 29344. Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, en el artículo 2°, se establece que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);



DR. O. BACHELLI

Que, mediante Ley. 30061, Ley que declara de prioritario interés la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud y establece que el Ministerio de Salud elabora y aprueba un Plan de Salud Escolar que incluye la evaluación integral de la salud, la promoción de comportamientos saludables y la promoción de entornos saludables;

Que, El Decreto Supremo 010-2013-SA del 22 de agosto de 2013, aprueba el Plan de Salud Escolar 2013-2016, en el que se describen su ámbito de aplicación, finalidad, objetivos, actividades claves de los 3 componentes (Atención Integral de Salud, Promoción de Comportamientos Saludables y Promoción de Entornos Saludables) como la gestión escolar, su presupuesto y financiamiento

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y LA LIBERTAD
RED DE SALUD CHEPEN
La comisión: 09 JUN 2015 Ley 27444

Que, La Gerencia Regional de Salud La Libertad, constituye un órgano técnico de línea del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo propósito organizacional es contribuir al desarrollo humano con justicia social, teniendo como soporte técnico principal a sus órganos de línea que vincula el quehacer institucional sanitario, a las nuevas funciones y facultades transferidas, en el marco de la descentralización administrativa, y en el ejercicio de rectoría en materia de salud, en el ámbito regional por competencias jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA de fecha 30 de mayo del 2005;


M. MARTINEZ E.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS del 21 de Mayo del 2012 se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el propósito de brindar alimentos ricos, variados y nutritivos a niños y niñas de inicial (a partir de los 3 años de edad) y primaria de las escuelas públicas de todo el país con el fin de mejorar la atención en clases, la asistencia y la permanencia;


M. J. P.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED se aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica" la misma contiene las Orientaciones para implementar la iniciativa "Aprende Saludable" la cual no es un programa, sino un modo de concebir y gestionar la política pública de manera articulada", cuya finalidad es generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de las y los estudiantes en las instituciones educativas públicas de Educación Básica (Inicial y Primaria) del país;

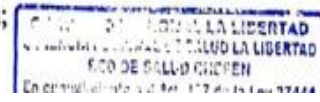

S. QUESQUE T.

Que, el cumplimiento de la norma antes mencionada los ministerios de Salud, Educación y Desarrollo e Inclusión Social, coordinan acciones para implementar la iniciativa intersectorial "Aprende Saludable", con el objetivo de generar oportunidades para el desarrollo de las competencias y capacidades de los estudiantes de la educación básica, que les permitan el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos;


DR. O. BUCHELLI P.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2009-CR-LL se aprueba la Política Regional de Salud de La Libertad, la misma que incluye la identificación de las prioridades sanitarias regionales integradas por: Neumonía, bronquitis y asma; embarazo no deseado, aborto y embarazo en menores de edad; diarrea y parasitosis intestinal; Violencia familiar; delincuencia y pandillaje elegidas mediante consulta ciudadana por voto popular y a ello se suma las prioridades sanitarias identificadas por su importancia y necesidad de ser atendido en forma integral como son la Desnutrición, Mortalidad Materna y Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles y Cáncer, lo que hacen un total de nueve prioridades sanitarias a nivel regional; Estrategias de intervención: Estrategia Clave, Estrategia Central, Estrategia Social y Estrategia Humana; Enfoques de abordaje: Enfoque Territorial, Enfoque Preventivo Promocional y Enfoque Transsectorial; y los Ejes de Trabajo: Eje de Descentralización y movilización social para la equidad solidaria, Eje de calidad y eficiencia de la atención de salud, Eje de Configuración del cuidado integral, Eje de Aseguramiento Universal, Eje de Evaluación Participativa de los Servicios de Salud;

Que, en este sentido la Red de salud Chepén, considera importante conformar la Comisión Intersectorial, que articula el esfuerzo de los tres sectores que tienen que ver con la Implementación del Plan de Salud del Escolar como estrategia Intersectorial, con el objetivo de optimizar los logros de aprendizaje de los estudiantes de instituciones educativas públicas de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;


En cumplimiento del Art. 17 de la Ley N° 27211

De conformidad con lo establecido en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902 y la Ley 28013; Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley 26842 Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Chepén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN INTERSECTORIAL para el desarrollo del Plan de Salud del Escolar 2015-2016 dirigido a los estudiantes de Educación Básica Regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la Provincia de Chepén, que estará integrado según detalle:



MARTINEZ E.

Presidente : Dr. Overly Sansón Buchelli Perales Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén.

Vicepresidente : Lic. en Educación, Eleodoro Martínez Suarez, Director de la Unidad de Gestión Educativa de Chepén.

Secretario técnico: Sra. Aleida Elizabeth Zamudio Gutiérrez, Monitora del Programa Nacional de Alimentación Escolar del Ministerio de Inclusión Social.



Miembros

Dr. Nelson Eduardo Kcomt Che, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Dra. Mirtha Fabiola Goicochea Rázuri, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Chepén

Dr. Jorge Manuel Tarrillo Purisaca, Responsable de Ciudad Saludable de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Enfermera Mariana Noelia Sánchez Padilla, Responsable de Escuelas Saludables de la Municipalidad Provincial de Chepén

Enfermera Catina Ynés Romero Alva, Responsable del Componente 1 del Programa Salud Escolar de la Red de Salud Chepén.

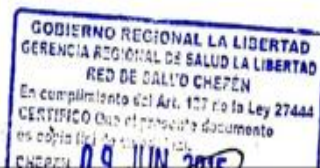
Enfermera Yuliana Judith Briceño de la Cruz, Responsable del Componente 2 y 3 del Programa de Salud Escolar de la Red de Salud Chepén.



QUESQUÉS T.



R. O. BUCHELLI P.



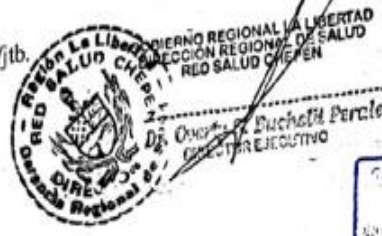


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Intersectorial, coordinar y facilitar los procesos de gestión Intersectorial, Intergubernamental y Transectorial, relacionados al desarrollo del Plan de Salud del Escolar 2015 - 2016 en la Provincia de Chepén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OSBP/MRP/jtb.





Resolución Ejecutiva Regional N° 191 -2015-GRLC/PRE.

Trujillo, 04 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Presidencia, ha decidido designar en el cargo Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén - UGEL CHEPÉN, al Sr. ELEODORO MARTÍNEZ SUÁREZ, en condición de funcionario de confianza;

Que, por lo antes expuesto es necesario cesar al funcionario que actualmente se encuentra ejerciendo el cargo señalado, considerando cumplido el objetivo materia de su designación, correspondiendo dar por concluida la misma;

Por convenir al servicio, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde designar al Sr. ELEODORO MARTÍNEZ SUÁREZ, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Análítico de Personal de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, debiendo encargarse a la misma la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Sr. **CARLOS EDUARDO DÍAZ ABANTO**, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén - UGEL CHEPÉN, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al Sr. **ELEODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, en el cargo de confianza, de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén - UGEL CHEPÉN.

Artículo 3°.- Encargar, a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución, a la parte interesada Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local Chepén, y a la parte interesada del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REGION LA LIBERTAD


Dr. **CÉSAR ACUÑA PERALTA**
PRESIDENTE REGIONAL



Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén

000729

Resolución Directoral N° _____ -2015-UGEL-Chepén

Chepén,

22 ABR 2015

Visto, el Memorando N° 428-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, en la cual el Director del Programa Sectorial III de la UGEL Chepén, dispone se proyecte Resolución Designando a los Representantes de los Trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén, ante el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULOS (SUB CAFAE)** para el Periodo 2015; el mismo que consta de un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interno CAFAE-SE y SUB CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estímulos SUB CAFAEC tendrán un Directorio Integrado de conformidad a la Resolución Ministerial N° 067-87-ED;

Que, según Expediente N° 01909628-2014 de fecha 31-12-2014 el Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú - SUTEP CHEPEN, acredita Delegados al Directorio del SUB CAFAE, autorizándoles realizar labores inherentes a su cargo;

Que, mediante Memorando N° 428-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, el Director del Programa Sectorial III de la UGEL Chepén, de acuerdo a sus facultades y atribuciones que le compete dispone proyectar Resolución Designando a los Representantes de los Trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén, ante el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULOS (SUB CAFAE)** para el Periodo 2015, el mismo que se detalla según como se especifica en la parte resolutive de la presente directoral;

Estando a lo dispuesto por la Directora de Sistemas Administrativos II, según proveído a hoja vuelta del Memorándum N° 428-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, y a lo actuado según Proyecto de Resolución N° 693-E-UGEL-CH-DSA/PERS.;

De conformidad con la Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Resoluciones Ministeriales Nos 067-87-ED, 169-98-ED y a lo facultado por el D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

-//

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR, a los Representantes de los Trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén, ante el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULOS (SUB CAFAE) para el Periodo 2015, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- ♦ PRESIDENTE:
Prof. Eliodoro Martínez Suárez / Director de Programa Sectorial III
- ♦ REPRESENTANTES DE DIRECCIÓN:
Sr. Oscar Rafael Huangal Quiróz - Técnico Administrativo I
Lic. Flor Soledad Tongombol Zapata - Especialista Administrativo I - OPER
C.P.C Emma María Chávez Veriz - Tesorera I
- ♦ REPRESENTANTES DEL SUTEP - CHEPÉN:
Prof. José Manuel Quesquén Tirado
Prof. Telmo Antonio Quiróz Castro
- ♦ REPRESENTANTES DEL SITASE - CHEPÉN:
Sr. Erick Martín León Castañeda - Instituciones Educativas
Sra. Ada Gabriela Mondragón Quispe - Sede UGEL CHEPEN



ARTICULO 2° DISPONER, Que el Sub Comité designado en el numeral precedente, efectúen el fiel cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes;

ARTICULO 3° Que, se notifique a los interesados de acuerdo a ley;

Regístrese y Comuníquese



Prof. Eliodoro Martínez Suárez
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chepén



José Humberto Burga Gamarra
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL CHEPÉN



CREDENCIAL

El que suscribe, Presidente de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil (APLIJ) expide la presente CREDENCIAL al asociado

Eliodoro Martínez Suárez

Quien fue elegido por la Asamblea General de la APLIJ, reunida en la ciudad de Chepén el 8 del presente, para desempeñar el cargo de

Director de Organización

como miembro del Consejo Directivo Nacional por el lapso de dos (02) años a partir de la fecha, hasta 1915.

Se expide la presente constancia en cumplimiento de los Estatutos de nuestra institución.

Chepén, 09 de noviembre del 2013



[Signature]
Samuel Lozano Alvarado
PRESIDENTE



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
SAN PEDRO DE LLOC

N° 14001 del 09.02.62
(Ley de creación)

D.S. N° 051-84-ED. del 05-12-84
(Adecuación a Instituto)

D.S. N° 09-94-ED. del 26-05-94.
(Autorización de funcionamiento)

D.S.017-02-ED del 16-08-02
(Reinscripción)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2014-IESP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 14 de Mayo del 2014

VISTO:

El Acta de reunión del Consejo Educativo Institucional – CONEI del 13 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en reunión del Consejo Educativo Institucional realizada el día 13 de Mayo de 2014, se acordó actualizar la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD del Instituto de Educación Superior Público "David Sánchez Infante"

Que, es de necesidad institucional actualizar el Comité de Gestión de Calidad del IESP "David Sánchez Infante" que es el encargado de liderar adecuadamente los procesos con fines de acreditación institucional.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación, Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa y en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas Superiores y demás normas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE CALIDAD del IESP "David Sánchez Infante".

- | | | |
|---------------------------------|---|---|
| - Director General | : | Dr. José Urbano Atoche Navarrete. |
| - Jefe de Unidad Académica | : | Lic. Eliodoro Martínez Suárez. |
| - Jefe de Unidad Administrativa | : | CPC. Nelson Leonardo Grados Urcia |
| - Secretario Académico | : | Prof. Victor Wilfredo Pairazaman Amaya. |
| - Formador | : | Prof. Wilmer Chachaima Vásquez. |
| - Formador | : | Prof. Carlos Enriquez Román. |
| - Formador | : | Prof. José Humberto Amambal Paucar. |
| - Estudiante | : | Tatiana Lisbeth, López Gómez. |
| - Egresado | : | Prof. Jaime Orlando Vertiz Benítez. |

SEGUNDO: Hacer de conocimiento del CONEACES, GRE – La Libertad, Dirección de Educación Superior Pedagógico, Jefes de Unidades y Áreas Académicas e Interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. José V. Atoche Navarrete
DIRECTOR GENERAL



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 002085 -2014-GRLL-GGR/GRSE

02 MAY 2014

Trujillo,

Viso,

Los expedientes administrativos N°s : 1601633-2014, 1638026-2014, 1616206-2014, 1638059-2014, 1686549-2014, 1688536-2014, 1686520-2014, 1686509-2014, 1686496-2014, 1686596-2014, 1686575-2014, 1686560-2014, 1734021-14 y demás documentos que se adjuntan en un total de Novecientos Noventa y tres (993) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativos señalados en la parte expositiva de la presente resolución el Director del I.E.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de LLoc - Pacasmayo, solicita se apruebe la propuesta de encargatura de plazas jerárquicas así como los contratos en las plazas vacantes de su institución;

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto prescribe que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, correspondiendo el pago de remuneraciones sólo como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...";

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprobó la Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y su reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en su Artículo 66°, Numeral 66.2) los requisitos para ejercer la docencia en un Instituto y Escuela de Educación Superior Público: a). Título Profesional en la carrera o programa en la que se desempeñará su labor docente; b). Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c). No registrar antecedentes penales ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d). Otros que señale el Reglamento Institucional;

Que, mediante Informe N°031-2014-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la GRE La Libertad, comunica la certificación Presupuestal para contrato de personal, para el presente año 2014, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante" - San Pedro de LLoc - Pacasmayo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2012ED, se aprueba la Directiva N°018-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";



Que, así mismo obra en autos la propuesta para contrato en plazas docentes vacantes, habiéndose elevado para ello los expedientes de los ganadores, debiendo la Gerencia Regional de Educación La Libertad, como responsable de la Educación Superior No Universitaria, y a fin de velar por la continuidad del servicio en el logro de los objetivos y metas correspondientes, expedir acto administrativo de contratación del personal adjudicado, según los documentos sustentatorios del proceso de selección que se adjuntan al presente;

Que, mediante R.J. N°0452-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-JUPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la misma que fue modificada con la R.J. N° 0898-2010-ED;

Que, estando a los actuados y dentro de sus atribuciones, el Director del I.E.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de LLoc - Pacasmayo, informa sobre la cobertura de plazas jerárquicas vacantes, siendo necesario emitir el acto resolutivo formalizando la propuesta realizada;

Estando a las propuestas efectuadas por el Director del I.E.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de LLoc, a lo actuado por el Área de Personal a través del Informe N° 502- GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 561-2014-GRLL-GGR/GRSE-OA y con la visación de la subgerencia de gestión institucional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante" - San Pedro de LLoc - Pacasmayo, correspondiente al I y II Semestre Académico 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el encargo de puesto, a propuesta del Director de la Institución Educativa al personal docente que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACIÓN SUPERIOR

I.E.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de LLoc - Pacasmayo

1) APELLIDOS	:	AMAMBAL PAUCAR
NOMBRES	:	JOSE HUMBERTO
CÓDIGO MODULAR	:	1019219053
TÍTULO	:	Profesor de Educación Primaria N° 0095-P
NIVEL MAGIST./REMUN. EQUIV	:	Equivalente al III Nivel; (Inf.Esc.N°000923-2014 (08.04.2014))
JORNADA LABORAL	:	40/08 horas
CARGO	:	Jefe de Departamento - Educación Primaria
CÓDIGO DE PLAZA	:	111825F942C4
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Presupuesto de CAP, Ley N° 27491
VIGENCIA	:	03-03-2014 al 31-12-2014
APELLIDOS	:	MARTINEZ SUAREZ
NOMBRES	:	ELEODORO
CÓDIGO MODULAR	:	1019196320
TÍTULO	:	Licenciada en Educación, especialidad : Lengua y Literatura N° 00926-P



trabajo; desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes; reestructuración y/o reorganización de la Institución Educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; disminución de metas de atención; por mandato judicial.

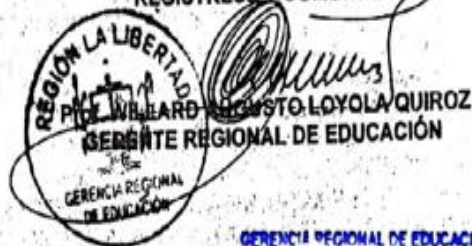
ARTÍCULO QUINTO: AFÉCTESE, al Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria; PROD/PROY: 300546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento; ACT/OBR: 5004214 Contratación oportuna de Docentes y pago de planillas de Institutos de Educación Superior Pedagógica; Función: 22 Educación; DIVF :048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Meta: Contratación oportuna de Docentes y pago de planillas de Institutos de Educación Superior Pedagógica; Correlativo:0015, Especifica del Gasto: 211211 y 211212.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



WALQ/G-GRSE
RAS/D-OA
WLFT/R-PER
ARM/ESP. II
Proy. N° 561-2014-OA/APER
10414



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Límite de validez de la copia fiel de su original para su conocimiento y fines.

LIC. TOMASA ELIZABETH AGUIRRE GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
SAN PEDRO DE LLOC**

GERENCIA REGIONAL

DE EDUCACIÓN

N° 14001 del 09.02.62 (Ley de creación) D.S. N° 051-84-ED, del 05-12-84 (Adecuación a Instituto) D.S. N° 09-94-ED, del 26-05-94 (Autorización de Funcionamiento) D.S.017-02-ED del 16-08-02 (Reinscripción)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2013-IESP "DSI"

San Pedro de Lloc, 16 de Julio del 2013

VISTO:

El acta de Reunión de CONEI, de fecha 15 de Julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de CONEI, de fecha 15 de Julio de 2013, se determinó la necesidad de conformar el Equipo de Investigación del Instituto de Educación Superior Público "David Sánchez Infante".

Que, la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, capítulo II – Investigación, Art. 23°, estipula que la investigación es una función esencial de los Institutos y que prevalece aquella que contribuye a la solución de problemas nacionales, regionales, locales y urgentes y que se realiza por iniciativa propia o por convenio.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Investigación en el IESP "David Sánchez Infante":

- | | | |
|---|---|---------------------------------------|
| ➤ Jefe de la Unidad Académica | : | Lic. José Humberto Amambal Paucar. |
| ➤ Jefe de Área Académica de Primaria | : | Prof. Wilmer Chachaima Vásquez. |
| ➤ Jefe de Área Académica de Secundaria | : | Prof. Eliodoro Martínez Suarez. |
| ➤ Jefe de Área Académica Tecnológica | : | Prof. Regulo Lozano Terán. |
| ➤ Jefe de Área de Formación en Servicio | : | Prof. Carlos Enriquez Roman. |
| ➤ Jefe de Área de Producción y Capacitación | : | Prof. Oswaldó Salvador Isla Costilla. |

SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la GRE-La Libertad, Jefes de Unidades y Jefes de Áreas Académicas e Interesados de lo actuado.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



Lic. Ms. José Urbano Atoche Navarrete
DIRECTOR GENERAL



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

2148 -2013-GRL-66R/GRSE

15 MAY 2013

Trujillo,

Vistos,

Los Expedientes N° 1044168-2013, 1074930-2013, 1096420-2013, 1111017-2013, 1111130-2013, 1132477-2013, 1132496-2013, 964370-2013, 1156326-2013, 1156334-2013, 1156320-2013, 1156311-2013, 1156343-2013, 1156329-2013, 1203701-2013, y demás documentos que se adjuntan en un total de novecientos cuarenta y uno (941) folios útiles:

CONSIDERANDO,

Que, mediante los expediente de la referencia, el Director de la ISPP "DAVID SANCHEZ INFANTES" solicita se apruebe la solicitud de encargatura de plaza jerarca así como los contratos en las plazas vacantes de su institución.

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal.

Que, el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, correspondiendo el pago de remuneraciones sólo como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...

Que, conforme se establece en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal.

Que, mediante Ley N° 29394 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en su Artículo 66°, Numeral 66.2) los requisitos para ejercer la docencia en un Instituto y Escuela de Educación Superior Público: a. Título Profesional en la carrera o programa en la que desempeñará su labor docente; b. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c. No registrar antecedentes penales ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d. Otros que señale el Reglamento Institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".



certificadas los plazas del ISPP "DAVID SANCHEZ INFANTES" - San Pedro de Lloc-Pacasmayo - La Libertad:

Que, estando a lo actuado y dentro de sus atribuciones, el Director de la ISPP "DAVID SANCHEZ INFANTES", propone el encargo de puesto del siguiente personal docente: JOSE HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR, en la plaza vacante de Jefe De Unidad Académica, VICTOR WILFREDO PAIRAZAMAN AMAYA, en la plaza vacante de Secretario Académico, WILMER CHACHAIMA VASQUEZ, en la plaza vacante de Jefe de Área Académica Educación Primaria, ELIODORO MARTINEZ SUAREZ, en la plaza vacante de Jefe de Área Académica Educación Secundaria; REGULO LOZANO TERÁN, en la plaza vacante de Jefe del Área Académica de Formación Tecnológica, con 06 horas adicionales según Cuadro de horas modificado con Oficio N° 079-2013-GRELL-IESPP "D.S.I." - DG; asimismo se encarga funciones a CARLOS ENRIQUEZ ROMAN, como de Jefe de Área de Formación de Servicio, siendo necesario emitir el acto administrativo formalizando la propuesta realizada.

Que, así mismo obra en autos la propuesta sobre el concurso para contrato en plazas docentes, elevando los expedientes de los ganadores, correspondientes a: EVELYN ANALY GRADOS BÉCERRA, OLENKA GIULIANA ALDEA ISLA, MARIA ANGELA ACOSTA VELASQUEZ, CARLOS MARTIN CORONADO HOYOS, YULINA MAGALI ESPINOZA RIVAS, AURE ISOLINA TORRES VELASQUEZ, JUAN CARLOS SANTA MARIA BERNAL, CARLOS ALBERTO REYES MOSTACERO, RONI RONALD AGUILAR HUACCHA; En consecuencia siendo la Gerencia Regional de Educación La Libertad; la responsable de la Educación Superior No Universitaria, y a fin de velar por la continuidad del servicio en el logro de los objetivos y metas correspondientes, resulta necesario formalizar la contratación del personal adjudicado, según los documentos sustentatorios del proceso de selección que se adjuntan al presente.

Estando a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal mediante Informe N° 1280-2013-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 751-2013--GRSE-OA/PER y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED, la Ley N° 27815 Ley Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Jefatural N° 111-2012-ED que aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER, D.S. N° 016-2005-ED, que establece que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 009-2005-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "DAVID SANCHEZ INFANTES" - San Pedro de Lloc-Pacasmayo, correspondiente al I y II Semestre Académico 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el encargo de puesto, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:



2148

1)

APELLIDOS : PAIRAZAMAN AMAYA
NOMBRES : VICTOR WILFREDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 19181944
FECHA DE NACIMIENTO : 19-12-1960 SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR : 1019181944
TITULO : Profesor Educación Primaria
NIVEL : III Nivel
TIEMPO DE SERVICIO : 26 años 11 meses 11 días al 13 de mayo del 2013 (Informe Escalafonario 002294-2013-GRLL-GGR-GRSE-OA/AESCA)
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111825F942C5
JORNADA LABORAL : 40 horas
CARGO : Secretario Académico
CODIGO : 111825F942C7
VIGENCIA : Del 01.04.2013 al 31.12.2012

2)

APELLIDOS : AMAMBAL PAUCAR
NOMBRES : JOSE HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 19219053
FECHA DE NACIMIENTO : 07-04-1965 SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR : 1019219053
TITULO : Licenciado Educación Primaria
NIVEL : III Nivel
TIEMPO DE SERVICIO : 23 años y 10 días al 10 de mayo del 2013 (Informe Escalafonario 002283-2013-GRLL-GGR-GRSE-OA/AESCA)
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111825F942C5
JORNADA LABORAL : 40/08 horas
CARGO : Jefe de Unidad Académica
CODIGO : 111825F942C5
VIGENCIA : Del 01.04.2013 al 31.12.2012



3)

APELLIDOS : CHACHAIMA VASQUEZ
NOMBRES : WILMER
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 10464243
FECHA DE NACIMIENTO : 22-03-1967 SEXO: Masculino
CÓDIGO MODULAR : 1010464243
TITULO : Profesor de Artes Plásticas
NIVEL : I Nivel
TIEMPO DE SERVICIO : 13 años y 07 días al 10 de mayo del
2013 (Informe Escalafonario 002284-
2013-GRLL-GGR-GRSE-OA/AESCA)
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111825F942C4
JORNADA LABORAL : 40/16 horas
CARGO : Jefe de Área Académica Educación
Primaria
CODIGO : 111828F942C4
VIGENCIA : Del 01.04.2013 al 31.12.2012

4)

APELLIDOS : MARTINEZ SUAREZ
NOMBRES : ELIODORO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 19196320
FECHA DE NACIMIENTO : 26-02-1964 SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR : 1019196320
TITULO : Licenciado Educación Secundaria
Especialidad: Lengua y Literatura
NIVEL : II Nivel
TIEMPO DE SERVICIO : 13 años 11 meses 16 días al 10 de mayo
del 2013 (Informe Escalafonario
002286-2013-GRLL-GGR-GRSE-
OA/AESCA)
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111825F952C1
JORNADA LABORAL : 40/12 horas
CARGO : Jefe de Área Académica Educación
Secundaria
CODIGO : 111825F952C1



5)

APELLIDOS : ENRIQUEZ ROMAN
NOMBRES : CARLOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 24485750
FECHA DE NACIMIENTO : 05-01-1970 SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR : 1024485750
TITULO : Profesor Educación Primaria/Maestría
NIVEL : II Nivel
TIEMPO DE SERVICIO : 19 años 08 meses 24 días al 10 de mayo del 2013 (Informe Escalafonario 002285-2013-GRLL-GGR-GRSE-OA/AESCA)
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111825F992C0
JORNADA LABORAL : 40 horas
CARGO : Encargo de Funciones como Jefe de Área de Formación de Servicio
CODIGO :
VIGENCIA : Del 01.04.2013 al 31.12.2012

6)

APELLIDOS : LOZANO TERAN
NOMBRES : REGULO GILBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 19246201
FECHA DE NACIMIENTO : 01-09-1964 SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR : 111826F912C2
TITULO : Profesor Educación Primaria/Mg. En CC. Educación
NIVEL : Equivalente al III Nivel
TIEMPO DE SERVICIO : 21 años 08 meses 14 días al 13 de mayo del 2013 (Informe Escalafonario 002294-2013-GRLL-GGR-GRSE-OA/AESCA)
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111825F942C1
JORNADA LABORAL : 40 /06horas
CARGO : Jefe de Área Académica de Formación Tecnológica



02148

GRPF : 0108 EDUCACIÓN SUPERIOR NO
UNIVERSITARIA
META : 0001 DESARROLLO DE LA
ENSEÑANZA
CORRELATIVO : 0037
ESPECIFICA DEL GASTO : 211211 y 211113

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley



WALQ/G-GRSE
RAS/D-OA
WLF/T/R-PER
JMA/EATII
roy. 751-2013-PER-OA

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Le que se suscribe a las COPIAS FIELES de su
cargos para su conocimiento y fe.

A. EMPERATRIZ PALACIOS MORENO
Adj. de la Gerencia Regional de Educación

7



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GRE - LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"DAVID SANCHEZ INFANTE"

R.U.C. 20206709759

Nº. 14001 del 09-02-02
(Ley de creación)

D.S. No. 051-84-EJ del 05-12-84
(Adecuación a Instituto)

D.S. No. 09-94-ED del 26-05-94
(Autorización de Funcionamiento)

D.S. 017-02-ED del 16-08-02
(Reinscripción)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 232-2010- GRE-LL-IESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 03 de Noviembre del 2010

VISTO:

El acta de Reunión del Comité de calidad de autoevaluación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante", de fecha 03 de Noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, con R.D. Nº151-2009-ISPP "DSI"-DG, de fecha 16 de setiembre de 2009, se conforma el Comité de Calidad responsable de conducir el proceso de autoevaluación en el I.S.P.P. "David Sánchez Infante".

Que, por disposición del órgano intermedio de educación algunos docentes que conforman los diferentes subcomités han sido destacados a otras instituciones educativas.

Que, es necesario Reestructurar el Comité de Calidad y las diferentes subcomisiones para liderar adecuadamente el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Que, estando a lo dispuesto en norma y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reestructurar el Comité de Calidad, responsable de conducir el proceso de autoevaluación en el I.E.S.P.P. "David Sánchez Infante".

- Director General : Lic. José Urbano Atoche Navarrete.
- Jefe del Área Académica de Educación Primaria : Lic. José Humberto Amambal Paucar.
- Jefe de la Unidad Administrativa : CPC. Nelson Leonardo Grados Urcia.
- Secretario Académico : Prof. Víctor Wilfredo Pairazaman Amaya.
- Formador : Prof. José Elías Sandoval Ríos.
- Formador : Prof. Carlos Enriquez Roman.
- Estudiante : Víctor Manuel García Flores.
- Egresado : José Rafael Paz Ventura.

SEGUNDO: Reestructurar los subcomités de apoyo al Proceso de Autoevaluación.

- a) Elaboración del Plan : CPC. Juan Eduardo Isla García.
- b) Ejecución del Plan : Prof. César Vicente Cosavalente Pretel (Coordinador).
Prof. Pablo Manuel Gutiérrez Aranda.
- c) Proceso y Análisis de Datos : Prog. Sist. Pad. II. Aurora Roxana Sánchez Castro (Coord)
Prof. José Elías Sandoval Ríos.
Téc. Adm. Gissella Giovanna Albitres Barrantes.
Prof. Víctor Wilfredo Pairazaman Amaya.
- d) Redacción Informe : Prof. Alindor Elías Terán Olascoaga (Coordinador).
Lic. Roberto Exberto Javier Castañeda.
Prof. Walter Francisco Cueva Sifuentes.
Lic. Eleodoro Martínez Suárez.
- e) Difusión de Resultados : Lic. Oswaldo Salvador Ysla Costilla (Coordinador).
Lic. Régulo Gilberto Lozano Tecan.
Prof. Wilmer Chachaima Vásquez.
Aux. Adm. María Elizabeth Leyton Biminchumo.
Aux. Adm. Blanca Azacena Llican Guanilo.
Téc. Adm. Luis Miguel Vera Loayza.
Aux. Lab. Jovita Georgina Martos Pizán.

TERCERO: Hacer de conocimiento del CONEACES, GRE-La Libertad, Jefes de Áreas y Unidades Académicas e interesados de lo actuado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DG IESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE"
Secc. I/SH.

Teléf. 044- 528147 Telefax 044- 529009
Panamericana Norte Km. 659.5 – San Pedro de Lloc – La Libertad
www.iespsdi.edu.pe



José Urbano Atoche Navarrete
DIRECTOR GENERAL
IESPP "David Sánchez Infante"

CTAR - LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
PACASMAYO



Resolución Directoral N° 0551 ... USI P-2002

San Pedro de Lloc, 26 JUN. 2002



Visto los documentos que se adjuntan con un total de 390 folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos de la Provincia de Pacasmayo, luego de haberse llevado a cabo el Proceso de Nombramiento Docente normado según Ley N° 27491, aprobado con DS. N° 065-2001-ED, modificado por DS. N° 071-2001-ED, existen plazas presupuestadas de Docentes Estables y Horas vacantes por diferentes causales, las mismas que son necesarias cubrir para a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, correspondiente al I Semestre Académico 2002.

Que, es necesario encargar los Puestos Jerárquicos de Jefe de Departamento, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director de dicho Instituto;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2001-ED, se establece el nuevo Sistema de Contratación a los Docentes en Centros y Programas Educativos Públicos;

Que, según Oficio N° 149-2002-ST-GRP/SGPRE, existe disponibilidad presupuestal para la cobertura de Contratos de Personal Docente que estuvieron vigentes al año 2001;

Que, es necesario reconocer pagos de remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial o al Grupo Remunerativo correspondiente a los Profesionales de la Educación Contratados, que se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución, teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el Director de dicho Instituto, y a lo dispuesto por el DS. N° 039-85-ED (Art. 33°), RD. N° 4350-87-ED (Art. 25°).

Estando a lo facultado por el Jefe del Área de Administración Financiera y Personal de la USE - Pacasmayo, según Hoja de Encargo N° 515/2002.

De conformidad con la Ley N° 27513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, DS. N° 020-2001-ED, Ley N° 24029: Ley del Profesorado, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por DS. N° 019-99-ED, RM. N° 016-96-ED, DS. N° 039-85-ED, RD. N° 4350-87-ED, y.

En uso de las atribuciones conferidas por la RM. N° 248-87-ED y su modificatoria RM. N° 105-89-ED.

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR, a partir del 08-04-2002 al 09-08-2002 y/o hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley, los Cargos Jerárquicos a los Profesionales que a continuación se indican en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc:

- 1.1. A Doña: **Bárbara Adelina CONTRERAS ZAVALETA**, CM. 0002228581, con Título de Licenciada en Educación N° 010443-P, I Nivel Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE, "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 04 años de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Formación General del mismo Instituto, Jornada Laboral 40 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por Incremento, según RVM. N° 0064-94-ED.
- 1.2. A Don: **Eliodoro MARTINEZ SUAREZ**, CM. 0002231638, con Título Pedagógico N° 00926-P, Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura, I Nivel Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE, "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 04 años de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Educación Secundaria del mismo Instituto, Jornada Laboral 40/12 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por Incremento según RVM. N° 0064-94-ED.
- 1.3. A Don: **Carlos ENRIQUEZ ROMAN**, CM. 0002303663, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 01572-P, II Nivel Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE, "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 09 años de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Educación Primaria del mismo Instituto, Jornada Laboral 40/12 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por Incremento, según RVM. N° 0064-94-ED.
- 1.4. A Doña: **María Carola LAU VARGAS**, CM. 0002284154, con Título de Licenciada en Educación Inicial N° 010963-P-DIRELL-UP, "Antenor Orengo" - Trujillo, I Nivel Magisterial (Equivalente al III Nivel Magisterial), Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE, "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 01 año de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Educación Inicial del mismo Instituto, Jornada Laboral 40/21 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por Incremento, según RVM. N° 0064-94-ED.

2° **CONTRATAR**, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, al Personal Docente que a continuación se indica:

NIVEL: EDUCACIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES TÍTULO - ESPECIALIDAD	CARGO JORN. LAB.	VIGENCIA REM / EQUIV.	MOTIVO DE LA VACANTE
<p>2.1. TOLEDO CHILÓN, Marcos Roberto. CM. 0002116162, DNI. N° 19185610, Cta. N° 4811-320558, con Estudios en VIII Ciclo Académico del Nivel de Educación Secundaria - Matemática del ISPP. "Libertad", con Título de Ingeniero Industrial N° 22588-UNI y Antecedentes Magisteriales. SPP. AFP. "INTEGRA". CUSPP: 542201MTCEL7 REG.AUTOG. 6604251TECLM009 FECHA DE NAC.: 25-04-1966 Expediente N° 05776-2002</p>	<p>Docente Estable 40 / 21 Horas</p>	<p>Del 15-04-2002 al 09-08-2002 Equivalente al III Nivel Magisterial, Grupo "B"</p>	<p>Por encargo de Puesto de Jefe de Departamento de Formación General de Doña: Bárbara Adelina CONTRERAS ZAVALETA, según numeral 1.1. de la presente Resolución.</p>
<p>2.2. ARQUEROS AVALOS, Américo Nicolás. CM. -----, DNI. N° 18079836, Cta. N° -----, con Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Historia, Geografía, Filosofía y Ciencias Sociales N° 010739-P-DIRELL y Antecedentes Magisteriales. SPP. AFP. "UNION - VIDA". FECHA DE NAC.: 31-10-1969 Expediente N° 05778-2002</p>	<p>Docente Estable 40 / 20 Horas</p>	<p>Del 15-04-2002 al 09-08-2002 Equivalente al III Nivel Magisterial.</p>	<p>Por encargo de Puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria de Don: Eliodoro MARTINEZ SUAREZ, según numeral 1.2. de la presente Resolución.</p>
<p>2.3. ROJAS LARA, Wilson. CM. -----, DNI. N° 27973809, Cta. N° -----, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 06613-PDSRC y Antecedentes Magisteriales. SPP. AFP. "INTEGRA". FECHA DE NAC.: 03-12-1968 Expediente N° 05777-2002</p>	<p>Docente Estable 40 / 22 Horas</p>	<p>Del 22-04-2002 al 09-08-2002 Equivalente al III Nivel Magisterial,</p>	<p>Por encargo de Puesto de Jefe de Departamento de Educación Primaria de Don: Carlos ENRIQUEZ ROMAN, según numeral 1.3. de la presente Resolución.</p>



APELLIDOS Y NOMBRES TITULO - ESPECIALIDAD	CARGO JORN LAB.	VIGENCIA REM / EQUIV	MOTIVO DE LA VACANTE
2.8. MORETO SURITA, José Isidro. CM., DNI. N° 18186810, Cla. N° Bachiller en Sagrada Teología de la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, con estudios concluidos de Complementación Pedagógica para Sacerdotes en el ISPP, "Juan Pablo II" - Trujillo y Antecedentes Magisteriales. SNP. Ley N° 10990. FECHA DE NAC.: 15-01-1970 Expediente N° 05783-2002	Profesor por Horas 12 Horas	Del 02-04-2002 al 24-08-2002 Grupo B	Horas Eventuales, según Informe N° 033-02-USE P.D /JAPE-EF.



3° ESTABLECER, que el contrato, efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser RESCINDIDO: por renuncia voluntaria, por incumplimiento de funciones, por convenir al servicio, por racionalización de Personal, por acciones Técnicas de Administración de Personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.

4° AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector 25 Ministerio de la Presidencia, Pliego 451 CTAR "La Libertad", Unidad Ejecutora 302 USE-Pacasmayo, Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa 0078 Formación Pedagógica, Actividad/Proyecto 100201 Garantizar y Brindar Carreras Profesionales Pedagógicas. Componente: 30498 y a la Especifica: 5.1.11.15. y 5.1.1.11.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SALVADOR MENDOZA MAQUIAVELO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
USE-PACASMAYO.

El Presente Documento es
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Pacasmayo 26.06.02

Maria R. Aguilar Campos
SECRETARIA

SMM/D-USE.P.
JGJB/J-AAFP.
DKBCH/EP.I.
tiraje: 35



CTAR - LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
PACASMAYO

Resolución Directoral N° 0819 USE - P - 2002

San Pedro de Lloc, 24 SET. 2002



Viso los documentos que se adjuntan con un total de 140 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos de la Provincia de Pacasmayo, luego de haberse llevado a cabo el Proceso de Nombramiento Docente normado según Ley N° 27491, aprobado con DS. N° 065-2001-ED, modificado por DS. N° 071-2001-ED, existen plazas presupuestadas de Docentes Estables y Horas vacantes por diferentes causales, las mismas que son necesarias coberturarlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, correspondiente al II Semestre Académico 2002;

Que, es necesario encargar los Puestos Jerárquicos de Jefe de Departamento, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director de dicho Instituto;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2001-ED, se establece el nuevo Sistema de Contratación a los Docentes en Centros y Programas Educativos Públicos;

Que, según Oficio N° 149-2002-ST-GRP/SGPRE, existe disponibilidad presupuestal para la cobertura de Contratos de Personal Docente que estuvieron vigentes al año 2001;

Que, es necesario reconocer pagos de remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial o al Grupo Remunerativo correspondiente a los Profesionales de la Educación Contratados, que se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución, teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el Director de dicho Instituto, y a lo dispuesto por el DS. N° 039-85-ED (Art. 33°), RD. N° 4350-87-ED (Art. 23°);

Estando a lo facultado por el Jefe del Area de

De conformidad con la Ley N° 27573: "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002", DS. N° 020-2001-ED, Ley N° 24029: "Ley del Profesorado", modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por DS. N° 019-90-ED, RM. N° 016-96-ED, DS. N° 039-85-ED, RD. N° 4350-87-ED; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la RM. N° 246-87-ED y su modificatoria RM. N° 105-89-ED.

SE RESUELVE:

1. ENCARGAR, a partir del 26-08-2002 al 27-12-2002 y/o hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley, los Cargos Jerárquicos a los Profesionales que a continuación se indican en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc:



1.1. A Doña: Bárbara Adellna CONTRERAS ZAVALETA, CM. 0002228581, con Título de Licenciada en Educación N° 010443-P, I Nivel Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE. "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 04 años de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Formación General del mismo Instituto, Jornada Laboral 40 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por incremento, según RVM. N° 0064-94-ED.



1.2. A Don Ellodoro MARTINEZ SUAREZ, CM. 0002231638, con Título Pedagógico N° 00926 P, Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura, I Nivel Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE. "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 04 años de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Educación Secundaria del mismo Instituto, Jornada Laboral 40/18 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por incremento, según RVM. N° 0064-94-ED.

1.3. A Don: Carlos ENRIQUEZ ROMAN, CM. 0002303663, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 01572-P, II Nivel Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE. "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 09 años de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Educación Primaria del mismo Instituto, Jornada Laboral 40/12 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo. Plaza vacante por incremento, según RVM. N° 0064-94-ED.

1.4. A Doña: María Carola LAU VARGAS, CM. 0002284154, con Título de Licenciada en Educación Inicial N° 010963-P-DIRELL-UP. "Antenor Orrego" - Trujillo, I Nivel Magisterial (Equivalente al III Nivel Magisterial), Jornada Laboral 40 Horas, Docente Estable I del ISPE. "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, con más de 01 año de Servicios Oficiales Docentes, el Puesto de Jefe del Departamento de Educación Inicial del mismo Instituto, Jornada Laboral 40/18 Horas de su mismo Nivel Magisterial, debiendo percibir las bonificaciones que corresponden al cargo.

2° CONTRATAR, en el Instituto Superior Pedagógico Estatal "David Sánchez Infante" del Distrito de San Pedro de Lloc, al Personal Docente que a continuación se indica:

NIVEL: EDUCACIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES TÍTULO - ESPECIALIDAD	CARGO JORN. LAB.	VIGENCIA REM / EQUIV.	MOTIVO DE LA VACANTE
2.1. TOLEDO CHILÓN, Marcos Roberto. CM. 0002116162, DNI. N° 19185610, Cta. N° 4811-320558, con Estudios en VIII Ciclo Académico del Nivel de Educación Secundaria - Matemática del ISPP. "Libertad", con Título de Ingeniero Industrial N° 22588-UNT y Antecedentes Magisteriales. SPP. AFP. "INTEGRA". CUSPP: 542201MTCEL7 REG AUTOG. 6604251TECLM009 FECHA DE NAC.: 25-04-1966 Expediente N° 09604-2002	Docente Estable 40 / 18 Horas	Del 26-08-2002 al 27-12-2002 Equivalente al III Nivel Magisterial. Grupo "B"	Por encargo de Puesto de Jefe de Departamento de Formación General de Doña: Bárbara Adelina CONTRERAS ZAVALETA, según numeral 1.1. de la presente Resolución.
2.2. ARQUEROS AVALOS, Américo Nicolás. CM. 0002264072. DNI. N° 18079836, Cta. N° -----, con Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Historia, Geografía, Filosofía y Ciencias Sociales N° 010739-P-DIRELL y Antecedentes Magisteriales. SPP. AFP. "UNION - VIDA". FECHA DE NAC.: 31-10-1969 Expediente N° 09606-2002	Docente Estable 40 / 20 Horas	Del 26-08-2002 al 27-12-2002 Equivalente al III Nivel Magisterial.	Por encargo de Puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria de Don: Eliodoro MARTINEZ SUAREZ, según numeral 1.2. de la presente Resolución.
2.3. ROJAS LARA, Wilson. CM. 0003160076, DNI. N° 27973809, Cta. N° 4741-504303, con Título de Profesor de Educación Primaria N° 06613-PDSRC y Antecedentes Magisteriales. SPP. AFP. "INTEGRA".	Docente Estable 40 / 20 Horas	Del 26-08-2002 al 27-12-2002 Equivalente al III Nivel	Por encargo de Puesto de Jefe de Departamento de Educación Primaria de Don: Carlos ENRIQUEZ ROMAN, según



APELLIDOS Y NOMBRES TITULO - ESPECIALIDAD	CARGO JORN. LAB.	VIGENCIA REM / EQUIV.	MOTIVO DE LA VACANTE
2.8. NAMO CRUZ, Miguel José. CM. 0003846300, LE. N° 19222089, Cta. N° _____, con Certificado de Egresado del Conservatorio Regional de Música del Norte "Carlos Valderrama" - Trujillo, Especialidad: Música, Área: Docencia y Antecedentes Magisteriales. SPP, AFP, "PROFUTURO". FECHA DE NAC.: 06-07-1962 Expediente N° 09610-2002	Profesor por Horas 11 Horas	Del 26-08-2002 al 27-12-2002 Grupo "D"	Horas Eventuales, según Informe N° 036-02-USE.P.D/ JAPE-EF, que Aprueba Cuadro de Horas.



3° ESTABLECER, que el contrato, efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser RESCINDIDO: por renuncia voluntaria, por incumplimiento de funciones, por convenir al servicio, por racionalización de Personal, por Acciones Técnicas de Administración de Personal, emitiéndose la correspondiente Resolución.

4° AFECTESE, al Presupuesto General de la República, Sector 25 Ministerio de la Presidencia, Pliego 451 CTAR "La Libertad", Unidad Ejecutora 302 USE-Pacasmayo, Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub-Programa 0078 Formación Pedagógica, Actividad/Proyecto 100201 Garantizar y Brindar Carreras Profesionales Pedagógicas. Componente: 30498 y a la Específica: 5.1.11.15. y 5.1.1.11.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

El Presente Documento es
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Que he recibido en la fecha
Pacasmayo 24-09-02
Marta R. Guillar Campos
Jefatura
USE-PACASMAYO



SALVADOR MENDOZA MAQUIAVELO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
USE-PACASMAYO.

SMM/D-USE.P.

"Año del Deber Ciudadano"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHEPÉN**



Chepén, 14 Setiembre de 2007

CREDECIAL

Considerando la Resolución N° 527 - 2007 - MDP, en su artículo segundo: CONFIRMAR la Resolución N° 002 - 2007 COMITÉ ELECTORAL DEL C.P. PACANGUILLA, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por Acuerdo de Concejo N° 174 - 2007 - MPCH en su artículo primero PROCLAMAR y RATIFICAR. Se entrega la presente
CREDECIALa:

Don **ELEODORO MARTINEZ SUAREZ**

en su condición de **ALCALDE**
de la Municipalidad del C.P. de Pacanguilla

Para que se le reconozca como tal y con el veto aprobatorio del Consejo Provincial en pleno del 13 - 09 - 2007, lo proclama electo por el periodo 2007 - 2010.



[Firma]
Dr. Wilfredo Quesquén Terrones

PODER JUDICIAL
Distrito Judicial de La Libertad

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

POR CUANTO, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 844-CME-PJ y 1062-CME-PJ, mediante Resolución Administrativa N° 063-2001-P-CSJLL/PJ, del 16 de Mayo del 2001, ha designado al ciudadano:

Sr(a) ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

como JUEZ del Juzgado de Paz de UNICA Nominación, de la localidad de PACANGUILLA del Distrito de PACANGA de la Provincia de CHEPEN, en mérito al Resultado del Proceso Eleccionario realizado en su Jurisdicción según lo dispuesto por las Resoluciones Administrativas N° 158-A-2000-P-CSJLL/P, 038-2001-P-CSJLL/PJ y 054-2001-P-CSJLL/PJ.

POR TANTO, Ordeno y mando se le reconozca por tal, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y distinciones que por este Título le corresponde.

Dado en Trujillo, a los VEINTINUEVE días, del mes de MAYO, del año DOS MIL UNO



Dr. NELSON LOZANO ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad



SECRETARÍA GENERAL
DR. NOE PEDRO NAVARRO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL
Corte Superior de Justicia de La Libertad

En mérito a lo ordenado por el Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, el presente título expedido a favor del ciudadano que se indica, se procede a inscribir en el Libro Toma Razón de Jueces de Paz N° 04, a fojas 249, consignándose como ACCESITARIOS a los señores:

MILAGROS SULEM OHIROCAUMA

ALI CAROLMAN GUEVARA CALDERON

En Trujillo a los VEINTINUEVE días del mes de MAYO, del año DOS MIL UNO. -Doy fe.-

V. DESEMPEÑO DOCENTE:



CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1019196320-196001

LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL LA LIBERTAD
RUC 20222053154

BOLETA DE PAGO

FEBRERO - 2021

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS MARTINEZ SUAREZ	NOMBRES ELIODORO	D.N.I 19196320
CENTRO DE TRABAJO DAVID SANCHEZ INFANTE	CARGO DOCENTE SUPERIOR	TIPO SERVIDOR Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:07/02/2020 TÉRMINO:31/12/2020	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE J(20%T)e52565-9 /RGR919-20INF. 2136-20-OA	DOC. DE REFERENCIA exp. 3231567-16	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Primera Categoría
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Pedagógico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS 111826F912C3
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
A000006

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RIMS_Transit	S/ 3,482.98	Discto. Judicial	S/ 598.82
		Derr Magisteria	S/ 22.00
		Subcafae	S/ 1,025.80
		D.L. 25897 AFP	S/ 408.90
		quintacat	S/ 79.97
		prdermag	S/ 149.85

TOTAL INGRESOS

S/ 3,482.98

TOTAL DESCUENTOS

S/ 2,285.34



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,197.64

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 3,482.98

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

"BUEN PASTOR"

Calle Piura No.621- Pacanguilla.

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "BUEN PASTOR" DEL C.P.M DE PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; HACE CONSTAR :

CONSTANCIA

Que don **ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, magister en Educación viene laborando en esta institución educativa dictando el curso de Comunicación en primero, segundo y tercer grado de secundaria con un total de 18 horas en el turno de tarde desde el 2018,2019, 2020, percibiendo un haber mensual de 800 nuevos soles; además cumple las funciones de Administrador General en esta institución percibiendo un haber mensual de 930 nuevos soles.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente, demostrando responsabilidad y puntualidad en las acciones encomendadas.

Pacanguilla, 03 de febrero del 2020



Hugo Martínez Suárez
Lic. Hugo Martínez Suárez
DIRECTOR
I.E.P. "BUEN PASTOR"



R.G.R No.0604-2009

R.G.R.-No. 00141-2012

EL QUE SUSCRIBE, PROMOTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "PHIL MOON" DEL CPM DE PACANGUILLA, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD:

CERTIFICA

Que don **Eliodoro Martínez Suárez**, identificado con DNI No. **19196320** con domicilio en calle Triunfo No.975 CPM Pacanguilla, Lic. En Educación con mención en la especialidad de Lengua y Literatura, viene desempeñando el cargo de Director y también como profesor por horas en el dictado de los cursos de letras desde el 2009 a la fecha; demostrando responsabilidad y puntualidad en el desempeño de sus funciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Pacanguilla, 15 de febrero del 2017.




CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, suscrito por triplicado, con igual tenor y valor de un Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial, al amparo del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo No 728 - Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 4°, de una parte Universidad Alas Peruanas S.A., con RUC. N° 20303063766, domicilio legal en la Av. San Felipe N° 1109, distrito de Jesús María y provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, representada por Dr. LUIS FRANCISCO VÁSQUEZ COSTA con DNI N° 41143542, con poderes inscritos en la Partida N° 11055493, Asiento C0069, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de la otra parte el señor(a) **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ** identificado(a) con DNI N° 19196320 que en lo sucesivo se designará como **EL TRABAJADOR**, de ocupación Profesor con domicilio en Calle Triunfo N° 975, Distrito de Pacanguilla; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: **EL EMPLEADOR** es una persona jurídica de Derecho Privado cuya razón social es Universidad Alas Peruanas S.A. (en adelante UAP), cuya finalidad es la brindar servicios educativos en el nivel superior universitario, por lo que requiere contar personal calificado profesional en calidad de docente universitario para brindar sus servicios en las diferentes carreras universitarias de la UAP, correspondiente al periodo académico del ciclo 2017-I desde 06/03/2017 al 06/07/2017, siendo este la temporalidad y causalidad que viabilizan la prestación de éstos servicios en forma temporal propias del servicio educativo; **EL TRABAJADOR** es una persona natural, la misma que tiene el Título Profesional de Licenciado en Educación Especialidad Lengua y Literatura, desempeñándose como docente de la asignatura de **Análisis e Interpretación de Textos y Filosofía del Derecho**.

SEGUNDA: Estando justificada la causa objetiva del presente contrato, **EL EMPLEADOR**, requiere contratar en la (escuela, facultad, carrera) de **DERECHO Y CIENCIA POLITICA**, a **EL TRABAJADOR**, para brindar el servicios de **DOCENCIA EN Análisis e Interpretación de Textos y Filosofía del Derecho**, siendo este personal idóneo, capaz, responsable y con conocimientos en los servicios prestados que son de carácter estacional.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA: Por el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y los artículos 11°, 12°, 13° del Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo aprobado por el Decreto Supremo No 001-96-TR **EL EMPLEADOR**, contrata al **TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato por tiempo parcial, para que desarrolle las labores de **DOCENTE**.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CUARTA: **EL TRABAJADOR** desempeñará sus labores en el cargo de **DOCENTE** en la especialidad de **DERECHO Y CIENCIA POLITICA**; **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de este, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración, en tanto la facultad de **EL EMPLEADOR** referida al *ius variandi laboral*, es *modalizar* la ejecución del contrato cuando es de duración fija o temporal, para ir adaptando sus prestaciones a las necesidades mudables del trabajo que debe ser prestados, a los cambios estructurales y organizativos de la empresa, a los tecnológicos y a los cambios o perfeccionamientos en la cualificación profesional **DEL TRABAJADOR**.

Queda entendido que la prestación laboral deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL TRABAJADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas, siendo sus obligaciones:

- Desempeñar su labor con dignidad y eficiencia pedagógica
- Cumplir con el horario establecido por **EL EMPLEADOR**
- Evaluar a los alumnos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones que establezca **EL EMPLEADOR**.
- Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas, así como firmar las actas correspondientes

- g) Facilitar la supervisión del desarrollo de sus actividades ya sea por el personal directivo de **EL EMPLEADOR**.
- h) Observar, en todo momento y circunstancia, su conducta y actitud coherente con las líneas axiológicas de **EL EMPLEADOR**.
- i) **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR.
- j) Asistir a las capacitaciones a las que el empleador le requiera.
- k) Y otras que señale **EL EMPLEADOR**

DURACIÓN DEL CONTRATO

QUINTO.- La relación laboral se inicia con la prestación efectiva de labores, desde el día 06 de Marzo del 2017 hasta el día 06 de Julio del 2017.

SEXTO.- El plazo del presente contrato es de 17.5 semanas, vencido el cual concluirá indefectiblemente.

HORARIO Y JORNADA LABORAL:

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR, deberá prestar sus servicios en los siguientes horarios y jornada laboral:

CARRERA	DOCENCIA	CICLO ACADEMICO	HORAS ACADEMICAS	HORAS SEMANALES
Derecho	Análisis e Interpretación de Textos	VI ciclo	04 horas semanales (50 minutos por hora)	04 horas
Derecho	Filosofía del Derecho	V ciclo	05 horas semanales (50 minutos por hora)	05 horas
TOTAL HORAS SEMANALES				09 HORAS

Los turnos serán establecidos por **EL EMPLEADOR**, la misma que deberá ser registrado en el control de asistencia de personal en forma obligatoria, de acuerdo a las necesidades de la empresa a quien se le presta los servicios señalados en la cláusula primera.

En caso, por alguna razón **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en menor cantidad a las horas para las que fue inicialmente contratado, éste autoriza a **EL EMPLEADOR** para que se le descuente la parte proporcional a su remuneración.

OCTAVO.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir **EL TRABAJADOR**, en el registro de la planilla electrónica y Constancia de T-Registro y otorgarse la boletas de pago.

REMUNERACIÓN Y ENTREGA DE BOLETA DE PAGO

NOVENO.- En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar el monto de S/ 17.00 nuevos soles por hora efectivamente dictada, y cuyo monto se acumulará en el pago total en cada mes, según los controles establecidos por **EL EMPLEADOR**. Cabe indicar que el valor de hora dictada en clases, se incluye el pago a cuenta de las gratificaciones legales la misma que serán desglosables en la planilla electrónica y boleta de pago y cancelables en su totalidad en la última remuneración percibida.

EL TRABAJADOR conviene con **EL EMPLEADOR** en que este último podrá hacerle entrega de su boleta de pago utilizando medios mecanizados, informáticos o digitales, tales como entrega en el correo electrónico de centro de labores, entre otros; debiendo **EL EMPLEADOR** verificar la recepción de la boleta de pago y, sin perjuicio de probar dicha entrega por cualquier medio.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, **EL TRABAJADOR** consciente que su firma será opcional, conforme lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, obligándose **EL EMPLEADOR** a garantizar y sustentar la efectiva recepción de la boleta de pago por parte de **EL TRABAJADOR** y acreditar el pago de la remuneración. Del mismo modo, **EL TRABAJADOR** declara tener conocimiento que **EL EMPLEADOR** emplea firma digitalizada en las boletas de pago que emite.

BENEFICIOS SOCIALES

DÉCIMO.- Las partes acuerdan en forma específica, que por estar comprendida LA EMPRESA en el Régimen Laboral de la actividad privada según Decreto Legislativo N° 728 y EL TRABAJADOR al encontrarse dentro de un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral máxima de 19 (diecinueve) horas semanales, no percibirá los siguientes derechos y beneficios sociales: Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y otros beneficios.

EL TRABAJADOR le corresponde los beneficios sociales de: Gratificaciones de Legales, Bonificación extraordinaria, Descanso semanal, y feriados; y EL EMPLEADOR, aportará ESSALUD y otras aportaciones de ser el caso.

PERIODO DE PRUEBA

DÉCIMO PRIMERO.- Debido a la naturaleza del contrato, y al amparo del artículo 75° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. 003-97-TR), las partes acuerdan aplicar el periodo de prueba legal de 03 meses previsto en el artículo de dicha norma, y convienen en que EL TRABAJADOR esté sujeto a dicho periodo de prueba.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS, EL TRABAJADOR autoriza y da expresamente su consentimiento a EL EMPLEADOR, para que éste realice el tratamiento de los datos personales que EL TRABAJADOR facilite a través de su curriculum vitae, ingreso al portal web o por cualquier otro medio, asimismo consiente expresamente que EL EMPLEADOR pueda ceder los datos personales a terceros que serán utilizados en la gestión administrativa, comercial y otros, de la misma forma EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a conservar sus datos una vez finalizada la relación laboral para ser usados conforme a Ley, asimismo el TRABAJADOR le asiste ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, los cuales podrá ejercer mediante el departamento de Personal.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

DÉCIMO TERCERO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de EL EMPLEADOR. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación a las labores de EL EMPLEADOR, Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

DÉCIMO CUARTO.- EL TRABAJADOR se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta en relación con la información y documentación obtenida con ocasión de su trabajo para EL EMPLEADOR, en los términos y condiciones que se pactan a continuación:

- a. A observar ante cualquier persona, entidad o empresa una discreción absoluta sobre cualquier actividad o información sobre EL EMPLEADOR y/o sus representantes, a las que hubiera tenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios para EL EMPLEADOR y no haya sido autorizado a revelarlas.
- b. A no revelar a ninguna persona, entidad o empresa, ni usar para ningún propósito, en provecho propio o de terceros, cualquier información vinculada a EL EMPLEADOR y/o sus representantes de cualquier naturaleza, en la medida que no haya sido autorizado.
- c. A no revelar a ninguna persona que no preste servicios a EL EMPLEADOR ningún tipo de información confidencial o de propiedad de ésta, salvo que dicha persona necesite conocer tal información por razón de sus funciones. Si hubiese cualquier duda sobre lo que constituye información confidencial o sobre si la información debe ser revelada y a quién, EL TRABAJADOR se obliga a solicitar autorización de sus superiores.
- d. A no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna o de propiedad de la persona, entidad o empresa para la cual laboró con anterioridad a ser contratado por EL EMPLEADOR, así como a no introducir información en sistemas de información de la entidad o empresa.

- que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades o empresas, sin su consentimiento previo, por escrito. **EL TRABAJADOR** se obliga, igualmente, a no violar ningún convenio de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades o empresas.
- e. A devolver a **EL EMPLEADOR**, al terminar o resolverse el presente contrato, sea cual fuere la causa, cualquier documento, materiales de estudio, diskettes, cassettes CD's y cualquier otro material contenido o fijado en cualquier otro medio que contenga o revele información que sea confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**.

SOBRE CAPACITACIONES:

DÉCIMO QUINTO.- **EL TRABAJADOR** acepta que **EL EMPLEADOR** tenga la facultad de sancionar pecuniariamente al trabajador que no asista a las capacitaciones a las que le haya pedido acudir, sin perjuicio de ejercer su facultad de sanción conforme al inciso a) del artículo 25 del D.S. N° 003-97-TR sobre incumplimiento de disposiciones de trabajo, ya que asistir a las capacitaciones es una obligación pactada en el inciso j) de la cláusula cuarta del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO SEXTO.- **EL TRABAJADOR**, tendrá la obligación de comunicar a **EL EMPLEADOR**, en caso las instalaciones o el lugar donde desarrolla sus labores, no se encuentre en condiciones óptimas para trabajar.

EL TRABAJADOR, está obligado a asistir a las capacitaciones sobre Seguridad y Trabajo que imparta **EL EMPLEADOR**.

EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR**, deberán cumplir con todo lo que especifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

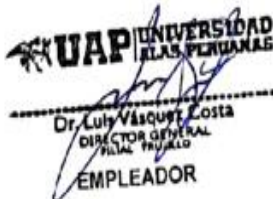
COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente contrato será puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su suscripción, para su registro.

DOMICILIO:

DÉCIMO OCTAVO.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Chepén a los 06 días del mes de Marzo de 2017.


UAP UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
Dr. Luly Vásquez Costa
DIRECTOR GENERAL
PERSONAL PRIVILEGIADO
EMPLEADOR


TRABAJADOR

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Licenciado en Educación Especialidad Lengua y Literatura **MARTÍNEZ SUÁREZ ELIODORO** identificado con DNI Nro. 19196320, laboró como Docente Contratado en nuestra Casa Superior de Estudios, impartiendo cátedra en las Escuelas Académico Profesionales que a continuación detallo:

ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - Cursos:

- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2013 – 1B)*
- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2013 – 1C)*
- *Estadística para Negocios II – V Ciclo* *Periodo (2014 – 1B)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2014 – 2B)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2014 – 2C)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2015 – 2C)*

CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - Cursos:

- *Literatura Peruana – II Ciclo* *Periodo (2012 – 2C)*
- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2015 – 1C)*
- *Comunicación y la Empresa – III Ciclo* *Periodo (2015 – 1B)*

TURISMO HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA - Curso:

- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2015 – 1C)*

DERECHO - Cursos:

- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2012 – 1C)*
- *Análisis e Interpretación de Textos – III Ciclo* *Periodo (2012 – 1B)*
- *Actividades I – II Ciclo* *Periodo (2012 – 2C)*
- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2013 – 1B)*
- *Análisis e Interpretación de Textos – III Ciclo* *Periodo (2013 – 1B)*
- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2013 – 1C)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2013 – 2B)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2013 – 2C)*
- *Análisis e Interpretación de Textos – III Ciclo* *Periodo (2014 – 1B)*
- *Comunicación I – I Ciclo* *Periodo (2014 – 1C)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2014 – 2B)*
- *Comunicación II – II Ciclo* *Periodo (2014 – 2C)*
- *Técnicas de Expresión Escrita – II Ciclo* *Periodo (2016 – 1B)*
- *Análisis e Interpretación de Textos – III Ciclo* *Periodo (2016 – 1B)*
- *Técnicas de Expresión Escrita – II Ciclo* *Periodo (2016 – 2C)*

INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - Cursos:

- *Castellano I: Elocución – I Ciclo* *Periodo (2012 – 1C)*
- *Castellano II: Redacción – II Ciclo* *Periodo (2012 – 2C)*
- *Castellano I: Elocución – I Ciclo* *Periodo (2013 – 1C)*
- *Castellano II: Redacción – II Ciclo* *Periodo (2013 – 2C)*
- *Castellano I: Elocución – I Ciclo* *Periodo (2014 – 1C)*
- *Castellano II: Redacción – II Ciclo* *Periodo (2014 – 2C)*



INGENIERÍA CIVIL - Cursos:

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| ➤ Comunicación I – I Ciclo | Periodo (2015 – 1C) |
| ➤ Comunicación II – II Ciclo | Periodo (2015 – 2C) |
| ➤ Comunicación I – I Ciclo | Periodo (2016 – 1C) |
| ➤ Comunicación II – II Ciclo | Periodo (2016 – 2C) |

OBSTETRICIA - Cursos:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| ➤ Lenguaje – I Ciclo | Periodo (2015 – 2B) |
| ➤ Redacción y Argumentación – V Ciclo | Periodo (2016 – 1B) |

A la fecha se encuentra Contratado en la Escuela Académico Profesional:

DERECHO - Cursos:

- | | |
|---|---------------------|
| ➤ Filosofía del Derecho – III Ciclo | Periodo (2017 – 1B) |
| ➤ Análisis e Interpretación de Textos – III Ciclo | Periodo (2017 – 1B) |

Desarrolló su labor con eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Chepén, 06 de Julio del 2017

C.C.: Archivo
HVE/jeds.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE JAEN, A TRAVES DEL EQUIPO DE PERSONAL,
QUE SUSCRIBE: EXPIDE LA PRESENTE:**

CONSTANCIA DE TRABAJO:

A don: **Eliodoro MARTINEZ SUAREZ**, Profesor de Educación, Especialidad Lengua y Literatura, Identificado con DNI N° 19196320, Ex Docente Estable I, en el Instituto Superior Pedagógico Público "Pucará" distrito de Pucará y provincia de Jaén, Región Cajamarca, Nombrado el 01.04.1993, según PSRD N° 000321, de fecha 05 de mayo de 1993, con Jornada Laboral 30 Horas y Nivel Remunerativo "V".

Revisando, las Planillas de los Archivos del Equipo Funcional de Tesorería de la UGEL – Jaén, registra las boletas de pagos de los meses de: Mayo de 1993, en el cual se abonó las remuneraciones de los meses de Abril y Mayo de 1993; asimismo registra boletas de pago de Junio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1993 excepto, la boleta del mes de Julio de 1993.

TIEMPO DE SERVICIO OFICIALES COMO DOCENTE NOMBRADO: Cero (00) Años, Ocho (08) Meses y Cero (00) Días al 31/12/1993.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, Expediente N° 1666267 de fecha 29 de enero del 2015; para los fines que crea conveniente.

Jaén, 18 de febrero del 2015.



Atentamente;

WGBA/DIR.UGEL.J.
MCC/J.PER.UGEL.J.
Yttp/Sec.



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, suscrito por triplicado, con igual tenor y valor de un Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial, al amparo del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo No 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 4°, de una parte la Universidad Alas Peruanas S.A., con RUC. N° 20303063766, con domicilio legal en Av. Arborización S/N Carretera Pimentel Km. 05.5 Distrito de Pimentel, Provincia y Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, representada por el Sr. Magister Walter Eladio Gallegos identificado con DNI N° 16486943 en calidad de Representante, con Poderes Inscritos en el Asiento B00022, del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° IX -Sede Lima Oficina Lima - Callao; y de la otra parte el señor(a) **MARTINEZ SUAREZ ELIODORO** identificado(a) con DNI N° 19196320 que en lo sucesivo se designará como **EL TRABAJADOR**, de ocupación Profesor con domicilio en Calle Trunfo N° 975, Distrito de Pasanga, Provincia de Chepen, Departamento de La Libertad; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: **EL EMPLEADOR** es una persona jurídica de Derecho Privado cuya razón social es Universidad Alas Peruanas S.A. (en adelante UAP), cuya finalidad es brindar servicios educativos en el nivel superior universitario, por lo que requiere contar personal calificado profesional en calidad de docente universitario para brindar sus servicios en las diferentes carreras universitarias de la UAP, correspondiente al periodo académico del ciclo 2016-II desde 05/09/2016 al 19/01/2017, siendo esta la temporalidad y causalidad que viabilizan la prestación de estos servicios en forma temporal propias del servicio educativo; **EL TRABAJADOR** es una persona natural, la misma que tiene el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, desempeñándose como docente de la(s) asignatura(s) de Comunicación II, Técnicas de Expresión Escrita.

SEGUNDO: Estando justificada la causa objetiva del presente contrato, **EL EMPLEADOR**, requiere contratar en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Ingeniería Civil a **EL TRABAJADOR**, para brindar servicios de Docencia En Comunicación II, Técnicas de Expresión Escrita. Siendo este personal idóneo, capaz, responsable y con conocimientos en los servicios prestados que son de carácter estacional.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERO: Por el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y los artículos 11°, 12°, 13° del Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo aprobado por el Decreto Supremo No 001-96-TR **EL EMPLEADOR**, contrata al **TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato por tiempo parcial, para que desarrolle las labores de **DOCENTE**.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CUARTO: **EL TRABAJADOR** desempeñará sus labores en el cargo de **DOCENTE** en la especialidad de Comunicación II, Técnicas de Expresión Escrita; **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de este, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración, en tanto la facultad **DEL EMPLEADOR** referida al *ius variandi laboral*, es *modalizar* la ejecución del contrato cuando es de duración fija o temporal, para ir adaptando sus prestaciones a las necesidades mudables del trabajo que debe ser prestados, a los cambios estructurales y organizativos de la empresa, a los tecnológicos y a los cambios o perfeccionamientos en la cualificación profesional **DEL TRABAJADOR**.

Queda entendido que la prestación laboral deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL TRABAJADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas, siendo sus obligaciones:

- a) Desempeñar su labor con dignidad y eficiencia pedagógica.
- b) Cumplir con el horario establecido por **EL EMPLEADOR**.
- c) Evaluar a los alumnos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones que establezca **EL EMPLEADOR**.
- d) Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas, así como firmar las actas correspondientes.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones en general a todo evento al que sea convocado por **EL EMPLEADOR**.
- f) Colaborar con las tareas educativas y con cualquier actividad que realice **EL EMPLEADOR**.

- g) Facilitar la supervisión del desarrollo de sus actividades ya sea por el personal directivo de EL EMPLEADOR.
- h) Observar, en todo momento y circunstancia, su conducta y actitud coherente con las líneas axiológicas de EL EMPLEADOR.
- i) EL TRABAJADOR deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR.
- j) Y otras que señale EL EMPLEADOR.

DURACIÓN DEL CONTRATO

QUINTO.- La relación laboral se inicia con la prestación efectiva de labores, desde el día 05 de Setiembre del 2016 hasta el día 19 de Enero del 2017.

SEXTO.- El plazo del presente contrato es de 17.0 semanas, vencido el cual concluirá indefectiblemente.

HORARIO Y JORNADA LABORAL:

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR, deberá prestar sus servicios en los siguientes horarios y jornada laboral:

CARRERA	DOCENCIA	CICLO ACADEMICO	HORAS ACADEMICAS	HORAS SEMANALES
Ingeniería Civil	Comunicación II	II ciclo	03 horas semanales (50 minutos por hora)	03 horas
Derecho	Técnicas de Expresión Escrita	II ciclo	04 horas semanales (50 minutos por hora)	04 horas
TOTAL HORAS SEMANALES				07 HORAS



Los turnos serán establecidos por EL EMPLEADOR, la misma que deberá ser registrado en el control de asistencia de personal en forma obligatoria, de acuerdo a las necesidades de la empresa a quien se le presta los servicios señalados en la cláusula primera.

OCTAVO.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir EL TRABAJADOR, en el registro de la planillas electrónica y Constancia de T- Registro y otorgarse la boletas de pago.

REMUNERACIÓN Y ENTREGA DE BOLETA DE PAGO

NOVENO.- En contraprestación a los servicios de EL TRABAJADOR, EL EMPLEADOR se obliga a pagar el monto de S/. 17.00 soles por hora efectivamente dictada, y cuyo monto se acumulará en el pago total en cada mes, según los controles establecidos por EL EMPLEADOR. Cabe indicar que el valor de hora dictada en clases, se incluye el pago a cuenta de las gratificaciones legales la misma que serán desglosables en la planilla electrónica y boleta de pago y cancelables en su totalidad en la última remuneración percibida.

EL TRABAJADOR conviene con EL EMPLEADOR en que este último podrá hacerle entrega de su boleta de pago utilizando medios mecanizados, informáticos o digitales, tales como entrega en el correo electrónico de centro de labores, entre otros; debiendo EL EMPLEADOR verificar la recepción de la boleta de pago y, sin perjuicio de probar dicha entrega por cualquier medio.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, EL TRABAJADOR consciente que su firma será opcional, conforme lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto Supremo N° 001-98-TR modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, obligándose EL EMPLEADOR a garantizar y sustentar la efectiva recepción de la boleta de pago por parte de EL TRABAJADOR y acreditar el pago de la remuneración. Del mismo modo, EL TRABAJADOR declara tener conocimiento que EL EMPLEADOR emplea firma digitalizada en las boletas de pago que emite.

BENEFICIOS SOCIALES

DÉCIMO.- Las partes acuerdan en forma específica, que por estar comprendida LA EMPRESA en el Régimen Laboral de la actividad privada según Decreto Legislativo N° 728 y EL TRABAJADOR al encontrarse dentro de un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral máxima de 19 (diecinueve) horas semanales, no percibirá los siguientes derechos y beneficios sociales: Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y otros beneficios.

AL TRABAJADOR le corresponde los beneficios sociales de: Gratificaciones de Legales, Bonificación extraordinaria, Descanso semanal, y feriados; y EL EMPLEADOR, aportará ESSALUD y otras aportaciones de ser el caso.

PERIODO DE PRUEBA

DÉCIMO PRIMERO.- Debido a la naturaleza del contrato, y al amparo del artículo 75° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (DS. 003-97-TR), las partes acuerdan aplicar el periodo de prueba legal de 03 meses previsto en el artículo de dicha norma, y convienen en que EL TRABAJADOR esté sujeto a dicho periodo de prueba.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS, EL TRABAJADOR autoriza y da expresamente su consentimiento a EL EMPLEADOR, para que éste realice el tratamiento de los datos personales que EL TRABAJADOR facilite a través de su curriculum vitae, ingreso al portal web o por cualquier otro medio, asimismo consiente expresamente que EL EMPLEADOR pueda ceder los datos personales a terceros que serán utilizados en la gestión administrativa, comercial y otros, de la misma forma EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a conservar sus datos una vez finalizada la relación laboral para ser usados conforme a Ley, asimismo el TRABAJADOR le asiste ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, los cuales podrá ejercer mediante el departamento de Personal.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

DÉCIMO TERCERO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de EL EMPLEADOR. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación a las labores de EL EMPLEADOR. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

DÉCIMO CUARTO.- Adicionalmente a sus obligaciones legales, EL EMPLEADOR puede brindar los permisos que fueren necesarios para la capacitación y/o actualización de conocimientos por parte de EL TRABAJADOR, hasta un máximo de horas por semana permisible; debiendo ser recuperados dichos permisos fuera de la jornada atípica de trabajo. EL EMPLEADOR podrá exonerar a EL TRABAJADOR de la recuperación mencionada, así como asumir total o parcialmente el costo de la capacitación y/o actualización.

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD

DÉCIMO QUINTO.- El presente contrato será puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su suscripción, para su registro.

DOMICILIO:

DÉCIMO SEXTO.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Chepén a los _____ días del mes de Setiembre del 2016.



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
WALTER ESTADID GALLECUS LUZA
EMPLEADOR GENERAL

TRABAJADOR



RAZÓN SOCIAL UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC - TRUJILLO
RUC 20164113532 **D.S 001-98-TR (22/01/1998)**
DIRECCION Av. Larco Nº 1770 - Urb. Las Flores
BOLETA DE PAGO MES Septiembre AÑO 2010

Documento de Identidad : DNI 19196320 **Asignación: PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL**
 Trabajador : MARTINEZ SUAREZ ELIODORO
 Grupo : Docentes a Tiempo Parcial
 Fecha Ingreso : 01-Septiembre-2010
 Régimen Pensionario : AFP-SPP
 nfp : AFP INTEGRAL **Nº Carné AFP 514111EMSTR0**
Valor de hora 22
 Horas Trabajadas : 76.00
 Horas Subsidiadas : 0.00
 Horas No Subsidiadas : 0.00
 Horas Ordinarias : 76 Horas

CONCEPTOS DE PLANILLA

INGRESOS

Remuneración Básica : 1,672.00
 Remuneración al Cargo : 0.00
 Bonificación Académica : 0.00
 Remuneración Complementaria : 0.00
 Asignación Familiar : 0.00
 Bonificación Extraordinaria : 0.00
 Gratificación Excepcional : 0.00
 Vacaciones : 0.00
 Movilidad : 0.00
 Refrigerio : 0.00
 Por Horas Extras : 0.00
 Otros Ingresos : 0.00
 Vacaciones Truncas : 0.00
 Gratificaciones truncas : 0.00
 Lactancia : 0.00
 Subsidio : 0.00
 Gratificación : 0.00
Total : 1,672.00

RETENCIONES

Por Régimen Pensionario (*) : 214.52
 Imp. a la Renta : 0.00
 EsSalud Vida : 0.00
 Tardanzas : 0.00
 Faltas : 0.00
 EPS : 0.00
 Retención Judicial : 0.00
 Otras Retenciones (***) : 342.86
Total : 557.38

Varios : 342.86

*** Cuotas de AFP**

Aporte Obligatorio : 167.20
 Comisión Variable : 30.10
 Prima de Seguro : 17.22

REMUNERACIÓN NETA : 1,114.62

Aportes del Empleador

essalud : 150.48



[Handwritten signature]

Firma y sello del Empleador

[Handwritten signature]

Trabajador



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4 pfo. final 72 y 73 del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Larco cuadra 17 de esta Ciudad, debidamente representada por el Rector (e) Sigifredo Orbegoso Venegas, identificado(a) con DNI. N° 17866190, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, MARTINEZ SUAREZ ELEODORO identificado con DNI 19196320 y con domicilio en CALLE EL TRIUNFO N° 975, PACANGUILLA de esta Ciudad, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de recursos humanos de servicios específicos para el desarrollo de sus actividades académicas correspondientes al semestre académico 2009 –II.

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a plazo fijo bajo la modalidad indicada en el encabezamiento de este documento, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores propias y complementarias del dictado de clases en las asignaturas CÁTEDRA VALLEJO que se le asigne de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE SETIEMBRE DEL 2009 y culmina el 19 DE DICIEMBRE DEL 2009, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. El expresado plazo podrá renovarse por acuerdo mutuo de las partes.

CUARTO.- "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de 15 horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por DIRECTOR (A) DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL, conforme con el cronograma académico.

QUINTO.- "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de S/. 20 (VEINTE CON 00/100) NUEVOS SOLES por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

SEXTO.- "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son a) Elaborar y ejecutar la programación silábica, b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales, c) Elaborar resúmenes de contenidos, d) Asistir con puntualidad a clases, e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas, f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes, g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas, h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones, i) Efectuar labores de consejería y orientación, j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y k) Las demás que sean propias de su función.

SETIMO.- Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" acepta por imperio de la Ley estar fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, por la jornada a tiempo parcial en que debe efectuarse que no llegan al mínimo para tener tales beneficios sociales.

OCTAVO.- Queda entendido que tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, tiene la característica de ser a plazo fijo a tiempo parcial.

NOVENO.- El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Trujillo, el

20 OCT. 2009




LA UNIVERSIDAD


EL DOCENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

*Escuela Académico Profesional de Educación Semiescolarizada
Oficina de Coordinación de Educación Descentralizada - Chepén*

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE
FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO Y AUTOFINANCIADO
(PROFDOSA), QUIEN SUSCRIBE:**

HACE CONSTAR

Que el Sr. **MARTÍNEZ SUÁREZ, Eliodoro**; laboro en esta institución como **DOCENTE** de los cursos de Fundamentos de la Didáctica del Lenguaje del V Ciclo y Quechua Básico del IX Ciclo, Semestre Académico 2008 – II, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje en el Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Chepén de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión” – Huacho, desde el 03 de Enero del 2009 al 26 de Abril del 2009 (Sábados y Domingos).

Función que viene desempeñando con eficiencia, responsabilidad, puntualidad y esmero.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Chepén, 14 de Mayo del 2009



Lic. José Oswaldo Hurtado Fernández
Coordinador Administrativo
PROFDOSA - Chepén



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"
CONTRATO POR OTROS SERVICIOS DIVERSOS

N°0465

Conste por el presente documento, que se extiende en un (01) Original y cinco (05) copias, el Contrato por Otros Servicios Diversos que celebra de una parte la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, con domicilio en la Av. Mercedes Indacochea s/n; Ciudad Universitaria, RUC N° 20172299742 representado por la Rectora Dra. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA, identificado con D.N.I. N° 15599970, identificado con D.N.I. N° 17914074, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD" y de otra parte el Sr. MARTINEZ SUAREZ, ELIODORO, con D.N.I. N° 19196320, con RUC N° 10191963208 y domicilio Legal en CALLE SAN ANTONIO N° 749 - OTUZCO y con fecha de nacimiento 10/01/1980; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD, siendo una institución de Educación Superior, tiene como fines a la investigación, innovación tecnológica, la difusión, la cultura, la extensión, proyección social y a través de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, la formación de profesionales, que contribuye al proceso de desarrollo económico social independiente de nuestra patria, por lo tanto requiere mejorar su organización para un mejor manejo administrativo, contable, financiero y de otro aspecto institucional.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento eficaz de estos fines "LA UNIVERSIDAD" debe contar con la Prestación de Locación de Servicios y para ello requiere los de "EL CONTRATADO", quien prestará los servicios eventuales para la realización de actividades no permanentes como de **Docente - OCED - CHEPEN**, a razón de **S/.14.00 soles por hora** durante el **Ciclo Académico 2008-I**, cuya supervisión estará a cargo de **Presidente de la Comisión Reorganizadora de la E. A. P. de Educación Semiescolarizada Autofinanciada**.

TERCERO.- El Contrato se realiza de conformidad con lo establecido por el Código Civil para Locación de Servicios en concordancia con los Artículos del 1764° al 1770°. El gasto que origine el presente contrato se cargará Presupuestalmente a la Cadena 2.3.2.7.1199 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, Cadena Funcional 0018 del Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009. El presente contrato no representa un contrato de carácter laboral, y no está sujeto a derechos y beneficios otorgados por el Decreto Legislativo 276 y sus normas complementarias; así como el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

CUARTO.- "EL CONTRATADO", se obliga a prestar los servicios indicados por el **SUPERVISOR**, referidos en la cláusula segunda del presente contrato, sujeto al cumplimiento de la actividad diaria que se le encomiende, independiente del horario y lugar de prestación de esos servicios, desde el **07/06/2008** al **28/09/2008**.

QUINTO.- Por el Servicio prestado, conforme lo detallado en la cláusula segunda, **LA UNIVERSIDAD** le abonará la suma Mensual, según el detalle previa presentación del Recibo por Honorarios Profesionales y Acta de Conformidad del servicio prestado

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
S/. 168.00	S/. 168.00	S/. 210.00	S/. 168.00

"EL CONTRATADO" no podrá percibir pagos adicionales por ningún concepto y/o actividad que el (ella) realice a LA UNIVERSIDAD.

SEXTO.- EL CONTRATADO no podrá suscribir ningún otro Contrato por Servicios prestados por la "UNIVERSIDAD", declara que cuenta con la calificación requerida, para la ejecución de la prestación de servicios materia del contrato y carece de incompatibilidad Legal, horaria o remunerativa para prestar Servicios a esta Casa Superior de Estudios, que además no ha sido destituido de la administración pública, cesado por Reorganización ni incentivado por renuncia; así como, también, declara no estar incurso en situación de nepotismo.

SEPTIMO.- El incumpliendo de alguna de las cláusulas y requisitos contenidos en el presente contrato por parte de **EL CONTRATADO**, será causal de resolución del mismo en forma unilateral y automático por la UNIVERSIDAD

OCTAVO.- A la firma del presente contrato las partes convienen en regularizar la relación contractual efectuada con anterioridad conforme a la Cláusula Cuarta.

En señal de conformidad y en vías de regularización, suscribimos el presente contrato en seis (06) ejemplares, en la ciudad de Huacho, a los **treintún días del mes de marzo del año 2009**.



 Rectora

 EL CONTRATADO

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO A TIEMPO PARCIAL, de conformidad con los arts. 4 pfo. final 72 y 73 del T.U.O. del D. Leg. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por el D.S. N° 003-97 TR; que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO S.A.C. con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Larco cuadra 17 de esta Ciudad, debidamente representada por el Rector (e) Sigifredo Orbegoso Venegas, identificado(a) con DNI. N° 17866190, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte, MARTINEZ SUAREZ ELEODORO identificado con DNI 19196320 y con domicilio en CALLE EL TRIUNFO N° 975, PACANGUILLA de esta Ciudad, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE" ; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de recursos humanos de servicios específicos para el desarrollo de sus actividades académicas correspondientes al semestre académico 2008-II

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a plazo fijo bajo la modalidad indicada en el encabezamiento de este documento, los servicios de "EL DOCENTE" para que realice las labores propias y complementarias del dictado de clases en las asignaturas CÁTEDRA VALLEJO que se le asigne de acuerdo a su experiencia profesional, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 1 DE SETIEMBRE DEL 2008 y culmina el 20 DE DICIEMBRE DEL 2008 , tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. El expresado plazo podrá renovarse por acuerdo mutuo de las partes.

CUARTO.- "EL DOCENTE" cumplirá la jornada laboral de 13 horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por el DIRECTOR (A) DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL, conforme con el cronograma académico.

QUINTO.- "EL DOCENTE" percibirá como remuneración la suma de S/. 20 (VEINTE CON 00/100) NUEVOS SOLES por hora efectivamente dictada, la misma que se cancelará en forma mensual.

SEXTO.- "EL DOCENTE" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes al cargo de docente como son a) Elaborar y ejecutar la programación silábica, b) Presentar requerimientos bibliográficos y de materiales, c) Elaborar resúmenes de contenidos, d) Asistir con puntualidad a clases, e) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas, f) Elaborar pruebas de evaluación y respetar cronogramas de exámenes, g) Entregar al Secretario Académico las pruebas desarrolladas para incrementar el banco de preguntas, h) Entregar dentro del plazo de 72 horas de tomadas las pruebas las notas de evaluaciones, i) Efectuar labores de consejería y orientación, j) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria y k) Las demás que sean propias de su función.

SETIMO.- Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera. Asimismo, "EL DOCENTE" acepta por imperio de la Ley estar fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, por la jornada a tiempo parcial en que debe efectuarse que no llegan al mínimo para tener tales beneficios sociales.

OCTAVO.- Queda entendido que tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, tiene la característica de ser a plazo fijo a tiempo parcial.

NOVENO.- El incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Trujillo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil ocho.




LA UNIVERSIDAD


EL DOCENTE



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"La Libertad"

R.M. N° 084-98-ED - D.S. N° 050-2002-ED
CHEPÉN - PERÚ

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "LA LIBERTAD", CHEPÉN - LA LIBERTAD:

HACE CONSTAR:

Que, don ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ, ha laborado en esta Institución desde el Año Lectivo 1999-II hasta el Año Lectivo 2006-II, como Profesor en la Especialidad de Lengua y Literatura - Comunicación.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime convenientes.

Chepén, 26 de abril de 2007.


Neuro
Neuro Revoredo
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

"La Libertad"

R.M. N° 084 -98-ED. - R.M. N° 562 - 2002 - ED.
Calle Lima N° 412 - Jr. Grau N° 101, Telf. 561347
CHEPEN - PERU

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "LA LIBERTAD", DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD:

HACE CONSTAR:

Que, don **ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ**, identificado con DNI N° 19196320, con domicilio en Calle Triunfo N° 975- Pacanguilka, con Título Pedagógico de Lic. en Educación Especialidad Lengua y Literatura, viene trabajando en nuestra Institución como Docente Estable I desde abril de 1999 hasta la fecha, en el dictado de cursos de la Especialidad de Lengua y Literatura.

El recurrente demuestra responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el desempeño de las acciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Chepén, 17 de junio del 2003



Novelto
Agustín Larios Cristóbal
DIRECTOR

¡La Libertad garantiza!

DISTRIBUCION

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación; Dirección Regional de Educación La Libertad, Oficina Regional de Planificación y Presupuesto; REGION LA LIBERTAD: Organ. de Dirección, Organ. de Auditoría Interna, Area de UNIDAD de SERVICIOS EDUCATIVOS: Subdirección Educativa, Area de Administración y Personal, Area de CHEPEN: Programación Educativa; EQUIPOS: Personal, Escalafón, Puntajes, Interesados, Archivo.

En la fecha se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°

Chepén,

07 JUL 1999

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 44 folios: 000455

CONSIDERANDO:

Que, en el I.S. "Ciro Alegria Bazán", Chepén, existe una plaza docente vacante sin atención, por Cese de la Sra. María del Pilar BALLENA SANCHEZ, según R.D.USE. CH. N° 0302-99, siendo necesario cubrir mediante encargo a fin de mantener el normal desarrollo de las Actividades Educativas;

Que, el Director del referido Instituto, alcanza las propuestas del Personal para cubrir los encargos y la plaza Docente a fin de atender las labores académicas del Primer Semestre 1999; siendo necesario formalizar mediante Resolución las siguientes acciones: Dar por Concluido Encargo y Contrato, Encargar y Reconocimiento solo para efectos de Pagos;

Estando a lo actuado por el Area de Administración y Personal según Hoja de Envío No.0439-99-R-"LL"-DIRELL-USE-CH-AAP;

De conformidad con las Leyes Nros. 27013; 24029-84, su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 019-90-ED, D.S. 051-91-EF; R.M. 016-96-ED, Directiva N° 004-99/OAAE, y a lo facultado por las RR.MM. Nros. 218-87-ED, y 105-89-ED, Reglamento de Organización y funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

1° DAR POR CONCLUIDO, las siguientes acciones de Personal:

- 1.1. El Encargo del Sr. MONTENEGRO INFANTE, Wilber David, en el puesto de Jefe de Formación Tecnológica del I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén, según R.D.USE.CH. N° 0326-99, a partir del 01 de Junio de 1999.
- 1.2. El Reconocimiento solo para efectos de pago de remuneraciones de Luis Enrique SORIA PAIMA, como docente, Jornada Laboral 22 horas, en el I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén, según R.D.USE.CH. N° 0323-99, a partir del 01 de Junio de 1999.

2° ENCARGAR, a partir del 02 de Junio de 1999, al T.A.E y/o hasta que la plaza se cubra de acuerdo a ley al siguiente personal docente del I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES TITULO - ESPECIALIDAD	ENCARGO DE PUESTO	NIVEL J.LAB.	MOTIVO VACANTE
01	MONTENEGRO INFANTE, Wilber David, C.M. N° 185176, con Tit. de Ingeniero Industrial N° 1597-A, Bachiller en Ciencias de la Educación, Docente Estable, J.L. 40 horas, en el I.S. "Ciro Alegria Bazán", Chepén.	SUB DIRECTOR	"v" 40/11 horas	Según C.A.P. C.P.D.
02	BARBA QUILCATE, Luis Eduardo, C.M. N° 185176, con Tit. de Ingeniero Industrial N° 1587-A, Bachiller en Ciencias de la Educación, Docente Estable, J.L. 40 horas, en el I.S. "Ciro Alegria Bazán", Chepén.	JEFE DE FORMACION TECNOLOGICA	"v" 40/11 horas	Según C.A.P. C.P.D.

///... O.M.N° 0439-99-USE-CH.....

3° RECONOCER, solo para efectos de pagos los servicios que brindan los docentes en el I.S. "Ciro Alegria Bazán". El Algarrobal, Chepén, a partir del 02 de Junio al 20 de Agosto de 1999 y/o hasta que las plazas se cubran de acuerdo a Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CAT. J.L.	MOTIVO DE LA VACANTE
01	MARTINEZ SUAREZ, Eliodoro, Licenciado en educación, Especialidad Lengua y Literatura, Tit. N°000926-P-SIRELL y antecedentes magisteriales. Expediente N° 5053-99	DOCENTE III- 06 horas	Según Cuadro de Horas R.D. USE.CH. N° 296-99
02	MINCHOLA MENDOZA, María Olinda, Licenciada en Educación, Especialidad Lengua y Literatura y antecedentes magisteriales. Expediente N° 5054-99	DOCENTE III- 03 horas	Según Cuadro de Horas R.D. USE.CH. N° 296-99
03	TANTA LUNA, María Justina, con Título Profesional de Economista y antecedentes magisteriales. TELE. AHORRO N° 4-812-332703 Expediente N° 5055-99	DOCENTE III- 04 horas	Según Cuadro de Horas R.D. USE.CH. N° 296-99
04	SUAREZ MALCA, Carmen Felicita, Licenciado en educación, Especialidad Lengua y Literatura, Tit. N°000926-P-SIRELL y antecedentes magisteriales. Expediente N° 5052-99	DOCENTE III- 06 horas	Según Cuadro de Horas R.D. USE.CH. N° 296-99
05	SORIA PAIMA, Luis Enrique, Licenciado en Administración, Tit. N° 13082 y antecedentes magisteriales. Expediente N° 5068-99	DOCENTE ESTABLE 40/22 horas	Encargo de Puesto de Luis E. BARRA QUILCATE, numeral 1. inc. 2.

2° El Reconocimiento de pagos efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser rescindido por incumplimiento de funciones, previo informe escrito del Director del Centro Superior de Estudios.

3° AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República Sector 025-Presidencia: Pliego 451 CYAR - La Libertad; Unidad Ejecutora 001-USE-CHEPEN; Área de Ejecución Regional; Función 09-Educación y Cultura; Programa 028-Educación Superior No Universitaria, Sub Programa 0078; Actividad 1 00197, Actividad 1 00201, Componente 3 0514, Meta 0011 y 0012 a la Específica 5. 1. 11.02 y 5.1.11.15, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE SIGIFREDO LUNA VICTORIA SALAZAR.
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

USE-CHEPEN
JDSVS/DPS.II
SIRS/C-RAI
JDSV/E-RREP.
Ftr/Téc. Per. II.
Tarifa: 40.

Que, transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.
Atentamente,



JOSE HUMBERTO BURCA GAMARRA
TECNICO ADMINISTRATIVO III - USE CHEPEN

OFICIO MULTIPLE N° 122-97-DIRELL-USE-O-APER.

DISTRIBUCION:

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación, Presidencia de la Región La Libertad, Dirección Regional de Educación de La Libertad, Dirección de la Unidad de Servicios Educativos de Otuzco. **AREAS:** Personal, Programación, Supervisión, Administración e Inspectoría. **EQUIPOS:** Remuneraciones, Escalafón, Administración de Personal, Calendario de Compromisos, Interesados, Centros Educativos y Archivo.

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL USE N° 001203

Otuzco, **30 ABR. 1997**

Visto, los documentos que se acompañan con un total de 268 folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior Pedagógico "Nuestra Señora de la Asunción" de Otuzco USE-OTUZCO, existen Plazas y Horas sin atención por aprobación de Cuadro de Horas, las mismas que son necesarias dar cobertura a fin de garantizar el normal funcionamiento de las acciones educativas;

Que, es procedente efectuar el Encargo de Puesto y Reconocer pago de remuneraciones a los Profesionales la Educación que se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución, teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por el Director del mencionado Centro de Educación Superior;

Estando a lo dispuesto con Hoja de Envío N° 122-97-DIRELL-USE-O-APER;

De conformidad con la Ley N° 26706-96, R.M. 016-96-ED, DD.SS. N°s. 19-90-ED, 051,91-PCM, 154-91-EF, 081-93-EF, 19-94-PCM, D.S. N° 017-96-PCM, D.U. 080-94, Oficio Múltiple N° 2663-96-DIRELL-OAT y en uso de las atribuciones conferidas por la R.M. 248-87-ED. y su modificatoria la R.M. 105-89-ED.

SE RESUELVE :

1° **ENCARGAR PUESTO**, a los siguientes docentes que a continuación se indican:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CENTRO	-VIGENCIA -REMUNER/ -EQUIVAL.	MOTIVO DE
TITULO-ESPECIALIDAD	J.LAB.	EDUCATIVO		LA VACANTE
a) OBESO RODRIGUEZ Angela. C.M. N° 205168 Con Título de Profesora en Educación Secundaria N°10181-G, Especialidad: Ciencias Biológicas Docente Estable I del mismo Instituto. Exp. N°03531-97.	Jefe Dpto de Formación Académica. -40/12 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 31-12-97. V Nivel.	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.
b) RODRIGUEZ RODRIGUEZ Susana. C.M. N° 205175 Con Título de Profesor	Jefe de Dpto. Extensión	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción".	01-04-97 al 31-12-97.	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.

2° RECONOCER, sólo para efecto de pagos de remuneraciones los servicios de los Docentes que a continuación se indican:

APellidos y Nombres TITULO-ESPECIALIDAD	CARGO J.LAB.	CENTRO EDUCATIVO	-VIGENCIA -REMUNER/ -EQUIVAL.	MOTIVO DE LA VACANTE
c) GUZMAN SANCHEZ Maria del Carmen. Con Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad: Ciencias naturales N° 08980-P Título Profesional de Biología y antecedentes magisteriales. Exp. N°.01545-97.	Jefe de Dpto. de Administración.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	03-03-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.
d) HERRERA SAAVEDRA Alnibar. Con Título Profesional de Licenciado en Antropología Social N°16036, Estudios Pedagógicos no concluidos y antecedentes magisteriales. Exp. N°.01546-97.	Jefe de Dpto. de Evaluación y Registro.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	03-03-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.
e) GUZMAN CARRANZA Jorge Juan. Con Título de Profesor de Educación Secundaria N°10005-G, Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales. (Cesante en el ramo). Exp. N°.03554-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.
f) HORNA CORTIJO Fidal Honorato. Con Título Pedagógico de Normalista N°130273-G. (Cesante en el ramo). Exp. N°.03555-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.
g) RODRIGUEZ CASTRO Hermenes Milenio. Con Título de Profesor de Educación Primaria N°39916-G. (Cesante en ramo). Exp. N°.03556-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.
h) CALVO GASTARADUY Gloria Mercedes. Con Título Profesional de Licenciada	Prof. Estable I.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción"	01-04-97 al 22-08-97.	Cuadro de Horas, según RDU N°0193-97.

APELLIDOS Y NOMBRES TITULO-ESPECIALIDAD	CARGO J.LAB.	CENTRO EDUCATIVO	-VIGENCIA -REMUNER/ -EQUIVAL.	MOTIVO DE LA VACANTE
i) CHAVEZ CARMONA Felipe. Con Grado de Bachiller en ciencias Sociales N°5502 y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03558-97.	Prof. de Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. II Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-97.
J) SAAVEDRA VELASQUEZ Reylando. Con Grado de Bachiller en Ciencias Fisicas y Matemáticas N° 18933 con antecedentes magisteriales. Exp. N° 03559-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. II Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-97.
k) REBAZA ARANDA Teresa Eulalia. Con Título de Profesora de Educación Artística N° 04955-P-DIRELL, Especialidad: Teatro y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03560-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-97.
l) GARCIA MARTIN Soledad del carman. Con Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad: lengua y Literatura N° 006413-P-DIRELL y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03561-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-97.
ll) MARTINEZ SUAREZ Elicodoro. Con Título profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura N° 000926-P-DIRELL y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03582-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-97.
m) AGUIRRE PEREZ Dalila Aracollí. Con título de Profesora en Educación Primaria N° 08547-P-DIRELL y antecede-	Prof. Estable I. -40/20	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-97.

APPELLIDOS Y NOMBRES TITULO-ESPECIALIDAD	CARGO J. LAB.	CENTRO EDUCATIVO	-VIGENCIA -REMUNER/ -EQUIVAL.	MOTIVO DE LA VACANTE
n) ANDRADE CONDORI Marita Magdalena. Con Profesional de Biólogo N° 18933 y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03565-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193- 97.
n) REYNA LUJAN Henry Gonzalo. Con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 07991- P-DIRELL, Especialidad: Filosofía y Religión, con antecedentes magisteriales. Exp. N° 03567-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193- 97.
o) PEREZ PRETELL Ana María del Rocío. Con Título de Profesora de Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura N° 09093- P-DIRELL y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03568-97.	Prof. Estable I. -40/20 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193- 97.
p) SILVESTRE RODRIGUEZ José Benjamín. Con Título de Licenciado en Educación Area mayor Matemática, Area menor Física N° 07019. (Cesante en el ramo). Exp. N° 03566-97.	Prof. Por Horas. - 12 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193- 97.
q) RODRIGUEZ CASTRO Rosa Angelmira. Con Título Profesional de Enfermera N° 013208 y antecedentes magisteriales. Exp. N° 03569-97.	Prof. Por Horas. - 09 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193- 97.
r) MAGUIÑA RASCON Isidoro Teodoro. Con Título de Profesor de Educación Física N° 01010-G. (Cesante en el ramo). Exp. N° 03570-97.	Prof. Por Horas. - 10 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asunción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193- 97.
s) ROJAS ESPINOZA José Porfirio.	Prof. Por Horas	I.S.P "Nuestra Señora de	01-04-97	Cuadro de Horas, según RDU N° 0193-

APellidos y Nombres	CARGO	CENTRO	-VIGENCIA -REMUNER/ -EQUIVAL.	MOTIVO DE LA VACANTE
TITULO-ESPECIALIDAD	J.LAB.	EDUCATIVO		
t) ANTICONA PACHECO Geraldo Máximo. Con Título de Pro- fesor de Educación Primaria N°02723-G- DIERRL, Profesor de Aula (Nombrado) del Col. "Simón Bolívar" -ESMA-PM/AI de Otuzco. Exp. N°03572-97.	Prof. Por Horas. - 06 Horas.	I.S.P "Nuestra Señora de la Asun- ción". Otuzco.	01-04-97 al 22-08-97. III Nivel	Cuadro de Horas, según RDU N°0193- 97.

- 3° El Reconocimiento de Pagos efectuado al amparo de la presente Resolución, podrá ser rescindido por incumplimiento de funciones previo informe escrito del Director del Plantel y por convenir al servicio, emitiéndose la correspondiente Resolución.
- 4° Los Docentes considerados en la parte resolutive de la presente Resolución, además de sus remuneraciones deberán percibir la Bonificación Diferencial dispuesto por el D.S. 19-90-ED.
- 5° AFECTESE, al Pliego: 408; Unidad Gestora: 04, Unidad Ejecutora: 006-USE-OTUZCO; función: 09, Programa: 029; Sub-Programa: 0020, Actividad: 1.12008, Componente: 3.3305; Meta: 01515 y a la Fuente de Financiamiento: 1.00 Recursos Ordinarios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

SEGUNDO TELMO MALCA SILVA

Director de la USE-Otuzco

**LÓ QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO,**

SIMS/D-USE-0
OVA/J-APER
CARV/E.APER
MOM/Apoyo
WRRB/(Cómputo)
TIRAJE: 45



Corena Sáenz del Pino
SECRETARIA DE DIRECCION
Unidad de Servicios Educativos
OTUZCO

RESOLUCION SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000321

JAEN: 05 MAYO 1993

Visto los documentos adjuntos; en 26 folios
dibujos.

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Directoral N° 00274 de fecha 01 de Abril de 1993, se asignan 02 Plazas de 30 horas del Sub Programa 006-Educación Especial, para atender las necesidades del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA" del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén; las referidas plazas orgánicas van siendo servidas por los Ingenieros Civiles Olga Elizabeth URTEAGA DIAZ y Segundo Eduardo URTEAGA DIAZ, nombrados interinamente por Resolución Directoral SRS N° 01071 con vigencia del 31 de diciembre de 1992;

Que, el encargado de la Dirección del Instituto Superior Pedagógico de Pucará ha propuesto la cobertura de las mencionadas Plazas asignadas con los licenciados en Educación : Paulino Humberto JAVI CHIGLOTE y Eleodoro MARTINEZ SUAREZ; por lo que en aplicación de la Tercera Disposición Transitoria D.S. N° 19-90-ED, es procedente dar por concluido el nombramiento de los referidos ingenieros a fin de viabilizar el nombramiento de los Profesionales en Educación que solicitan la plaza;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Personal de la Dirección Sub Regional de Educación I de Jaén; y de conformidad con la Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria la Ley N° 25212, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Regionales N° 004-91 y 023-91-GR-NOM;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO los números 09) y 10) de la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 01071 de fecha 18 de Diciembre de 1992, que nombró interinamente a los docentes Olga Elizabeth URTEAGA DIAZ y Segundo Eduardo URTEAGA DIAZ, por lo expuesto en el Segundo Considerando de la presente resolución. Con vigencia 1° de Abril de 1993.

Artículo Segundo.- NOMBRAR INTERINAMENTE, a partir del 1° 04.93 a los docentes que a continuación se detalla:

1.- A don: Paulino Humberto JAVI CHIGLOTE, sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N° 17981803, Título N° 06884 P-DIRELL, en la especialidad de Lengua y Literatura, como Docente estable I del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén; con Jornada Laboral de 30 horas; Nivel Remunerativo "IV", Remuneración Principal S/ 31.81.-

VACANTE : Por Reubicación según Resolución Directoral N° 014-93.

2.- A don: Eleodoro MARTINEZ SUAREZ, sin Código Modular, Identificado con Libreta Electoral N° 19196320, Título en la especialidad de Lengua y Literatura, como Docente estable I del Instituto Superior Pedagógico "PUCARA", del Distrito de Pucará, Provincia de Jaén; con Jornada Laboral de 30 horas; Nivel Remunerativo "IV", Remuneración Principal S/ 31.81.-

VACANTE : Por Reubicación según Resolución Directoral N° 214-93.-

Aplicase al agraso con cargo a la Partida 01.01, Programa 25-Educación Cajamarca, Sub Programa 004, Actividad de la Dirección Sub Regional de Educación I de Jaén.

OFICIO MULTIPLE N° 1460-98-DIRELL/OA-PER

DISTRIBUCION:

Organo de Control Interno.- Oficinas: Administración.- Asesoramiento-Técnico.- Areas: Remuneraciones.- Escalafón.- Centro Educativo.- Interesada.- Archivo.

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001314

Trujillo, **30 MAR 1998**

Visto el expediente N° 172265-97, que se acompaña con un total de 22 folios útiles.

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 26815 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar un Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas docentes y directivas orgánicas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de menores y superior no universitaria y de las modalidades de educación especial y ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-97-ED se designó la Comisión encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 26815, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas N°s. 001, 002-97-CN - 003, 004 y 005-98-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de docentes y directivos de Centros Educativos y de Educación Superior No Universitaria;

Que, la Comisión Nacional responsable de la Adjudicación de plazas a través de la Dirección Regional de Educación - La Libertad, ha concluido el proceso de Adjudicación de plazas de docentes y directivos de Educación Superior No Universitaria, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 15 de febrero de 1998, siendo necesario expedir la respectiva Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26815, Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95-ED y N° 002-96-ED, Ley N° 26894-Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998 y Resolución Ministerial N° 238-98-ED;

SE RESUELVE :

- 1° NOMBRAR, a ELIODORO MARTINEZ SUAREZ, con Título Pedagógico N° 000926-P-DIRELL, a partir del 30 de Marzo de 1998.

LIBRETA ELECTORAL : 19196320
 EXPEDIENTE N° : 172265
 ORDEN DE EJECUCION : 02
 CODIGO MODULAR : 258173
 CARGO : Docente de Educacion Superior No Universitaria.
 JORNADA LABORAL : 40 horas
 NIVEL EDUCATIVO : EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
 ESPECIALIDAD : Lenguaje y Literatura
 TITULO : Licenciado en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura.
 NIVEL MAGISTERIAL : Primero.
 CENTRO DE TRABAJO : ISP. "David Sánchez Infante"-San Pedro de Lloc-San Pedro de Lloc-Pacasmayo.
 MOTIVO DE VACANCIA : Incremento de plaza, según RVM. 064-94-ED

2° AFECTESE, al Presupuesto General de la República Sector 025 Ministerio de la Presidencia, Pliego 408 Región La Libertad, Unidad Ejecutora 102 USE-PACASMAYO, Función 09 Educación y Cultura, Programa 029 Educación Superior, Sub Programa 0078 Superior No Universitaria, Actividad 1 00201 Desarrollo de la Formación Magisterial, Componente 3 0514 Desarrollo de la Enseñanza, y a la Especifica 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

ROSA AMERICA NEIRA ORBEGOSO
 Directora Regional de Educación
 La Libertad

RAMO/DIRELL
 EVO/O.OA
 HER/EA-PER
 Cfbg.
 hjpc
 TIRAJE: 35



Lo que Transcribo para su
 Conocimiento y demás fines.

A. Emperatriz Pulcios Moreno
 Especialista Administrativo II (e)

VI. PONENTE, CAPACITADOR Y JURADO:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE TRUJILLO

*V Encuentro de Escritores
de la Región La Libertad*

Certificado

Otorgado a:

Eliodoro Martínez Suárez

*Por su trayectoria y aporte a la literatura en el V ENCUENTRO DE ESCRITORES DE LA
REGIÓN LA LIBERTAD, evento organizado por la Municipalidad Provincial de Trujillo, a
través de la Biblioteca Municipal.*



PRODUCTOS
EL PARQUE
Lo mejor es República. Ecuador...

Augusto Rubio Acosta
JEFE DE LA DIVISION DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

Trujillo, Septiembre de 2017



PERÚ
Ministerio
de Educación

UGEL CHEPÉN
Unidad de Gestión
Educativa Local - Chepén
Ministerio de Educación
REPUBLICA DEL PERÚ



I.E. "ABEL TORO CONTRERAS" "ESTUDIO, ESFUERZO E INNOVACIÓN "

DIPLOMA

Otorgado a:

ELEODORO MARTINEZ SUAREZ

Director de la UGEL - CHEPEN

Por su IDENTIFICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APOYO a nuestra
Gloriosa y Embleática Institución Educativa.



Pacanga, 15 de Diciembre de 2015



JESUS GAMARRA SARMIENTO
DIRECTOR



Unidad de Gestión Educativa Local
de Pacasmayo



I. E. San José

50
AÑOS

BODAS DE ORO



Diploma de Honor

Concedido al Sr.

Eliodoro Martínez Suárez

Por su destacada participación en la MESA REDONDA LITERARIA:
**“PROMOCION DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN LOS ESTU-
DIANTES SECUNDARIOS”** en calidad de **PANELISTA**, realizada con
motivo de celebrarse las **BODAS DE ORO (1964—2014)** de la I.E. San Jo-
sé.



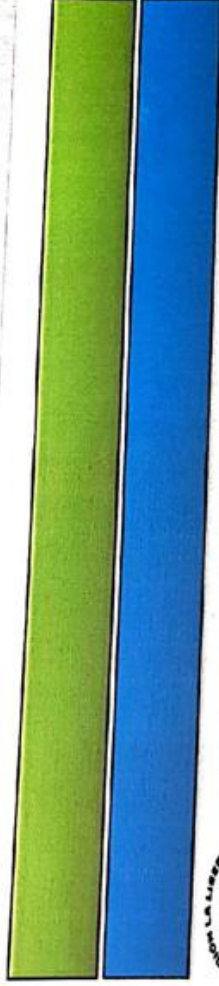
Dr. Daniel J. Dionicio Gonzales
Presidente del Comité Central Bodas de Oro



Prof. Elvira G. Guzmán Ríos
Directora de la I.E. San José



Centro de Desarrollo
de Educación en
Tecnologías



UGEL CHEPÉN
Unidad de Gestión
Educativa Local Chepén .gob.pe



CERTIFICADO

Otorgado a: **MARTÍNEZ SUÁREZ, ELIODORO**

Por haber participado como **Organizador** en el “CURSO DE CAPACITACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES APLICADA A LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN”, Organizado por el Centro de Desarrollo de Educación en Tecnologías “Edutec1” de la Provincia de Chepén, con una **DURACIÓN DE 150 HORAS PEDAGÓGICAS, Autorizado mediante Resolución Directoral N° 000606 – 2014-UGEL-CH.**



Prof. Carlos Eduardo Díaz Abanto
Director del PROGRAMA Sectorial III
UGEL CHEPÉN



Gerente Centro de Desarrollo de
Educación en Tecnologías Edutec1

Chepén, Noviembre de 2014

POLENTE:

DR. JORGE TARRILLO
PURISACA

AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL:
N° 000544-2014-UGEL-CH



UGEL CHEPÉN
Unidad de Gestión
Educativa Local Chepén .gob.pe



Otorgado a: MARTINEZ SUAREZ, ELEODORO

Por su participación en calidad de: ORGANIZADOR

Conferencia Magistral con el Tema “MOTIVACIÓN DE TÉCNICAS DE ESTUDIOS PARA UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL”, Organizado por el Centro de Desarrollo de Educación en Tecnologías “Edutec1” y auspiciado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - Chepén.

Evento que se desarrolló en esta ciudad el 23 de Abril de 2014.

Chepén, Mayo de 2014



Carlos Eduardo Díaz Abanto
Prof. Carlos Eduardo Díaz Abanto
Director del PROGRAMA Sectorial III
UGEL CHEPÉN



[Signature]
Gerente
Centro de Desarrollo de Educación en
Tecnologías Edutec1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Chachapoyas, 12 de noviembre del 2008

OFICIO MÚLTIPLE No. 148/2008-GR/PR-GRDS

SEÑORA
DRA. EMILIA URBINA GAMBINI
Directora de Formación General de la Universidad "César Vallejo"
Av. Larco C-17
Trujillo

Asunto : Expresa agradecimiento

Es un honor dirigirme al Despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo agradecerle por su valiosa colaboración al haber dispuesto la participación del Mag. ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ como PONENTE en el II Congreso Regional de Investigación Experiencias Educativas Innovadoras, evento realizado en la ciudad de Chachapoyas, del 29 al 31 de octubre del año en curso.

La participación del profesional antes mencionado ha motivado el reconocimiento de todos los asistentes a este magno evento, por su elevado profesionalismo y compromiso por el mejoramiento de la calidad educativa en nuestra patria.

Es propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dr. JULIO D. SAGASTEGUI JAUREGUI
PRESIDENTE REGIONAL(e)

ORAQ/PR
ESP/GRDS
JMA/SG
Ter/sec

Adj. Certificado



GOBIERNO REGIONAL - DRELL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PACASMAYO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU".

San Pedro de Lloc, 01 de Octubre del 2008.

OFICIO MULTIPLE N° 159-2008-UGEL-P/J.AGP.

Lic. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ.

Docente de Comunicación del I.S.P.P. "David Sánchez Infante" – San Pedro de Lloc.

ASUNTO : Hace de conocimiento Designación de miembros integrantes del
JURADO EVALUADOR del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo
"JOSE MARIA ARGUEDAS" – 2008.

REFER. : Oficio Múltiple N° 258-2008-DRELL-DGP.
Oficio Múltiple N° 111-2008-UGEL-P.D./J.AGP.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que continuando con la Segunda Etapa (a nivel de UGEL – Pacasmayo), señalado en las Bases para el otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "JOSE MARIA ARGUEDAS" – 2008 que se adjunta al presente. Para el cumplimiento del cual el Comité Organizador en coordinación con mi Despacho y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases antes citadas; se ha designado la conformación del JURADO EVALUADOR en el ámbito de la UGEL-P., el cual esta integrado por los siguientes Profesionales :

- Lic. Ronald Martin Calderón Cueva.
(Tesorero de la UGEL – Pacasmayo y Miembro Directivo de la Casa de Cultura y Turismo de San Pedro de Lloc).
- Lic. Eliodoro Martínez Suárez.
(Docente de Comunicación del I.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de Lloc.).
- Prof. Elmer Augusto León Pairazamán.
(Gobernador de la Provincia de Pacasmayo).
- Lic. Walter Francisco Cueva Sifuentes.
(Docente de Comunicación del I.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de Lloc.).
- Sra. María Teresa Cabrejos de Hanke.
(Presidente de la Casa de la Cultura de Pacasmayo. – Pacasmayo.).

El **JURADO CALIFICADOR**, se reunirá el día **Viernes 10 de Octubre del 2008 a horas 9.00 a.m.** en el Auditorio de la I.E. N° 80373, ubicado en la sede administrativa de la UGEL-Pacasmayo, para efectuar la evaluación correspondiente relacionada a la segunda etapa del presente concurso; señalado en las Bases antes indicadas.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Chachapoyas, 12 de noviembre del 2 008

OFICIO MÚLTIPLE No. 148 2008-GRA/PR-GRDS

SEÑORA
DRA. EMILIA URBINA GAMBINI
Directora de Formación General de la Universidad "César Vallejo"
Av. Larco C-17
Trujillo

Asunto : Expresa agradecimiento

Es un honor dirigirme al Despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo agradecerle por su valiosa colaboración al haber dispuesto la participación del **Mag. ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ** como **PONENTE** en el II Congreso Regional de Investigación Experiencias Educativas Innovadoras, evento realizado en la ciudad de Chachapoyas, del 29 al 31 de octubre del año en curso.

La participación del profesional antes mencionado ha motivado el reconocimiento de todos los asistentes a este magno evento, por su elevado profesionalismo y compromiso por el mejoramiento de la calidad educativa en nuestra patria.

Es propicia la oportunidad para testimoniarte los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.

ORAQ/PR
ESP/GRDS
JMA/SG
Ter/sec

Adj. Certificado



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Dr. JULIO D. SAGASTEGUI JAUREGUI
PRESIDENTE REGIONAL(e)



GOBIERNO REGIONAL - DRELL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PACASMAYO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO".

San Pedro de Lloc, 26 de Junio del 2007.

OFICIO MULTIPLE N° 053-2007-UGEL-P/J.AGP.

Prof. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ.
Docente del I.S.P.P. "David Sánchez Infante"

ASUNTO : Hace de conocimiento Designación de miembros integrantes del
**JURADO CALIFICADOR del III Concurso Nacional de Argumentación
y Debate "Respetos Guardan Respetos".**

REFER. : Oficio Múltiple N° 051-2007-DRELL-DGP.
Oficio Múltiple N° 023-2007-UGEL-P.D/J.AGP.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que continuando con la Segunda Etapa (a nivel de UGEL - Pacasmayo), señalado en las Bases Generales del III Concurso Nacional de Argumentación y Debate "Respetos Guardan Respetos" - 2007 que se adjunta al presente. Para el cumplimiento del cual la Dirección en coordinación con esta Jefatura y el Comité Organizador y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases antes citadas; se ha designado la conformación del JURADO CALIFICADOR en el ámbito de la UGEL-P., el cual esta integrado por los siguientes profesionales :

- Prof. Gustavo Felipe Sánchez Pereda.
(Especialista en Educación - UGEL - Pacasmayo.).
- Lic. Eliodoro Martínez Suárez.
(Prof. del I.S.P.P. "David Sánchez Infante" - San Pedro de Lloc.).
- Prof. José Manuel Castro Huamani.
(Regidor de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc).
- Lic. Jorge Luis Carbajal Rodríguez.
(Director de la CASA MUSEO "ANTONIO RAIMONDI").
- Periodista: Jacobo Marroquín Farro.
(Representante de la Prensa Local).

Oportunamente se le comunicará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el JURADO CALIFICADOR, para efectuar la evaluación correspondiente relacionada a la segunda etapa del presente concurso; señalado en las Bases Generales antes indicadas.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,





TALLER DE CAPACITACIÓN "EMERGENCIA EDUCATIVA"

RD - 0849 - UGEL - P

CERTIFICADO

Otorgado A: **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ**
Por su participación en calidad de: **ORGANIZADOR** Al taller de capacitación
" **EMERGENCIA EDUCATIVA**" Organizado por el Instituto Superior
Pedagógico Público "David Sánchez Infante", con el auspicio de la UGEL-Pacasmayo,
realizado en la ciudad de San Pedro de Lloc, del 18 al 22 de Junio en su fase presencial
y del 23 al 30 de Junio en su fase a distancia, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Pacasmayo, 30 de Junio del 2007



[Signature]
Prof. Sigifredo Alzamora Alzamora
UGEL - PACASMAYO
DIRECTOR



[Signature]
Lic. Roberto E. Javier Castañeda
DIRECTOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHEPÉN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”

DIPLOMA

Otorgado al Escritor - Lic. **ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, por haber participado como miembro del Jurado Calificador del **II CONCURSO NACIONAL DE REDACCIÓN “EL QUIJOTE DE MI LOCALIDAD”** correspondiente a la Segunda Etapa, auspiciado por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chepén cuyo objetivo es promover en los estudiantes el desarrollo de la creatividad y la expresión escrita original e imaginativa.



E. Bonza
JEFE DE OFICINA
ROSA ELENA GONZÁLEZ POÉMAPE
UGEL DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UGEL CHEPÉN



Chepén, 30 de setiembre de 2005.
Luis Orlando Miranda Díaz
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL CHEPÉN





GOBIERNO REGIONAL-DRELL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
PACASMAYO

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

San Pedro de Lloc, 18 de Julio del 2005

OFICIO N° 0186-2005 -UGEL-P/J.AGP

Señor :
Prof. Eleodoro Martínez Suárez
Profesor del I.S.P.P. "David Sánchez Infante"

CIUDAD.

**ASUNTO : EXPRESA RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACION
COMO JURADO CALIFICADOR.**
**REF. : PRIMER CONCURSO PROVINCIAL DE ORATORIA ESCOLAR
2005.**

Es singularmente grato, dirigirme a usted, en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo, para ofrecerle nuestro reconocimiento por su valiosa participación en calidad de Jurado del Certamen indicado, realizado el 12 de Julio 2005 por motivo de la Conmemoración del XVII Aniversario Institucional de la UGEL Pacasmayo.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PACASMAYO
PROF. CARLOS ERISTO ANTHONI ASCOY
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL N



CEAA/D UGEL P.
GFSP/J.AGP (e)
Mad/Sec.II



I ENCUENTRO REGIONAL DEL NORTE DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL "EDUARDO GONZÁLEZ VIAÑA"

CERTIFICADO

Otorgado A: Eliodoro Martínez Suárez

Por su participación en calidad de: Organizador

AI I ENCUENTRO REGIONAL DEL NORTE DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL "EDUARDO GONZÁLEZ VIAÑA", organizado por la APLIJ - filial Chepén, con el auspicio de la UGEL - Chepén, Universidad Católica de Trujillo; realizado en la ciudad de Chepén, del 20 al 23 de abril en su fase presencial y del 25 de abril al 02 de mayo en su fase a Distancia, con una duración de 80 horas pedagógicas.

TEMARIO

- TELEVISIÓN, LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL, NECESIDAD DE UNA RELECTURA.
Ponente: Dr. Guzmán Salas Salas.
- PANORAMA DEL VALLE DEL JEQUETEPEQUE
Ponente: Prof. Alindor Terán Obascoaga.
- FICCION Y REALIDAD EN LA LITERATURA
Ponente: Dr. Juan Paredes Carbonel.
- EL ARTE DEL MIMO EN LA EDUCACION ESPECIAL
Ponente: Prof. Rocio del Carmen Muñoz Rojas.
- LA LITERATURA INFANTIL, JUVENIL Y EL FOLKLORE
Ponente: Sr. Domingo Valdez Cuitroz.
- ISAAC GOLDBERG VIDA Y OBRA
Ponente: Sr. Domingo Valdez Cuitroz.
- LA LITERATURA INFANTIL EN EL NORTE DEL PERU
Ponente: Dr. Sanfel Lozano Alvarado.

Chepén, 02 de Mayo del 2005



Dr. José A. Bohartón Solano
PRESIDENTE DE LA COMISION
GOBIERNO DE LA U.C.T.

Eliodoro Martínez Suárez
PRESIDENTE DE APLIJ - CHEPEN



Lic. Aurora Elena González Poémaspe
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II
UGEL - CHEPEN

Santillana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, de conformidad con el Código Civil, el contrato que celebran de una parte Santillana S.A. con RUC Nro.20100366151, debidamente representada por su Gerente General, don **MIGUEL GARCÍA DE ANTELO**, con domicilio en Av. San Felipe # 731, Jesús María, en adelante **LA EDITORIAL** y de la otra parte el señor **ELIODORO MARTINEZ** identificado con DNI 19196320- RUC 10191963208, con domicilio en **Leoncio Prado 640** en adelante **EL CONFERENCISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **LA EDITORIAL** es una empresa dedicada a la elaboración, publicación y comercialización de textos educativos, entre otros.

SEGUNDO: **EL CONFERENCISTA** declara ser un profesional especializado en la materia que a continuación se indica: *Comunicación*, declarando además poseer experiencia en el dictado de charlas.

TERCERO: **LA EDITORIAL** ha considerado conveniente realizar acciones de difusión, capacitación y actualización entre los profesores, para lo que requiere contratar personal especializado.

CUARTO: Las acciones a las que se hace referencia en el inciso anterior pueden ser:

- presentaciones técnicas, destinadas a dar a conocer a los profesores los contenidos, metodología y beneficios del uso de los libros publicados por **LA EDITORIAL**;
- asesorías, cuyo objetivo es optimizar el manejo de los libros publicados por **LA EDITORIAL** entre los docentes usuarios de los mismos. La duración máxima de las asesorías será de dos horas;
- talleres, en los que se desarrollen temas prefijados, vinculados con la actividad docente y orientados a la capacitación de los profesores, en sesiones de una duración máxima de tres horas.

QUINTO: Por el presente contrato, **EL CONFERENCISTA** se obliga al dictado de las acciones anteriormente descritas, que le indique **LA EDITORIAL** con una anticipación de cuatro días.

SEXTO: El pago por el dictado de las charlas y talleres se efectuará después que **EL CONFERENCISTA** cumpla la prestación. En consecuencia, el pago está sujeto estrictamente a la realización de la prestación. La retribución se efectuará por horas dictadas, de acuerdo a la siguiente escala: de 1 a 29 horas dictadas durante el mes calendario se pagará 70.00 nuevos soles por hora; de 30 a 49 horas, 60.00 nuevos soles por hora; más de 50 horas, 50.00 nuevos soles por hora. En el caso de dictado de charlas fuera de la provincia de Trujillo que requieran un viaje de más de un día, **LA EDITORIAL** realizará un único pago de S/. 200.00 Nuevos Soles. Los gastos de viaje correrán por cuenta de **LA EDITORIAL**.

SÉPTIMO: La obligación del dictado de charlas es una obligación *intuitu personae*, no pudiendo valerse **EL CONFERENCISTA** de otras personas para su realización. El dictado de las charlas se llevará a cabo siguiendo los lineamientos proporcionados por **LA EDITORIAL**, por lo que **EL CONFERENCISTA** se obliga a cumplirlos y

OCTAVO: En el caso de que **EL CONFERENCISTA** se vea imposibilitado al dictado de una o más charlas cuya programación hubiese aceptado, deberá comunicarlo a **LA EDITORIAL** con una anticipación de 4 días.

NOVENO: Queda entendido que de conformidad con el presente contrato **LA EDITORIAL** queda en libertad de solicitar los servicios de **EL CONFERENCISTA**, cuando lo considere conveniente.

DÉCIMO: Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONFERENCISTA** no podrá realizar labores similares a las que son materia de este contrato, para otras empresas editoriales o distribuidoras de libros de texto.

DÉCIMO PRIMERO: Queda determinado que la fecha de pago por honorarios profesionales sea el 30 de cada mes, siempre y cuando se entregue el recibo y otros documentos requeridos por la **EDITORIAL** antes de la fecha establecida.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia de que el vínculo contractual entre **LA EDITORIAL** y **EL CONFERENCISTA** es estrictamente civil, sujetándose en todo lo no previsto a las reglas del Código Civil aplicable.

DÉCIMO TERCERO: La duración del presente contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2005.

DÉCIMO CUARTO: Las partes contratantes renuncian al fuero de sus domicilios, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima. Las notificaciones judiciales o extrajudiciales se cursarán al respectivo domicilio indicado en la introducción de este contrato. Toda modificación del mismo debe notificarse por escrito y bajo cargo o notarialmente.

Extendido y firmado en tres ejemplares iguales el 28 de enero de 2005

SANTILLANA S.A.

MIGUEL GARCÍA DE ANTELO

CONFERENCISTA

ELIODORO MARTINEZ



MINISTERIO DE EDUCACION

Sección Regional de Educación La Libertad
Unidad de Gestión Educativa Local
Otuzco



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
OTUZCO

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARTINEZ SUAREZ, Eliodoro**

Por su participación en calidad de **PONENTE del II CONGRESO DE LITERATURA REGIONAL "FIDEL HORNA CORTIJO"**, autorizado con **Resolución Directoral N° 0059- UGEL-O**, realizado del 26 de noviembre al 01 de diciembre del 2003, con una duración de **80 horas pedagógicas**.

ANTES:

- prof. Alindor Terán Olascoaga.
- prof. José Peraita López.
- prof. Eliodoro Martínez Suárez.
- prof. Carlos Sánchez Vega.
- prof. Beethoven Medina Sánchez.
- prof. Carlos Caballero Alayo.
- prof. Saniel Lozano Alvarado.
- prof. Manuel Alfredo Morillo Ávalos.
- prof. Iván Guzmán Carranza.



[Signature]
Prof. Manuel A. Morillo Ávalos
DIRECTOR
UGEL - OTUZCO

Otuzco, 01 de diciembre del 2003



[Signature]
Prof. Segundo Ochoa
DIRECTOR GENERAL
C.N. 21 30360

Diploma de Especialización

RESOLUCION - Nro. 11280719 - SUNARP - APOLO DIPLOMADOS



Curso Nacional De Actualización

Otorgado a: **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ**

Por haber concluido satisfactoriamente los ESTUDIOS en Curso de Especialización en:

PROGRAMA DE PRESENTACIONES (POWERPOINT)

Realizado el: 02 de abril del 2022, Finalizando el 06 de agosto del 2022.

Con un total de 400 horas y 24 créditos académicos.

Libro: 001 - 2022 - APOLO II
Folio: 0506
Registro: 5268

Dado y firmado en Trujillo, 10 de Agosto del 2022.



FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
COORDINADOR ACADEMICO



MANUEL AMÉRICO MONGE OLORTEGUI
COORDINADOR ACADEMICO

Diploma de Especialización

RESOLUCION - Nro. 11280719 - SUNARP - APOLO DIPLOMADOS



Curso Nacional De Actualización

Otorgado a: **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ**

Por haber concluido satisfactoriamente los ESTUDIOS en Curso de Especialización en:

HOJAS DE CÁLCULO (EXCEL)

Realizado el: 17 de julio del 2021, Finalizando el 20 de noviembre del 2021.

Con un total de 400 horas y 24 créditos académicos.

Libro: 004 - 2021 - APOLO II
Folio: 0307
Registro: 3234

Dado y firmado en Trujillo, 23 de Noviembre del 2021.



FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
COORDINADOR ACADEMICO



MANUEL AMÉRICO MONGE OLORTEGUI
COORDINADOR ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Resolución Directoral N° 005 - CONV/AUSP/EFG/UNT

Curso de Capacitación

OTORGADO A: ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

Por haber concluido satisfactoriamente el CURSO DE CAPACITACIÓN,

Con Mención En: COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA

Desarrollado en la ciudad de Trujillo del: 04 de abril del 2020 al 15 de agosto del 2020,

Con un total 04 meses, 400 horas académicas y 24 créditos. Por tanto:

Se le expide el presente **CERTIFICADO** para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, 20 de Agosto del 2020

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES	
LIBRO:	09 - D20
FOLIO:	081
REGISTRO:	002 - 20
FECHA:	20 - 08 - 20



Br. Luis Orlando Moncada Albitres
BR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR DE ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
DOCENTE COORDINADOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Resolución Directoral N° 005 - CONV/AUSP. EPG UNT

Otorgado a : ELIODORO MARTINEZ SUAREZ - 19196320
 Programa : COMPUTACIÓN Y OFIMÁTICA
 Fecha de inicio : 04 DE ABRIL DEL 2020
 Terminó : 15 DE AGOSTO DEL 2020

Concluyó satisfactoriamente el CURSO DE CAPACITACIÓN.

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CAPACITACIONES	
LIBRO:	09 - D20
FOLIO:	081
REGISTRO:	002 - 20
FECHA:	20 - 08 - 20

HORAS NOTA

MÓDULOS APROBADOS

INFORMES EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL APOLO E.I.R.L
 Ginebra N° 397 Urb. Sánchez Carrión
 TRUJILLO - Telf. 044 - 678564

Módulo	Horas	Nota
Módulo 01. Introducción a la informática.	36	17
Módulo 02. Introducción del Internet.	36	17
Módulo 03. Windows XP.	36	16
Módulo 04. Word XP.	36	18
Módulo 05. Excell XP.	36	15
Módulo 06. Access XP.	36	19
Módulo 07. Diseño gráfico.	36	15
Módulo 08. Visual Basic.	36	16
Módulo 09. Corel Draw 12.	36	18
Módulo 10. Photoshop.	36	17
Módulo 11. Internet explore, archivos, carpetas y correo electrónico.	20	17
Módulo 12. Metodologías para el desarrollo de software.	20	18
Total	400	17

Duración: 04 meses
 Horas: 400
 Créditos: 24
 Calificación: 17

Dado y firmado en Trujillo, 20 de Agosto del 2020



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas

DR. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
 COORDINADOR ACADÉMICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

**CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

*Programa de Especialización para Graduados,
Por cuanto,*

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

*Por tanto,
para que conste, se le expide el presente documento.*

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 16 días de enero del 2021

Código MA0052816 *Registro* D10041339

DIPLOMADO



Lic. Ernesto A. Navarro Pomiano
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral Nº 357 - 2019 - UNASAM

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a: **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ**
 Programa: **ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**
 Código: **MA0052815**
 Fecha de culminación de estudios: **16/01/2021** Registro: **D10041339**

MÓDULOS APROBADOS

01. INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.
02. ORGANIZACIÓN EDUCACIONAL.
03. PLANEAMIENTO EDUCATIVO.
04. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.
05. ESTADÍSTICA APLICADA.
06. PROCESOS DE PERSONAL.
07. ADMINISTRACIÓN POR OBJETIVOS.
08. GESTIÓN Y PRESUPUESTO DEL CENTRO EDUCATIVO.
09. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSPIRADO EN LA CONCEPCIÓN CONSTRUCTIVISTA DEL APRENDIZAJE.
10. DESARROLLO PROCESUAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
11. TOMA DE DECISIONES Y ORGANIZACIÓN.
12. DIRECCIÓN, JEFAURA Y CONTROL.

Nota Promedio: **8**

Módulos: **12 módulos**

Duración / Meses: **12 meses**

Duración / Horas: **1020 horas**

Créditos: **24 créditos**

Coordinador: **LLANOS SOLORZANO, WALTER**

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos:

Lima, 16 de enero del 2021



Coordinador / Asesor



Brunela M. Escobedo Condori
 Secretaria Técnica

A - Sobresaliente	19 - 20
B - Excelente	15 - 18
C - Satisfactorio	11 - 14
D - Deficiente	00 - 10



Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARTINEZ SUAREZ ELEODORO**

Por haber participado en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 377-MINEDU-UNP suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. César Augusto Reyes Peña
Rector de la Universidad Nacional de Piura



Dr. José Martín Merino Marchán
Coordinador General del Programa
de Fortalecimiento de Capacidades



ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



LEY UNIVERSITARIA 30220 SUNARP - N° PARTIDA 11308505
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2017/AGUNT-2017

Certificado

Se otorga el presente certificado a:

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ



Por participar en la CAPACITACIÓN, como: **ASISTENTE**

En el Curso: **GESTIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN
Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO**

Autorizado con Resolución N° 017-2017/AGUNT-2017, realizado del 16 de abril al 22 de mayo del 2018, con una duración de 250 horas cronológicas.

Trujillo, 24 de mayo de 2018



Mg. Harry Hernando Mendoza Pacheco
DIRECTOR EJECUTIVO




Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
SUPERVISOR ACADÉMICO



UNTRM



SEMINARIO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL

“Neurociencia, Currículo e Investigación en las Competencias Profesionales”



CERTIFICADO

Otorgado a: **MARTÍNEZ SUAREZ, ELIODORO** por su participación en calidad de **ORGANIZADOR**, en el I SEMINARIO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL “NEUROCIENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN EN LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES”, llevado a cabo en la ciudad de San Pedro de Lloc, Pacasmayo, La Libertad, del 01 al 14 de diciembre de 2018; evento presencial y virtual que acumula un total de 120 horas pedagógicas, en mérito al Convenio Inter Institucional con el IESPP “David Sánchez Infante” y la Universidad Nacional “Toribio Rodríguez de Mendoza”. R. R. Nro. 0154-2018-IESPP “DSI”-DG.

Chachapoyas, 20 de diciembre del 2018.



Miguel Barrena Gurbillón

Dr. Miguel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico



José Elías Sandoval Ríos

Dr. José Elías Sandoval Ríos
Director-General

I.E.S.P.P. “David Sánchez Infante”



**ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

LEY UNIVERSITARIA 30220 SUNARP - N° PARTIDA 11308505
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2017/AGUNT-2017



Certificado

Se otorga el presente certificado a:

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el Curso: **INGLÉS INTERMEDIO**

Autorizado con Resolución N° 017-2017/AGUNT-2017, realizado del 06 de mayo al 21 de julio del 2017, con una duración de 500 horas académicas.

Trujillo, 24 de julio de 2017



Mg. Harry Hernando Mendoza Pacheco
DIRECTOR EJECUTIVO




Carlos Francisco Mozo Blas
SUPERVISOR ACADÉMICO



PERU

Ministerio de Educación



Nuevo Modelo de Desarrollo



Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Víctor Andrés Belaunde" - Jaén
ACREDITADO, Resolución N° 031-2015-CE/S/DIRA/CDM-P

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL
ÁMBITO RURAL - UNIDAD DE EDUCACIÓN COMUNITARIA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAÉN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE" JAÉN

CERTIFICADO

Otorgado a: *Eleadora Martínez Suarez*

Por haber participado satisfactoriamente en las actividades desarrolladas en el marco del "I Encuentro Macro Regional Norte de Educación Comunitaria", que culmina con el Taller Presencial del 15 al 17 de junio en el IESPP "Víctor Andrés Belaunde" de la ciudad de Jaén, Región Cajamarca; acumulando 120 horas cronológicas, donde evidencia las competencias adquiridas.

Dado y firmado en Jaén, 17 de junio del 2017



Yulio
OSCAR RABBITO ESPINOZA
COORDINADOR
UNIDAD DE EDUCACIÓN COMUNITARIA
MINEDU - DICEIRRA



LUCIANO TROYES RIVERA
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JAÉN



Carla
CARLOS SAAVEDRA MONTENEGRO
DIRECTOR GENERAL
IESPP "VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE"
JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

R. N.º 003-2016/UIS/FAC/IGSS-UNT



Diplomado

OTORGADO A: **ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**

Por haber participado y aprobado el presente diplomado:

COMPETENCIAS DE GESTIÓN, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO

Por haber asistido y aprobado las evaluaciones en el Programa de la Sección **DIPLOMADOS**, realizado del **20-07-2015** al **20-07-2016** con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 36 créditos.



Dr. **ANUEL LAVADO IBÁÑEZ**
DIRECTOR DEL I.I.S



Trujillo, 22 de Julio del 2016
D.R. **FRANCISCO MOZO BLAS**
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

R. N° 003-2016/IIIS-FAC.CCSS-UNT

Certificado de Estudios

La Universidad Nacional de Trujillo - Facultad de Ciencias Sociales - Instituto de Investigaciones Sociales, certifica que:

ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de:

COMPETENCIAS DE GESTIÓN, LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones
<ul style="list-style-type: none">Módulo 1: Introducción a La Gestión EducativaMódulo 2: Habilidades directivasMódulo 3: Habilidades y Competencias Profesionales del Director escolarMódulo 4: Participación y clima institucional para la organización escolar efectivaMódulo 5: Gestión Pedagógica y Gestión educativaMódulo 6: Competencias De Gestión educativaMódulo 7: Competencias De Legislación educativaMódulo 8: Gestión de la Evaluación: Plan de Mejora dentro de una I.E.Módulo 9: Gestión de la Evaluación: Toma de Decisiones dentro de una I.E.Módulo 10: Liderazgo pedagógicoMódulo 11: Marco del Buen Desempeño DirectivoMódulo 12: Monitoreo, , acompañamiento y evaluación de la práctica docente.	17 18 16 17 16 16 17 18 16 17 18 18
Nota Promedio	17

Fecha de estudios: 20-07-2015 al 20-07-2016

Horas: 1200

Créditos: 36

Libro: 03

Folio: 07

Registro: 206

Dado y Firmado en Trujillo, 22 de Julio del 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

Resolución Directoral N° 01541-2015/EPG-UNT

INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

Resolución Ministerial N° 0843-94-ED
Resoluciones Directorales Nros. 015 y 022-INTE-95

Programa de Especialización para Graduados

Por cuanto,

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*
**EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CALIDAD EDUCATIVA**

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

DIPLOMADO

Dado en Trujillo, a los 31 días de DICIEMBRE del 2015



Dr. Federico Gonzales Veintimilla
Director de la Escuela de Postgrado



Mg. Neptalí H. Moreno Valverde
Director General - IPET

CÓDIGO: 94921-F L-06

REGISTRO: 110543



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO



Diplomado

OTORGADO A:

MARTÍNEZ SUAREZ ELEODORO

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado de Especialización:

GESTIÓN EDUCATIVA

Organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo; según Resolución Directoral N° 0417 – 2015/EPG - UNT, realizado desde el 06/12/2014 al 06/12/2015 con una duración de 1200 horas académicas, equivalentes a 40 créditos.

Trujillo, 29 de Diciembre del 2015



FEDERICO GONZALES VEINTIMILLA
DIRECTOR
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS
COORDINADOR ACADÉMICO
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



CÓDIGO: DGE

REGISTRO: 2358

INSTITUCIÓN EDUCATIVA. N° 80885

SAN JUAN DE DIOS



Homenaje al Mérito

Otorgado al:

PROF. ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ

En Mérito a su brillante participación en calidad de Ponente sobre estrategias para la creación de Cuentos y Poesía a los estudiantes de Nivel Primaria y Secundaria

23 de Diciembre del 2015

Mg. Emma Bueno de Guevara
Directora





UDCH



UGEL CHICLAYO
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo



CAF AE-SE

III CURSO TALLER DE CAPACITACION PEDAGOGICA 2015

Autorizado con R.D.Nª 001179-2015-UGEL-CHEPEN

TEMARIO:

1. Teorías Pedagógicas Contemporáneas.
PONENTE: Mg. Victor Anaya Díaz.
2. Aspectos Básicos de la formación basada en competencias para la E.B.P.
PONENTE: Dr. Iker Kundaiza Eneija
3. La Educación Pública y los Derechos de Reforma Magisterial.
PONENTE: Prof. Lucio Cealio Coallata.
4. Planificación Curricular y Rutas del Aprendizaje 2015.
PONENTE: Mg. Juan Herrera Torres.
5. Estrategias Metodológicas pertinentes de la Enseñanza-Aprendizaje según el Modelo Curricular 2015.
PONENTE: Dr. Percy Morente Gamarra.

Otorgado a: Lic. Eliodoro Martínez Suárez.....

En calidad de ORGANIZADOR, en el III Curso Taller de Capacitación Pedagógica 2015, organizado por el SUTEP PROVINCIAL DE CHEPEN, con R.D. Nª 001179-2015-UGEL-CHEPÉN, auspiciado por la Universidad Particular de Chiclayo, evento realizado del 10 al 14 de agosto del año en curso válido con 300 horas pedagógicas.

Chepén, Agosto de 2015.



DIRECCION Eliodoro Martínez Suárez
UGEL CHICLAYO Director del Programa Sectorial III
UGEL CHEPÉN



Dr. Walter Díaz Salazar
Vice Rector de Investigación
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Resolución Rectoral N° 1126-2014/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización para Graduados

Por cuanto,

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

RELACIONES PÚBLICAS

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

DIPLOMADO

Dado en Trujillo, a los 11 días de **NOVIEMBRE** *del* **2014**



Dr. Orlando Velásquez Benítez
Rector



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO: 7487-X L-06

REGISTRO: 78369



XXXII ENCUENTRO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL
"AUFREDI CALDERÓN INFANTES Y GERARDO DE GRACIA VELÁZQUEZ"

CERTIFICADO

OTORGADO A: ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ

Por su participación como: COMISIÓN ORGANIZADORA

En el certamen literario, educativo y cultural realizado en la ciudad de Chepén – Región La Libertad, del 6 al 9 del presente, con una duración de sesenta (60) horas, organizado por la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil (APLIJ), con la participación de escritores, profesores, investigadores, artistas, comunicadores y estudiantes de distintas partes del país.

Chepén, Noviembre, 2013



Domingo Valdéz Quiroz
VICE - PRESIDENTE - APLIJ CHEPEN



Sgñiel E. Lozano Alvarado
PRESIDENTE - APLIJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
(CEPRODE)



TEMARIO:

Patrimonio Cultural y Natural:
Perspectiva turística.
El Guía de Turismo. Técnicas de Guiado.
El Guión Turístico.
Tipos de Turista y Grupos. Técnicas de Animación y Conducción de Grupos. La Visita Guiada.
Circuitos Turísticos.
La Ruta Moché y el Valle Jequetepeque

Expositores:
Lic. Javier Augusto Becerra Cabanillas
Lic. María Paz Pastor Goicochea
Lic. Leonardo Herrera Vásquez

Otorgado a:

ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ

Por su participación en el Curso Taller "TÉCNICAS DE GUIADO TURÍSTICO: Promoviendo el turismo desde la institución educativa, la empresa y la comunidad", organizado por el Centro de Promoción y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales (R.C.F. N° 07-2012.Fac.CC.SS) realizado en la ciudad de Chepén los días 27 de octubre al 17 de noviembre del 2012, con una duración de 300 horas académicas.

Trujillo, 17 de noviembre de 2012



Certificado

CERTIFICADO

Otorgado a: **ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**

Otorgado a:

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el
Taller: "**COMPETENCIAS GENÉRICAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL**"
Resolución Rectoral Nº 178-2009 UCV. Desarrollado durante los días 19,20 y 21
de marzo de 2009, con una duración de 20 horas.

Trujillo, marzo de 2009.


ALFREDO ORBEGOSO VENEGAS
RECTOR UCV



MA. Emilia Urbina Garvini
DIRECTORA DE FORMACIÓN GENERAL

MA. Emilia Urbina Garvini
DIRECTORA DE FORMACIÓN GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL-P
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO

43

Unidad de Gestión Educativa Local-Pacasmayo
 Instituto Superior Pedagógico Público
 “DAVID SÁNCHEZ INFANTE”
 SAN PEDRO DE LLOC



DIPLOMA

Otorgado a:

Eliodoro Martínez Suárez

Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado en

Gestión y Administración Educativa

R.D. UGEL-P N° 0411-2007

realizado en el periodo del 15 de junio al 20 de diciembre del 2006,
 con un total de 25 créditos y 400 horas académicas

San Pedro de Lloc, abril del año 2007



Prof. Carlos Egisto Antinori Ascoy
 Director UGEL-P



Lic. Roberto E. Javier Castañeda
 Director



IV JUEGOS FLORALES



DIPLOMA

Otorgado a: **ELEODORO MARTÍNEZ SUÁREZ.**

Jurado Calificador de los IV Juegos Florales, Chepén, "Arte por una Provincia Turística", en el Concurso de ORATORIA, organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Chepén, en marco de la celebración de la XLVII SEMANA TURÍSTICA DE CHEPÉN, cuyo objetivo es Estimular la sensibilidad y el interés por la creación artística y literaria, afirmando la identidad en los estudiantes mediante el reconocimiento de la cultura chepenana y el respeto por las personalidades locales.

Chepén, 10 de noviembre del 2006


LIC. AURORA HELENA GONZÁLEZ POEMAPE
DIRECTORA DE LA UGEL
-CHEPÉN.


LIC. VÍCTOR TEJADA CAMPOS
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
-UGEL-CHEPÉN.


LIC. WILFREDO QUESQUEN TERRONES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
-CHEPÉN.



II ENCUENTRO REGIONAL DEL NORTE DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL "GRACIELA ZÁRATE LEÓN"

R.D. UGEL - P. N° 0705 - 2006

CERTIFICADO

Otorgado A: Martínez Suárez Eliodoro.
 Por su participación en calidad de: Ponente

Al **II ENCUENTRO REGIONAL DEL NORTE DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL "GRACIELA ZÁRATE LEÓN"**, organizado por la APLIJ filial Pacasmayo, con el auspicio de la UGEL - Pacasmayo, Universidad Católica de Trujillo; realizado en la ciudad de Pacasmayo, del 21 al 24 de Junio en su fase presencial y del 26 de Junio al 30 de Junio en su fase a Distancia, con una duración de **80 horas pedagógicas**.


 Carlos E. Antúnez Ascocoy
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
 UGEL - PACASMAYO


 Samuel E. Lozano Alvarado
 DECANO DE LA FACULTAD DE
 EDUCACIÓN - U.C.T.

Pacasmayo, 30 de Junio del 2006

 Willy Salcedo Cuevas
 REPRESENTANTE DE APLIJ - PACASMAYO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**

FACULTAD DE CIENCIAS

R. 0816-2003-R-UNE

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Programa de Especialización para Graduados

Por cuanto,

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el
Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

DOCENCIA EN EDUCACION PRIMARIA

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Lima, a los 13 días de enero del 2006



[Signature]
Mg. Stanley J. Gómez Torres
Docente
Facultad de Ciencias



[Signature]
Econ. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO: 26991-Z
L-06

REGISTRO: 20569



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CHEPEN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

Chepén, 13 de Julio del 2005

OFICIO MULTIPLE N° 112 -2005-E-UGEL-CH-AGP-OD.

SEÑOR (A)(ITA)

ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ

PACANGUILLA.....

ASUNTO : DESIGNA JURADO CALIFICADOR

REF. : DIRECTIVA N° 084-2005-DINESST: Concurso Nacional de Redacción
"EL QUIJOTE DE MI LOCALIDAD"

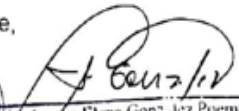
Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación a través de mi Despacho está convocando a participar en el Concurso Nacional que se indica en el asunto; certamen que tiene como objetivo promover en los estudiantes de Educación Secundaria, el desarrollo de la creatividad y la expresión escrita, original e imaginativa; motivo por el cual me dirijo a su persona designándolo como Miembro del Jurado Calificador de la Segunda Etapa

Dicho evento, se realizará los días 29 y 30 de setiembre del año en curso a partir de las 8:30 a.m. en el Auditorio de nuestra Sede.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,




Lic. Aurora Elena González Poemape
Directora de Programa Sectorial II
UGEL - CHEPEN



AEGP/DPS.II
LOMD/JAGP
Fap/Sect.II



GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
PACASMAYO

CREDENCIAL

EL JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UNIDAD
DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE
PACASMAYO.

QUE SUSCRIBE:

ACREDITA

Que; el Profesor **ELEODORO MARTINEZ SUAREZ**, esta Autorizado para realizar acciones de Supervisión y Monitoreo a nombre de la UGEL Pacasmayo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Nivel Secundario, la misma que tendrá validez por todo el II Semestre.

POR TANTO:

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal.

San Pedro de Lloc, 01 de Setiembre del 2005.



EFVS/J.AGP.
Mad/Sec.II.



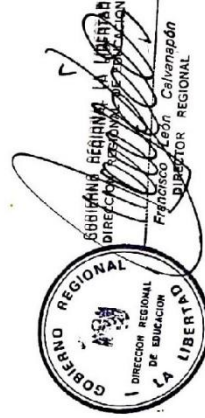
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO

SEMINARIO TALLER SOBRE FORMULACION DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA - 2004

CERTIFICADO

Otorgado a: **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ**, Formador del ISPP "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"
En calidad de **PARTICIPANTE**, en el Seminario Taller sobre formulación de criterios de Calidad para la Evaluación Interna y Externa de los Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Artística e Institutos Superiores Públicos, desarrollado por la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente en el marco del Decreto Supremo 029-2003-ED, realizado en la ciudad de Trujillo, del 2 al 4 de marzo del 2004, con una duración de 40 horas pedagógicas.

Trujillo, 04 de Marzo del 2004





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

Resolución Rectoral N° 364-99 - UNASAM - Convenio IDG

Por cuanto:

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el Programa de Capacitación de Extensión Universitaria en

DIRECCIÓN Y GERENCIA DE CENTROS EDUCATIVOS

Por tanto:

para que conste, le expedimos el presente

DIPLOMA

en Huarax, a los 28 días de Junio del 2003



Ing. Juan Natividad Cerna
Jefe de la Oficina de Extensión
Universitaria y Proyección Social

CODIGO: 2117-C
 L-06



Econ. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

REGISTRO: 18057A

Santillana

El que suscribe **GERENTE REGIONAL NORTE**,

CERTIFICA

Que el señor **MARTÍNEZ SUÁREZ ELIODORO**, labora en nuestra empresa con el cargo de **EXPOSITOR**, a partir del mes de febrero del 2000. Ha demostrado en su desempeño capacidad, eficiencia, honradez y responsabilidad,

Se expide el presente documento para los fines que el interesado estime conveniente.

Trujillo, 15 de julio del 2000.


Marta del Pilar Gonzalez de Gomez
GERENTE REGIONAL

PGG/mefv



MINISTERIO DE EDUCACION



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

USAID



The US Agency for International Development



COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACION DOCENTE CERTIFICA

que el profesor (a) **Eleodoro Martínez Suárez** ha participado en el seminario taller "LECTURA
COMPRESIVA TEMPRANA", realizado en el Centro Champagnat, Lima del 8 al 10 de mayo del 2001, con un total de 24 horas
cronológicas.

Lima, 10 de mayo del 2001


Dr. WOLFFGANG KUPER
Asesor Principal PROFORMA-GTZ




Hilaria ROSARIO VALDEAVELLANO ROCA REY
Directora Nacional de Formación y Capacitación Docente

VII MERITOS:



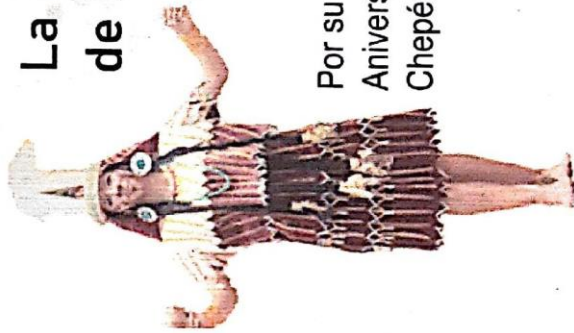
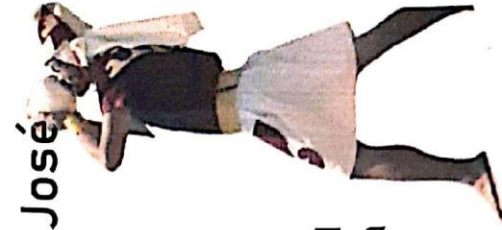
DIPLOMA

La Municipalidad del Centro Poblado de San José de Moro Otorga el Siguiente Diploma a:

PROF. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

Director De Banda de I.E Buen Pastor.

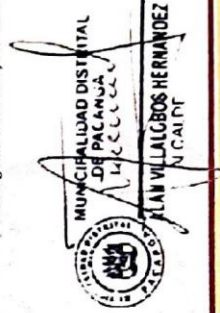
Por su honrosa y destacada participación en el Gran Corso por celebrarse el VI Aniversario del Centro Poblado de San José de Moro, Distrito Pacanga, Provincia Chepén, Región La Libertad – Perú.



San José de Moro, 28 de Agosto del 2022



Juho Zolaon Villanueva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACANGA
ALCALDE
ALAN VILLAGOBOS HERNANDEZ



Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001716 -2016-UGEL-Chepén

Chepén,

17 AGO 2016

Visto, el Memorando N° 1366 -2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, en la cual el Director de la UGEL Chepén, dispone se proyecte Resolución; el mismo que consta de un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el 07 de diciembre de 1987 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 42/112, decide celebrar el 26 de junio de cada año el "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS";

Que, en el art. 31°, inc. A) de la Ley General de Educación N° 28044, establece que es objetivo de la Educación Básica, formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, establece una alianza sostenible con la Comisaría y DIPINCRI de Chepén así como también con Carreteras de Guadalupe de la Policía Nacional del Perú (P.N.P.), esto se traduce en la Resolución N° 846-2016-UGEL-CH, emitida por la UGEL Chepén, quien Aprueba el Plan de Trabajo por el "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS"

Que, mediante Memorando N° 001366-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, el Director de la UGEL Chepén, de acuerdo a sus facultades y atribuciones que le compete dispone proyectar Resolución Agradeciendo y Felicitando a los integrantes de la Comisión Organizadora y Comisión de Apoyo en la Planificación y Organización de las Charlas dirigida a los alumnos y alumnas de las diferentes Instituciones Educativas del nivel secundario de la jurisdicción de la UGEL Chepén;

Que, de acuerdo a lo facultado por el D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AGRADECER Y FELICITAR, a los integrantes de la Comisión Organizadora y Comisión de Apoyo, que estuvieron a cargo de la Planificación, Organización y Desarrollo de las Charlas orientadas a la prevención del consumo drogas; dirigida a los alumnos y alumnas de las diferentes Instituciones Educativas del nivel secundario de la jurisdicción de la UGEL Chepén; los mismos que se detallan a continuación:

Comisión Organizadora:

Presidente	: Eliodoro Martínez Suárez	: Director de la U.G.E.L. Chepén
Responsable	: José David Lías Ventura	: Especialista Administrativo-Responsable OPER
Miembro	: Carmen Cecilia Javier Ysla	: Directora de Gestión Pedagógica
Miembro	: Segundo Roberto Hernández Campos	: Especialista de Adultos

...///

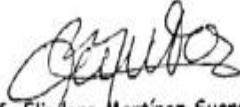
Comisión de Coordinación y Apoyo:

José Humberto Burga Gamarra	: Especialista Administrativo	
Ruby Sheyla Ugas Medina	: Profesora de Secundaria	: Auxiliar de Educ. -I.E.I. N° 1834, Chapén
Angela Carol Verastegui Ahumada	: Profesora de Secundaria	: Auxiliar de Educ. -I.E. 1889, Mariscal La Mar
Luz del Carmen Vergara Vásquez	: Profesora de Inicial	: Auxiliar de Educ. -I.E. Alecrim
Lucy Janet Morales Díaz	: Profesora de Secundaria	: Auxiliar de Educ. -I.E. 80392 "A.S. Díaz S."
Julia Eresba Suarez Montenegro	: Profesora de Primaria	: Auxiliar de Educ. -CEBE Pueblo Nuevo
Denis Daniel Paredes Vargas	: Técnico en Computación	: Coord. de Innovación y Soporte Tecnológico
Segundo Carlos Vásquez Fuentes	: Técnico en Contabilidad	: Vigilante de la I.E. Carlos Gutiérrez N.°
Marco Antonio Deza Valladares	: Estudios de Computación	: Vigilante de la I.E. Carlos Gutiérrez N.°
Elias Guillermo Chávez Gamarra	: Estudios de Computación	: Trabajador Administrativo


ARTICULO 3º Que, se notifique a los interesados en el modo y forma de ley;

Regístrese y Comuníquese




Prof. Eliodoro Martínez Suarez
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chepén




Pech. JOSÉ HUMBERTO BURGA GAMARRA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL CHEPÉN



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHEPEN

RESOLUCION DIRECTORAL N° **002472** 2016-UGEL-CH

Chepén

30 NOV 2016

Vistos, los documentos adjuntos de la XXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016, II Etapa a nivel Distrital y Provincial; y el Memorandum N° 1930-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, de fecha 22 de noviembre del 2016, y los antecedentes adjuntos en un total de 04 folios,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Educación N° 28044, y su reglamento D.S N° 011-2012-ED, establece que los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgan al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultura nacional, promovidas y ejecutadas para estas o por el cumplimiento altamente eficiente de las áreas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación. Los estímulos serán otorgados por Resolución de la Autoridad Educativa competente.

Que, es política del sector educación y concretamente de la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén, reconocer la labor loable y vocación de servicio demostrada por los profesionales de la educación,

Que, mediante la R.V.M. N° 092-2016-MINEDU-FENCYT el Ministerio establece las bases para la ejecución de la XXVI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2016, considerando la participación de las Instituciones educativas públicas y privadas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria y, asimismo, otorgar resolución de reconocimiento a los Miembros del Jurado por haber tenido la responsabilidad de evaluar a los proyectos que participaron en la Etapa Distrital y Provincial;

Que, mediante informe N° 038-2016-GRLL-GRSE-UGEL-Chepén-EESM-C se da a conocer la ejecución de la II Etapa de la FENCYT en la UGEL- CEPÉN, con informe N° 055-2016-GRLL-GRSE-UGEL-Chepén-EESM-C se informa de los resultados de la Etapa Provincial de la XXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016; y a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, según Memorandum N° 1930 - 2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén - OD, se otorga RECONOCIMIENTO y FELICITACION a los Jurados, que se mencionan en la parte resolutive, su apoyo y responsabilidad para evaluar a los proyectos de las instituciones educativas que participaron en la XXVI FENCYT 2016,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, y en uso de las atribuciones conferidas por el DS N° 015-2002-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a los Miembros del Jurado por su apoyo y responsabilidad para evaluar a los proyectos de las instituciones educativas que participaron en la XXVI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EUREKA 2016 - ETAPA DISTRITAL Y PROVINCIAL.

Prof. JOSE GUILLERMO LEVA GIL
ESPECIALISTA DE ENSEÑANZA DE CIENCIAS



A) JURADOS A NIVEL DISTRITAL

NIVEL	DISTRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN DUCATIVA
INICIAL PRIMARIA	CHEPÉN	Mg. Madelaine Elizabeth Alva Vigo Prof. Silvia Geovanna Varástegui Díaz Mg. Consuelo Vizcarra Ballón	UGEL CHEPÉNO UGEL CHEPÉN
	PACANGA	Mg. Miriam Anghela Rubiños Vizcarra Mg. Yadi Moraima Hernández Suárez Mg. Dayal Esmeralda Gutiérrez Álvarez	UGEL CHEPÉN UGEL CHEPÉN UGEL CHEPÉN
	PUEBLO NUEVO	Mg. Madelaine Elizabeth Alva Vigo Mg. Nelly Roxana Carranza Lluncor Mg. Dayal Esmeralda Gutiérrez Álvarez	UGEL CHEPÉN UGEL CHEPÉN UGEL CHEPÉN
SECUNDARIA	CHEPÉN	CIENCIAS BÁSICAS Y CIENCIAS AMBIENTALES: Prof. César Augusto Barrionuevo Flores Ms. Ing. Jorge Eduardo Díaz Suárez Lic. Teresa Cleza Vigil CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍA E INGENIERÍA Mg. Videlmo Pérez Mejía Prof. Jesús Gamarra Sarmiento Ing. José Germán Díaz Abanto	I.E. "San Ildefonso" U.P. "Alas Peruanas" "San Ildefonso" UGEL CHEPÉN "Abel Toro Contreras" UNIV P. "César Vallejo"
	PACANGA	Lic. Teresa Cleza Vigil, Mg. Mariella Flores Becerra Mg. Carlos Alberto López Pérez	"San Ildefonso" "Carlos Gutiérrez Noriega" "Virgilio Purizaga Aznarán"
	PUEBLO NUEVO	Prof. Jesús Gamarra Sarmiento Lic. Betty Edith Acuña Correa Mg. Katherine Mahe Tenemas Cotrina	"Abel Toro Contreras" "El Porvenir" "Abel Toro Contreras"

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. JOSÉ GUILLERMO LEIVA GIL
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CIENCIAS

B) JURADOS A NIVEL PROVINCIAL

NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN DUCATIVA
INICIAL PRIMARIA	Mg. Madelaine Elizabeth Alva Vigo Prof. José Manuel Díaz Prado Mg. Consuelo Vizcarra Ballón	UGEL CHEPÉN
SECUNDARIA	CIENCIAS BÁSICAS Y CIENCIAS AMBIENTALES: Lic. Eliodoro Martínez Suárez Ms. Ing. Jorge Eduardo Díaz Suárez Lic. Pablo Manuel Gutiérrez Aranda	"I.S.P. "David Sánchez Infante" "U.P. "Alas Peruanas" "I.S.P. "David Sánchez Infante"
	CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍA E INGENIERÍA Dr. Leodoro Arquimides Díaz Quispe Mg. César Vicente Cosavalente Pretel Lic Nancy Zapata Enriquez	U.P. "Alas Peruanas" "I.S.P. "David Sánchez Infante" Municipalidad Provincial de Chepén



ARTICULO 2º: DISPONER, que la presente Resolución Directoral se notifique a los interesados y se registre como mérito en la ficha personal de escalafón de los referidos docentes.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Rubén Fernando Castañeda
Director del PROGRAMA Sectorial III

UGEL- Local Chepén

RMP/O/PS III
VPMO AGP
JLGGRES-C
JRMHC AGP
Tijera 70



[Handwritten signature]



Gerencia Regional de Educación La Libertad
Unidad de Gestión Educativa Local Chepén

001918

Resolución Directoral N° _____ -2016-UGEL Chepén

Chepén, 10 OCT 2016

Visto, el Memorándum N°1732-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, la Directora de Programa Sectorial III dispone proyectar resolución reconociendo y felicitando a los servidores inmersos en el cumplimiento de los compromisos de desempeño 2016 cumplidos en el 2015 y documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales y de calidad extraordinaria relacionadas directamente con las funciones que contribuyen al logro de los objetivos trazados;

Que, mediante Oficio Múltiple N°013-2015-MINEDU/SPE; el Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, establece las metas de resultados educativos para compromisos de desempeño 2016 para cumplirse en 2015 con la finalidad de promover una gestión por resultados en el Sector Educación;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente, los trabajadores de la UGEL Chepén, considerado en la parte resolutive, ha cumplido en forma excepcional con el trabajo requerido de acuerdo a los compromisos de desempeño 2016 para cumplirse en 2015, involucrándose en la política establecida que permitió que la Entidad se ubicara en un lugar sobresaliente a nivel regional y por ende a nivel nacional;

Que, se hace necesario destacar las acciones excepcionales y resalantes que lograron cumplir con los criterios e indicadores establecidos para dicho objetivo, siendo los siguientes compromisos:

- 1.- Asistencia de directores y presencia de docentes en aula
- 2.- Asistencia de estudiantes
- 3.- Mejora de los logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática 2015
- 4.- Pago oportuno del Bono Escuela 2015
- 5.- Semáforo escuela

Por lo expuesto, es necesario precisar que dichos trabajos ha demandado la entrega desinteresada de los trabajadores involucrados en la presente directoral, fuera de su jornada laboral y en días que corresponde a su descanso semanal;

Que, en cumplimiento a los compromisos especificados en el numeral cuarto de la acotada directoral, la Dirección de la UGEL Chepén, ha previsto reconocer y distinguir a los servidores de la Sede UGEL Chepén, según Memorándum N°1732-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD;

Estando a lo actuado por la oficina de personal, según Proyecto N°

2165-2016-E-UGEL-CH-DGA-PERS; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 " Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, y a lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR, el trabajo excepcional y de calidad extraordinaria realizados con eficiencia y eficacia que permitieron cumplir con las metas de resultados educativos para compromisos de desempeño 2016 para cumplirse en 2015, a los trabajadores de la Sede UGEL Chépén, que se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Lic. Martínez Suarez, Eliodoro	Director de Programa Sectorial III (2015-Julio 2016)
02	CPC. Cabrera Merino, Juan Carlos	Director de Gestión Administrativa (Abril 2016)
03	Prof. Bermejo Sánchez, Wilfredo Isaias	Director de Gestión Pedagógica (2015)
04	Eco. Juárez Goicochea, Santos Renán	Director de Gestión Administrativa (2015)
05	Lic. Julca Vásquez, Telmo Eduardo	Director de Gestión Institucional (2015-2016)
06	Prof. Tejada Campos, Víctor Gilberto	Especialista en Educación Primaria (2015-2015)
07	Prof. Vizcarra Ballón, Consuelo	Especialista en Educación Primaria (2015-2016)
08	Prof. Alva Vigo, Madelaine Elizabeth	Especialista en Educación Inicial (2015-2015)
09	Prof. Díaz Prado, José Manuel	Especialista en Educación Secundaria (2015-2016)
10	Prof. Leyva Gil, José Guillermo	Especialista en Educación Secundaria (2015-2016)
11	Prof. Hernández Campos, Segundo Roberto	Especialista en Educación Adultos (2015-2016)
12	Ing. Esquén Perales, Alexander Silvestre	Responsable de Mantenimiento Wasichay
13	Lic. Tongombol Zapata, Flor Soledad	Técnico Administrativo I - Personal: Resp. NEXUS
14	CPC. Chávez Vértiz, Emma María	Tesorera I
15	Lic. Vásquez Noblecilla, Ruth Dorothy	Esp. Administrativo I - Resp. Logística 2016
16	CPC. Álvarez Santa Cruz, Loyda Rebeca	Responsable de Almacén
17	Téc. Mondragón Quispe, Ada Gabriela	Responsable de Planillas

...///

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
18	Sra. Cabanillas Lizarzaburu, Janet del Rosario	Secretaría Gestión Pedagógica
19	Bach. Murillo Camacho, Teresa Laura	Secretaría Dirección
20	Bach. Burga Gamarra, José Humberto	Esp. Administrativo - Trámite Documentario
21	Sr. Gálvez Llique, Jhon Robert	Trabajador Administrativo

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente Resolución se registre como mérito en el Legajo Personal, de cada uno de los servidores felicitados en el artículo 1°.

Regístrese y Comuníquese

001918



[Handwritten Signature]
Mg. Rubi María Fernández Castañeda
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chepén

RM/GEPS/11
JCOMDAS/1
JL/WEA/1
F8137A/1
19/06/20



[Handwritten Signature]
Ltc. José Humberto Burga Gamarra
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL CHEPÉN



Gerencia Regional de Educación La Libertad
Unidad de Gestión Educativa Local Chepén

Resolución Directoral N° **001918** -2016-UGEL Chepén

Chepén, 10 OCT 2016

Visto, el Memorándum N°1732-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, la Directora de Programa Sectorial III dispone proyectar resolución reconociendo y felicitando a los servidores inmersos en el cumplimiento de los compromisos de desempeño 2016 cumplidos en el 2015 y documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales y de calidad extraordinaria relacionadas directamente con las funciones que contribuyen al logro de los objetivos trazados;

Que, mediante Oficio Múltiple N°013-2015-MINEDU/SPE; el Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, establece las metas de resultados educativos para compromisos de desempeño 2016 para cumplirse en 2015 con la finalidad de promover una gestión por resultados en el Sector Educación;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente, los trabajadores de la UGEL Chepén, considerado en la parte resolutive, ha cumplido en forma excepcional con el trabajo requerido de acuerdo a los compromisos de desempeño 2016 para cumplirse en 2015, involucrándose en la política establecida que permitió que la Entidad se ubicara en un lugar sobresaliente a nivel regional y por ende a nivel nacional;

Que, se hace necesario destacar las acciones excepcionales y resaltantes que lograron cumplir con los criterios e indicadores establecidos para dicho objetivo, siendo los siguientes compromisos:

- 1.- Asistencia de directores y presencia de docentes en aula
- 2.- Asistencia de estudiantes
- 3.- Mejora de los logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática 2015
- 4.- Pago oportuno del Bono Escuela 2015
- 5.- Semáforo escuela

Por lo expuesto, es necesario precisar que dichos trabajos ha demandado la entrega desinteresada de los trabajadores involucrados en la presente directoral, fuera de su jornada laboral y en días que corresponde a su descanso semanal;

Que, en cumplimiento a los compromisos especificados en el numeral cuarto de la acotada directoral, la Dirección de la UGEL Chepén, ha previsto reconocer y distinguir a los servidores de la Sede UGEL Chepén, según Memorándum N°1732-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 031-2016- GRELL-GGR/GRS-SGGP-EE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED; Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, que aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, felicitar y agradecer al Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández, Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por su labor realizada, demostrando en todo momento profesionalismo y compromiso institucional para el logro de las metas educativas de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer, felicitar y agradecer la labor de los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local por la labor pedagógica, administrativa y social desempeñada en cada jurisdicción que les correspondió tutelar, demostrando compromiso, responsabilidad y liderazgo para el logro de las metas educativas en bien de la niñez y juventud liberteña. En tal sentido, se reconoce, felicita y agradece a los Directores salientes de las Unidades de Gestión Educativa Local:

NOMBRES Y APELLIDOS	UGEL
Luis Alberto Ríos Vásquez	N° 01 El Porvenir
Sandra Elizabeth Cueva Castillo	N° 02 La Esperanza
Andrés Abelino Zúñiga Camacho	N° 03 Trujillo Nor Oeste
Silvia Ana Valverde Zavaleta	N° 03 Trujillo Nor Oeste
Juana María del Carmen Aguilar Plasencia	N° 04 Trujillo Sur Este
Maria Victoria Uaury Acosta	N° 04 Trujillo Sur Este
Eloy Enríque Arana Tafur	Ascope
Teonila Doralina Ramos Merino	Otuzco
Percy Raúl Blas Benites	Julcán
Wilson Elard Aguilar Urbina	Virú
Eleodoro Martínez Suárez	Chepén
Omar Armando Iparraguirre Espinoza	Pataz
Roberto Carlos Zapata Ortiz	Pacasmayo
José Horacio Pimentel Longobardi	Sánchez Carrión
Marco Antonio Aguilar Vásquez	Santiago de Chuco
María Cristina Vilchez Pérez	Santiago de Chuco
Concepción Amador Anula Ramírez	Gran Chimú

*ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR la presente
Resolución a quien corresponda, en el modo y forma de Ley*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Dr. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO,
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN*

RMMR/G-GRSE
DWWP/SGGP
MIAB/EE
Proyecto N° 108 -SGGP-2016

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Gerencia Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén

Resolución Directoral N° 001624 -2015 -UGEL-Chepén

Chepén,

10 DIC 2015

Visto los documentos que adjunto en un total de 09 folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén, es el órgano especializado de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y responsable del servicio educativo en el ámbito de la jurisdicción; el mismo que contempla entre sus políticas, fomentar la Investigación, Innovación y Capacitación Educativa para el desarrollo de la Provincia de Chepén.

Que, el artículo 74 de la ley N° 28044-Ley General de Educación menciona las funciones de las Unidades de Gestión Educativa local y en su literal a) define que una de las funciones es: contribuir a la formación de la política regional y nacional.

Que, en el Marco del Buen Desempeño Directivo "Orientaciones de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes" comprende las competencias enfocadas hacia el desarrollo de la profesionalidad docente y el proceso de acompañamiento sistemático para la mejora de los aprendizajes.

Que, el artículo 42 de la ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales, y Locales, según corresponda mediante resolución de la autoridad competente reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de: agradecimiento, felicitación y condecoración mediante resolución directoral, las mismas que fue verificada en las visitas en aula, en los micro talleres y en el I y II Taller de Actualización Docente en el marco del Acompañamiento Pedagógico del ámbito de la zona rural, demostrando alta responsabilidad, capacidad, entrega e interés por el cumplimiento de las acciones pedagógicas, además de incentivar el desarrollo de las competencias del personal docente, protagonista de tales acciones.

Que el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje - PELA- de la Educación Básica Regular, es uno de los programas de alcance nacional en el Marco del Presupuesto por Resultados. Tiene como finalidad brindar soporte pedagógico a docentes de la II.EE.FF. a fin de fortalecer sus competencias priorizadas en el Marco del Buen Desempeño Docente, mediante tres formas de intervención: Visita en aula con Asesoría Personalizada, Microtalleres y Talleres de Actualización.

Que, con INFORME N° 013-2015-UGEL/CHEPÉN/PELA-AP-FP, al Director de Gestión Pedagógica, OFICIO N° 1511 - 2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-DGP OD y a lo dispuesto por el Órgano de Dirección según Memorandum N°



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, a los Directores(as), Docentes, Acompañantes Pedagógicos, Formadora Pedagógica, Especialistas de Educación Primaria y Equipo de Apoyo, por su valiosa y destacada labor, el desempeño de sus competencias en el marco del Programa Logros de Aprendizaje - PELA, y por acciones excepcionales de los aprendizajes, que se menciona a continuación de la presente Resolución Directoral:

Nº	Apellidos y Nombres	I. E.	CARGO	LUGAR
01	CAMPOS HERNANDEZ, LILIANA AGUSTINA (*)	"EL ALGARROBAL"	DOCENTE	EL ALGARROBAL
02	RODRÍGUEZ APOLITANO, SEGUNDO PEDRO(*)	I.E. Nº 81657	DOCENTE	NUEVO PARAÍSO
03	GARCÍA HORNA, VALENTÍN	I.E. Nº 81657	DIRECTOR	NUEVO PARAÍSO
04	CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JUAN GUMERCINDO	I.E. Nº 81657	DOCENTE	NUEVO PARAÍSO
05	LEÓN QUISPE, HAYDEE ADRIANA	I.E. Nº 80885	DOCENTE	SAN JUAN DE DIOS
06	PALOMINO ROMERO, LIVER	I.E. SANTA VICTORIA	DOCENTE	SANTA VICTORIA
07	VILCHEZ BECERRA, JULI MARGARITA	I.E. SANTA VICTORIA	DOCENTE	SANTA VICTORIA
08	HERNANDEZ SUÁREZ, JUANA DEL ROSARIO	I.E. SANTA VICTORIA	DOCENTE	SANTA VICTORIA
09	JULCA JARA, JOSÉ ALEJANDRO (*)	I.E. Nº 80419	DIRECTOR	QUITO
10	CARRASCAL CERNA, MILAGRITOS DEL SOCORRO(*)	I.E. LOS JARDINES	DIRECTORA	LOS JARDINES
11	BARDALES ALVITRES, KARINA JUDITH	I.E. LOS JARDINES	DOCENTE	LOS JARDINES
12	MELÉNDEZ MONTENEGRO, GLADYS ELSA	I.E. LOS JARDINES	DOCENTE	LOS JARDINES
13	QUISPE QUIROZ, NELLY AMPARITO	I.E. Nº 81569	DOCENTE	EL MILAGRO
14	CHÁVEZ RAMÍREZ, EMMA JAQUELINE	I.E. Nº 81569	DIRECTORA	EL MILAGRO
15	BELTRÁN BALAREZO, ANABELY JACINTA	I.E. Nº 81569	DOCENTE	EL MILAGRO
16	ESPINOZA GOIGOCHEA, EMILSE VICTORIA (*)	"HERMANOS MONTOYA REATEGUI"	DIRECTORA	SEBASTOPOL
17	MURGA BECERRA, JESSICA JULISSA	I.E. Nº 81561	DOCENTE	ZAPOTAL
18	PÉREZ DÁVALOS, CARLOS ALBERTO	I.E. Nº 81634	DIRECTOR	MONTESECO
19	PAREDES ABANTO, MARÍA ISABEL(*)	I.E. Nº 81562	DOCENTE	SAN MATEO
20	POSADA SUAREZ, CÉSAR ARÍSTIDES	I.E. Nº 81562	DIRECTOR	SAN MATEO
21	LUJAN ESPINOZA, ROSA INÉS	I.E. Nº 81562	DOCENTE	SAN MATEO
22	EAST REUTER, HENRY	I.E. Nº 81562	DOCENTE	SAN MATEO
23	BAZÁN RODRIGUEZ, MARÍA MAGDALENA	I.E. Nº 81562	DOCENTE	SAN MATEO
24	CARLO CANEVARO, ANA ELIZABETH	I.E. Nº 81903	DIRECTORA	SANTA CECILIA
				SANTA



antes

0162

27	ANGULO GÓMEZ, VICTORIA	LE N° 82170	DIRECTORA	JESUS DE NAZARET
28	ADÁN REQUEJO, CLAUDIA ELIZABETH	UGEL CHEPÉN	FORMADORA	CHEPÉN
29	HERNÁNDEZ MENDOZA, ALINDOR	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
30	HERNÁNDEZ DÍAZ, ROGER JOEL	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
31	RÁZURI SALCEDO, JORGE AUGUSTO	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
32	VARGAS PÉREZ, JIMMY CÉSAR	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
33	MENDOZA RAMÍREZ, JOSÉ GILBERS	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
34	COLLANTES ROBLES, ELIANA VANESSA	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
35	TELLO ESPINOZA, CINTHIA MARI ANNE	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
36	GÓMEZ HERNÁNDEZ, GLADYS ELVIRA	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
37	RODAS MENDOZA, ALFONZO	UGEL CHEPÉN	ACOMPANANTE PEDAGÓGICO	CHEPÉN
EQUIPO DE APOYO				
38	MARTINEZ SUAREZ, ELIODORO	UGEL CHEPÉN	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III	CHEPÉN
39	BERMEJO SÁNCHEZ, WILFREDO ISAIAS	UGEL CHEPÉN	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	CHEPÉN
40	TEJADA CAMPOS, VICTOR GILBERTO	UGEL CHEPÉN	ESPECIALISTA DE ED. PRIMARIA	CHEPÉN
41	VIZCARRA BALLÓN, CONSUELO	UGEL CHEPÉN	ESPECIALISTA DE ED. PRIMARIA	CHEPÉN
42	ALVA VIGO, MADELAINE ELIZABETH	UGEL CHEPÉN	RESPONSABLE DE SIGMA	CHEPÉN
43	CHIRINOS GUILLÉN, SILVIA	UGEL CHEPÉN	RESPONSABLE DEL CRA	CHEPÉN
44	VÁSQUEZ NOBLECILLA, RUTH DOROTHY	UGEL CHEPÉN	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	CHEPÉN
45	CABANILLAS LIZARZABURU, JANET DEL ROSARIO	UGEL CHEPÉN	SECRETARIA DGP.	CHEPÉN



(*) Docentes que han participado en presentación de Experiencias Exitosas-GRELL y se han inscrito en Buenas Prácticas Docentes -MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral se registre como mérito en la Ficha Personal de Escalafón de los referidos docentes.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a quien corresponde en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Eliodoro Martínez Suárez
 Eliodoro Martínez Suárez
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL CHEPÉN



[Handwritten signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHEPÉN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001707 -2015-UGEL-CHEPÉN

Chepén,

30 DIC 2015

Visto, los documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén, es el órgano especializado de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y responsable del servicio educativo en el ámbito de la jurisdicción; el mismo que contempla entre sus políticas fomentar la Investigación, Innovación, Formación y Capacitación Educativa para el desarrollo de la Provincia de Chepén.

Que, Según Artículo N° 01 de la Resolución de Secretaría General N°007-2015-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para Implementar las Acciones de Soporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas".

Que, el artículo N° 106 de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales señala que cualquier administrado individualmente o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho a petición reconocida en el Artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo N° 74 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación menciona las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local y en su literal a) define que una de las funciones es: contribuir a la formación de la política regional y nacional.

Que, el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley General de Educación referido al desarrollo de capacidades indica que el Ministerio de Educación o los Gobiernos Regionales a través de sus instancias descentralizadas ejecutan planes y programas de desarrollo de capacidades considerando aspectos: presupuestales, normativos, logísticos y técnicos; de igual manera en el artículo 76. Premios y Estímulos, inciso 76.1 detalla que el Docente tiene derecho a percibir premios y estímulos.

Que, en el Marco del Buen Desempeño Directivo - Dominio 2 "Orientaciones de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes" comprende las competencias del Directivo enfocadas hacia el desarrollo de la profesionalidad docente y el proceso de acompañamiento sistemático para la mejora de los aprendizajes.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Locales según corresponda mediante resolución de la Autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directivo a través de: agradecimiento, felicitación y condecoración mediante Resolución Directoral.

OD, el Director de la UGEL dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los Especialistas, Acompañantes Pedagógicos, Docentes Fortaleza y Docentes de Aula de las veintisiete (27) II.EE. Focalizadas con la Estrategia Nacional de Soporte Pedagógico - 2015 de la UGEL Chepén.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Chepén revalorar la Carrera Magisterial mejorando su desempeño profesional a fin de lograr resultados de calidad en los aprendizajes pertinentes de los estudiantes, en concordancia con los Objetivos Estratégicos 2 y 3 del Proyecto Educativo Nacional - PEN.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus Modificatorias, Resolución Ministerial N° 298-2014-MINEDU modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 365-2014-MINEDU, 054-2014-MINEDU y 187-2015-MINEDU y El Manual de Organización de Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Felicitar al Director de la UGEL CHEPEN, Director de Gestión Pedagógica, Especialistas de Educación Primaria UGEL CHEPEN, así como a los Acompañantes de la Estrategia de Soporte Pedagógico que participaron como Ponentes en el I, II y III TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TANTO A DOCENTES FORTALEZA COMO A DOCENTES DE AULA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LA REGION LA LIBERTAD" -2015. Por su desempeño en asistencia técnica y monitoreo permanente a los Docentes Fortaleza y Docentes de Aula de nuestra jurisdicción, durante el presente año lectivo.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
1	DIRECTOR UGEL- CHEPEN	ELIODORO MARTÍNEZ SUAREZ
2	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	BERMEJO SÁNCHEZ, WILFREDO ISAÍAS
3	ESPECIALISTAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	VIZCARRA BALLÓN, CONSUELO
		TEJADA CAMPOS, VICTOR GILBERTO
4	ACOMPÑANTES DE SOPORTE PEDAGÓGICO	DÍAZ MEDINA, ROSA TERESA
		PÓEMAPE ZAPATA, MIRIAM DÉBORA
		GONZÁLEZ NAVARRETE, VIOLETA ELENA
		TICLIA CHÁVEZ, SANDRA VERÓNICA
		CUEVAS RUIZ, ARTURO LIZANDRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Felicitar a los Docentes Fortaleza y Docentes de Aula del Nivel de Educación Primaria del III, IV y V CICLO de las Instituciones Educativas Focalizadas, que participaron como asistentes en el I, II y III TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SOPORTE PEDAGOGICO DE LA REGION LA LIBERTAD" -2015

		HORNA MALTESSE, FREDDY JOHNNY
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS II.EE.	DÍAZ VARGAS, CROWELL GONZALO
		VARGAS ORRILLO, FANNY
		VALDEZ QUIROZ, DOMINGO CAUCE
		RAMOS RUÍZ, JOSÉ AUBIN.
		SUÁREZ MENDOZA, VÍCTOR

ARTÍCULO CUARTO: Que la presente Resolución Directoral se notifique a los interesados y se registre como mérito en la Ficha Personal de Escalafón de los referidos Docentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

001707



[Signature]
ODORO MARTINEZ SUAREZ
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHEPÉN



[Signature]
José Humberto Burga Gamarrá
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGEL CHEPÉN

UGEL-CHEPÉN
 EMS/DPSIII
 WBS/DGP
 Tiraje: 400

Resolución Directoral UGEL N° 000031 2015-GRL-GRSE/UGEL-OTUZCO

Otuzco, 08 ENE, 2015

Visto los documentos que se acompañan con un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú se dispone que la educación promueva el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte como parte de la formación integral de los estudiantes;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED se instituyó los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2012-ED se aprueba la directiva N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD "Procedimientos para la realización de las actividades en el marco de del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer", que comprende a los Juegos Florales Escolares Nacionales como una de las actividades que se debe realizar en las Instituciones Educativas;

Que, el anexo 07 de las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, establece la matriz de concursos que deben realizarse durante el año 2014, entre los cuales se comprende a los Juegos Florales Escolares Nacionales.

Que por Resolución Vice Ministerial 016 - 2014 - MINEDU, se aprueban las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales "Fiesta de Cultura", como un gran escenario para presentar y compartir las manifestaciones culturales y artísticas que contribuyen a la formación integral de niños, niñas y adolescentes;

Que, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, en el Art. 76°, numeral 76.1, establece el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Inciso a) "Representa de manera destacada la Institución Educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional". En el inciso d) de la misma norma expresa: "Por realizar acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones son respaldadas por el CONEI" o al que haga sus veces";

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales tienen por finalidad promover el desarrollo de las capacidades de comunicación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, a través de las diversas Artes y Áreas de participación; en concordancia con la Formación Humanista Integral propuesta en la Ley General de Educación y en el Diseño Curricular Nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, fomenta el desarrollo de los Juegos Florales Escolares, siendo una oportunidad para que los estudiantes puedan desarrollar sus intereses y preferencias relacionado con el mundo de las artes y la tecnología, en las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción, revalorando las diversas manifestaciones artístico-culturales y respetando, experimentado y comprendiendo la diversidad cultural;

Que, se ha cumplido con la ejecución de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2014, Etapa UGEL, en el Área de DECLAMACIÓN categorías "A", "B" y "C";



Que, estando a lo opinado por el Especialista de Educación Primaria, según INFORME N° 00001-2015 - GRL-GR-GRSE/AGP-OGBH y mediante hoja de envío N° 001-2015 - GRL-UGEL-O-AGP;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LU/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; y en uso de las atribuciones conferidas por la ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011 - 2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR, al Jurado Calificador de la ETAPA UGEL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2014 "Fiesta de Cultura" categorías "A", "B" y "C" por su apoyo y trabajo excepcional realizado en bien de la juventud otuzcana:

AREA DE PARTICIPACIÓN	CARGO EJERCIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
DECLAMACIÓN	PRESIDENTE DEL JURADO CALIFICADOR	Mg MARTINEZ SUAREZ, Eliodoro	19196320

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECCIÓN
DR. ANTONIO ALAIN PERALES HERRERA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 OTUZCO

UGEL-O-2015
 APTVD
 A COMGRU
 OGBN/EP



REGIÓN LA LIBERTAD
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - OTUZCO
 LO QUE TRANSCRIBO Y FIRMÓ PARA
 COMPROBACIÓN Y FECHA
CESAR ANIBAL ULHOZZA ASHAD
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO I



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 689-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de noviembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el marco de las celebraciones por el CXLVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Pacasmayo, la Biblioteca Municipal “José Sevilla Escajadillo”, ha programado el III Festival del Libro denominado “Carlos Gutiérrez Noriega”, evento que ha congregado a destacados escritores y poetas en la ciudad de San Pedro de Lloc.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo valora la capacidad intelectual, su discernimiento y el mensaje que expresan a través de sus libros, a todos los cultores de la literatura que hoy nos visitan y que con su producción literaria están contribuyendo a enriquecer el nivel cultural de nuestros pueblos.

Que, la Entidad Municipal agradece de sobremanera el gesto de los cultores de la literatura, por constituirse a esta ciudad evocadora, a animar a las personas a alimentar nuestra mente disfrutando de la creatividad de un buen libro o poema.

Que, el *Sr. Escritor Eleodoro Martínez Suárez*, ha realizado una Disertación: “La tradición oral en el aula”, fiel testimonio de su amor por el arte de la literatura.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR al Sr. *ELEODORO MARTÍNEZ SUÁREZ*, en mérito a su proficua labor y producción literaria que contribuye a enriquecer el nivel cultural de nuestros pueblos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo



Frederiks Buchelli Torres



DERRAMA MAGISTERIAL
Sistema de Seguridad y Bienestar Social del Magisterio



XVI CONCURSO NACIONAL DE EDUCACIÓN HORACIO

El directorio de Derrama Magisterial agradece y saluda la participación del magisterio nacional del Sector Estatal en el presente magno evento, y felicita a las profesoras y profesores que han ocupado el primer, segundo y tercer lugar o logrado mención honorosa

Relación de Ganadores

ÁREA 1 : INVESTIGACIÓN: EXPERIENCIAS DE INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Primer lugar
Profesor Eusebio Arcaya Mucho (Puno)

Segundo lugar
Profesores Elías Otoy Atiliano, Santa Vaca
Marquiro y José Díaz Castillo (Jaén-Cajamarca)

Tercer lugar
Profesores Elba Napanja Berrospi y
Martha Camargo Barreto (Chanchamayo-Junín)

MENCIONES HONROSAS EN ORDEN DE MÉRITO

1. Profesores Jesús Bolívar Villanueva,
Edgar Buendía Aguilar y Raúl Bravo Rodríguez
(Huanta-Ayacucho)
2. Profesores Fanny Zavaleta Castillo y
Della Guzmán Viloché (Otuzco-La Libertad)
3. Profesor Roldán Del Aguila García (San Martín)
4. Profesor Edwing Aguirre Ramos (Huánuco)
5. Profesor Ricardo Musse Carrasco (Piura)

ÁREA 2 : CUENTOS

Primer lugar
Profesores Manuel Barquero Díaz y
Gladys Cornelio Figueroa (Puerto Maldonado)

Segundo lugar
Profesor Wilson Izquierdo Gonzales (Cajamarca)

Tercer lugar
Profesor Iván Sócrates Zuzunaga (Lima)

MENCIONES HONROSAS EN ORDEN DE MÉRITO

1. Profesora Aydee Pajares Coaila (Tacna)
2. Profesor Werner Bartra Padilla (Maynas-Iquitos)
3. Profesor Julio Chalco Fernández (Cusco)
4. Profesor Benín Rengifo Paredes (Lima)
5. Profesor José Pérez Lazo (Huancavelica)
6. Profesor Eleodoro Martínez Suárez (La Libertad)
7. Profesor José Vega Vilca (Huacho-Lima)
8. Profesor Teddy Lao Quiñónez (Cañac-Lima)
9. Profesor Manuel Nieves Fabián (Huánuco)
10. Profesor Ezequiel Cóndor Córdova (Ate-Lima)

ÁREA 3 : MITOS Y LEYENDAS POPULARES

Primer lugar
Desierto

Segundo lugar
Profesor Manuel Barquero Díaz (Puerto Maldonado)

Tercer lugar
Profesor Gualberto Rodas Antay
(Andahuaylas-Apurímac)

MENCIONES HONROSAS EN ORDEN DE MÉRITO

1. Profesor Harol Gasteú Palomino (Chosica-Lima)
2. Profesor Carlos Augusto Rivas (Lurin-Lima)
3. Profesor Manuel Nieves Fabián (Huánuco)

INVITACIÓN

El directorio de Derrama Magisterial tiene el agrado de invitar a usted a la
Ceremonia de Premiación del XVI Concurso Nacional de Educación HORACIO
Día : jueves 09 de agosto Hora : 07.00 pm Lugar : Auditorio de Derrama Magisterial
Av. Gregorio Escobedo 598 Jesús María
Momento artístico : Dolly Príncipe, DEMAFOLC y Walter Humala

Agradecemos de antemano su asistencia

Prof. Gliberto Meza Aguirre
Presidente de la Comisión Organizadora Central

Prof. Jorge Jaime Cárdenas
Presidente del Directorio

Resolución Directoral UGEL N° 000031 2015-GRLL-00R-ORSEUGEL-OTUSCO

Otuzco, 08 ENE. 2015

Visto los documentos que se acompañan con un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú se dispone que la educación promueva el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte como parte de la formación integral de los estudiantes.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0526-2003-ED se instituyó los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2012-ED se aprueba la directiva N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD "Procedimientos para la realización de las actividades en el marco de del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer", que comprende a los Juegos Florales Escolares Nacionales como una de las actividades que se debe realizarse en las Instituciones Educativas;

Que, el anexo 07 de las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, establece la matriz de concursos que deben realizarse durante el año 2014, entre los cuales se comprende a los Juegos Florales Escolares Nacionales.

Que por Resolución Vice Ministerial 016 - 2014 - MINEDU, se aprueban las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales "Fiesta de Cultura", como un gran escenario para presentar y compartir las manifestaciones culturales y artísticas que contribuyen a la formación integral de niños, niñas y adolescentes;

Que, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, en el Art. 76°, numeral 76.1, establece el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Inciso a) "Representa de manera destacada la Institución Educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional". En el inciso d) de la misma norma expresa: "Por realizar acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones son respaldadas por el CONEI" o al que haga sus veces";

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales tienen por finalidad promover el desarrollo de las capacidades de comunicación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, a través de las diversas Artes y Áreas de participación; en concordancia con la Formación Humanista Integral propuesta en la Ley General de Educación y en el Diseño Curricular Nacional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, fomenta el desarrollo de los Juegos Florales Escolares, siendo una oportunidad para que los estudiantes puedan desarrollar sus intereses y preferencias relacionado con el mundo de las artes y la tecnología, en las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción, revalorando las diversas manifestaciones artístico-culturales y respetando, experimentando y comprendiendo la diversidad cultural;

Que, se ha cumplido con la ejecución de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2014, Etapa UGEL, en el Área de DECLAMACIÓN categorías "A", "B" y "C";



Que, estando a lo opinado por el Especialista de Educación Primaria, según INFORME N° 00001-2015 – GRLL-GGR-GRSE/AGP-DGBH y mediante hoja de envío N° 001-2015 - GRLL- UGEL-O-AGP;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011 – 2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR, al Jurado Calificador de la ETAPA UGEL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2014 "Fiesta de Cultura" categorías "A", "B" y "C" por su apoyo y trabajo excepcional realizado en bien de la juventud otuzcana:

ÁREA DE PARTICIPACIÓN	CARGO EJERCIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
DECLAMACIÓN	PRESIDENTE DEL JURADO CALIFICADOR	Mg. MARTINEZ SUAREZ, Elodoro	19196320

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado en el modo y

forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DIRECCIÓN
DE ANTONIO ALAIN PERALES HERRERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
OTUZCO

UGEL O-2015
AAPIWJ
ALC04AGPJ
DGBHNEEP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Provincia de Chepén - Ley N° 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525 - Telef. 044 - 572156

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 620-2015-MDP-A

Pacanga, 05 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 194° otorga a los Gobierno Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto recogido en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que agrega que la autonomía que la Ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en conmemoración al 75° Aniversario de Creación Política como Distrito y 49° Semana Cívica de Pacanga, la Municipalidad Distrital de Pacanga, fiel representante de la Comunidad Distrital, tiene la facultad y potestad de distinguir y condecorar a Señores Dignatarios, Altos Funcionarios del Estado, Instituciones Públicas y Ciudadanos Ilustres, que hayan contribuido al desarrollo Local, Regional y Nacional, y que enaltecen el nombre del Distrito de Pacanga.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 278972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo en Sesión próxima.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR al Profesor Sr. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ, por su fructífera y denodada labor como ESCRITOR, en bienestar de la cultura que constituye un honor para nuestro Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Región La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Eusebio Medina Ortiz
ALCALDE



CHEPEN UN DESTINO TURISTICO POR CONOCER

Diploma

Otorgado a:

ELIODORO MARTINEZ SUAREZ

En mérito a la obtención del 2do Puesto en Poesía-Categoría Libre de los IX Juegos Florales "Andrés Salvador Díaz Sagástegui", en el marco de las Celebraciones de la 52ª Semana Turística de Chepén, desarrolladas del 04 al 13 del presente mes.

Chepén, 29 de Noviembre del 2011



Dr. Wilfredo Quesquén Terrones
Alcalde Provincial de Chepén





Municipalidad Provincial de Chepén



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1820-2011-MPCH

Chepén, 28 de Noviembre del 2011

VISTO :

El informe de la Comisión del III Encuentro Regional del Norte de Literatura Infantil "Blasco Bazán Vera y Virgilio Purizaga Aznarán" y demás documentos;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Chepén como institución democrática, reconocer y estimular la labor desplegada por quienes realizan acciones de progreso educativo, social y cultural en nuestro medio;

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén, representado por su Alcalde Dr. Wilfredo Quesquén Terrones, considera que estas acciones se desarrollan extracurricularmente demostrando participación activa y motivadora del siglo XXI, relevando las actividades de la 52ª Semana Turística de Chepén, y específicamente en la Comisión del III Encuentro Regional del Norte de Literatura Infantil "Blasco Bazán Vera y Virgilio Purizaga Aznarán" en beneficio de la Educación y la Cultura, lo que amerita su reconocimiento en forma oficial.

Que estando a lo opinado por la Comisión del III Encuentro Regional del Norte de Literatura Infantil "Blasco Bazán Vera y Virgilio Purizaga Aznarán" y a lo actuado por la Comisión Central de la 52ª Semana Turística de Chepén, bajo la presidencia del Dr. Wilfredo Quesquén Terrones y de conformidad con la Ley 27972, en su Art. 82º en lo que corresponde a la Educación, Cultura, Deporte y Recreación y en uso de las facultades conferidos por la misma ley;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER a los siguientes Escritores, por haber participado activamente en el III Encuentro Regional del Norte de Literatura Infantil "Blasco Bazán Vera y Virgilio Purizaga Aznarán", actividad programada por la 52ª Semana Turística de Chepén; contribuyendo al Desarrollo de la Educación y Cultura de Nuestra Provincia:

1. OSCAR ESPINAR LA TORRE (LIMA)
2. ROBERTO JAVIER CASTAÑEDA (SAN PEDRO DE LLOC)
3. VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ RUIZ (PACASMAYO)
4. CARLOS ANTONORY ASCOY (GUADALUPE)
5. JUAN FELIX CORTES ESPINOSA (TRUJILLO)
6. MIGUEL ÁNGEL ARBILDO RAMIREZ (GUADALUPE)
7. DOMINGO VALDEZ QUIROZ (CHEPEN)



Municipalidad Provincial de Chepén



8. BERNARDO TINEO TINEO (LAMBAYEQUE)
9. CESAR BEST ALVA (TRUJILLO)
10. WALTER QUESQUEN TERRONES (CHEPEN)
11. ALINDOR ELIAS TERAN OLASCOAGA (PACASMAYO)
12. MARÍA KARLA BECERRA CABANILLAS (CHEPEN)
13. TELMO QUIROZ CASTRO (CHEPEN)
14. BLASCO BAZAN VERA (TRUJILLO)
15. TERESA LILIANA MENOR ALARCON (CHICLAYO)
16. GILBERT DELGADO FERNANDEZ (CHICLAYO)
17. TOLOMEO ALIAGA QUISPE (CHICLAYO)
18. RULLY FALLA FAILOC (MOTUPE)
19. ALEXANDER MONSEFU MENDOZA (GUADALUPE)
20. GLORIA IPARRAGUIRRE MACHADO (TRUJILLO)
21. EDGAR PERCY BENDEZU PALOMINO (ICA)
22. NICOLAS HIDROGO NAVARRO (CHICLAYO)
23. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ (PACANGUILLA)
24. EDGARD WILDE PEJERREY (PUEBLO NUEVO)

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la presente resolución sea considerada como mérito en su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



DR. WILFREDO QUESQUEN TERRONES
ALCALDE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Trujillo, 22 enero de 2010

OFICIO MÚLTIPLE N° 014 - PFG/UCV

Lic. Eliodoro Martínez Suárez
Docente del Curso Cátedra Vallejo

ASUNTO: AGRADECIMIENTO

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle mi *AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN* por haber colaborado de manera activa y eficiente con la Revista *Espergesia*, la cual contiene diversos artículos importantes relacionados al quehacer universitario y cuenta con su distinguida pluma.

Es propicia la oportunidad para augurarle éxitos en el desarrollo de su carrera profesional y reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



M.A. Emilia Urbina Ganvini
Directora del Programa de Formación General

EUG
Archivo/obv

Campus La Libertad
Av. Larco 1770
Telf.: (044) 485000 - (044) 485020
Fax: (044) 485019
Trujillo - Perú.
www.ucv.edu.pe

AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

Trujillo, 10 de noviembre de 2003

OFICIO MÚLTIPLE N°559-08-PFG/UCV

Mg. Eliodoro Martínez Suárez
Docente de Formación General

ASUNTO: AGRADECIMIENTO Y
FELICITACIÓN POR PARTICIPAR EN
DESFILE CÍVICO

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle mi **AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN** por haber asistido al desfile Cívico, desarrollado en la Plaza Mayor de esta ciudad el día 09 del presente, con motivo de celebrarse el XVII Aniversario de creación de nuestra Universidad.

Al mismo tiempo agradecer el cumplimiento de su compromiso con esta Unidad Académica e identificación Institucional.

Es propicia la oportunidad para augurarle éxitos en el desarrollo de su carrera profesional y reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



M.A. **EMILIA URBINA GANVINI**
Directora del Programa de Formación General

EUG/lvo
Archivar en file personal.



V JUEGOS FLORALES "SEMANA JUBILAR DE CHEPÉN - 2007"

DIPLOMA

Otorgado A: ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ

Por haber ocupado el SEGUNDO PUESTO, en la modalidad de cuento - categoría libre, en los V Juegos Florales en la "Semana Jubilar de Chepén - 2007".

Chepén, 12 de Noviembre del 2007



E. González

Lic. Ayra Elena González Poémape
DIRECTORA
UGEL-CHEPÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

• San Pedro de Lloc •



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1191-2006-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de noviembre del 2006.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTOS:

El Informe N° 018-2006-REDCD/MPP, suscrito por el Regidor de Educación Cultura y Deportes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y el Acuerdo de Concejo N° 213-2006-MPP de fecha 20 de noviembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Informe de vistos se da cuenta de la destacada labor literaria del Profesor Eleodoro Martínez, contribuyendo a la promoción de la creación literaria en nuestra jurisdicción

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 213-2006-MPP, se dispone otorgar el correspondiente reconocimiento por su destacada producción literaria, que prestigia a nuestra provincia.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, reconocer los méritos y logros de los ciudadanos, que con su esfuerzo contribuyen al buen nombre de la Provincia de Pacasmayo.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 213-2006-MPP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Profesor **Eleodoro Martínez**, por su destacada labor de promoción literaria, que prestigia a las letras de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la Medalla de la Ciudad en señal de reconocimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Interesado
Sec. General.
Archivo.




FREDERINA TSHELLI TORRES
ALCALDE PROVINCIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"Daniel S. Warner"
R.D. N° 0841 - USE - CH



Av. Ezequiel González Córdova N° 2814-2835
Fono : 841238 CHEPÉN - PERÚ

"Año de la Consolidación Democrática"

Chepén, 06 de noviembre 2006.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18 – 2006 – IEP. "DANIEL S. WARNER" / D.

Visto el Reglamento Interno de la Institución Educativa Particular "Daniel S. Warner" en su artículo 11 inciso "n" y la política de la Institución en mención, es estimular la labor destacada de los miembros que colaboran con esta comunidad educativa y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria Ley 25212 en su artículo 26 inciso "a" concordante con el artículo 108 del D.S. N° 019 – 90 – ED., establece que los docentes gozan de estímulos de agradecimiento y felicitación mediante Resolución Directoral por su destacada labor al servicio de la comunidad.

Que, habiéndose llevado a cabo el **Concurso Integrado de Lógico Matemática y Comunicación Integral** de Educación Primaria del primero al sexto grado, por la celebración del **VI Aniversario de creación de la I.E.P. "Daniel S. Warner"**, gracias a la respuesta positiva del oficio N° 24 de esta Institución Educativa, mediante el cual se le invitó para elaborar la prueba del concurso de **Comunicación Integral** y a la vez su apoyo como jurado calificador en dicho evento, el mismo que fue culminado con una evaluación exitosa.

De conformidad con la Ley del Profesorado 24029 y su modificatoria Ley 25212, y su reglamento D.S. N° 019 – 90 – ED., el Despacho Directoral del I.E.P. "Daniel S. Warner" de la ciudad de Chepén, comprensión de la UGEL – Chepén, dispone agradecer y felicitar por su destacada labor en bien de la educación.

SE RESUELVE:

Artículo Único, FELICITAR Y AGRADECER, al **Lic. Eliodoro Martínez Suárez** mediante la presente Resolución Directoral por su destacada participación en bien de la Comunidad Educativa de la I.E.P. "Daniel S. Warner".

Regístrese y Comuníquese


JORGE ESTRELLA MONTENEGRO
DIRECTOR



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**



DIPLOMA DE HONOR

A: *Esc. Eleodoro Martínez Suárez*
APLIJ - CHEPEN

En merito a su destacada participación en el XXIV Encuentro Nacional de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil (APLIJ), realizado en Huánuco - Perú.

Huánuco, Julio del 2005




Sr. Eduardo Miraval Tempo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1054 - 2022 - MPJ/A

Jaén, 02 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Provincial de Jaén, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro País.

Que, el **SR. ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, Escritor, docente y promotor cultural nacido en Chepén, departamento de La Libertad. Ganador de una mención honrosa en el Concurso Nacional "Horacio Zevallos" en el 2007, con su novela corta **Shorongó**.

Coautor de la antología poética internacional **Amar es vivir**. Ganador del Concurso Nacional de poesía en homenaje al día internacional de la mujer. Ponente en la III FERIA DEL LIBRO – JAÉN, PERÚ – 2022.

Que, la Provincia de Jaén, se ve complacida con la grata visita del **SR. ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, como Ponente en la III FERIA DEL LIBRO – JAÉN, PERÚ – 2022. Considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra Provincia.

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE y VISITANTE DISTINGUIDO, del **SR. ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, como Ponente en la III FERIA DEL LIBRO – JAÉN, PERÚ – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDECORAR con la distinción de la "MEDALLA DEL BICENTENARIO", por su grata visita a nuestra Provincia de Jaén, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN

José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"LA LIBERTAD"**

R.M. N° 084-98-ED – D.S. N° 050-2002-ED - R.D. N° 401-2016/ MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID
R.D. N° 037-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID R.D. N° 00029-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID
CHEPÉN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 058-22-IESPP"LL"-DG

Chepén, 04 de noviembre del 2022.

Visto los informes adjuntos, suscritos por el Jefe de la Unidad Académica y por el Director de la Unidad Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, es política educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado "La Libertad", otorgar Resoluciones, Certificados y otros documentos que garanticen la culminación de los estudios realizados en la Institución, así como la labor que vienen desempeñando los diferentes actores educativos.

Que, en sesión de Consejo Directivo se acordó recomendar a la Dirección General emita Resolución de Felicitación y Reconocimiento por la "I FERIA DEL LIBRO LIBERTEÑO" a los Ponentes invitados a este evento, que se desarrollará el 05 de noviembre del 2022 en la ciudad de Guadalupe.

Estando a lo informado por la Jefatura de la Unidad Académica y de la Dirección Administrativa, de conformidad con la Ley N° 28044: Ley General de Educación, Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, Capítulo VI, Art. 30° y lo explicitado en el Reglamento General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado "La Libertad"

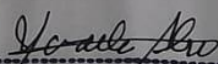
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR POR SU PARTICIPACIÓN EN LA "I FERIA DEL LIBRO LIBERTEÑO" y EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO, al Sr. **ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, por su invaluable aporte a la Educación Superior Pedagógica, traducida en la formación del mejor talento humano del Magisterio Liberteño.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, en la web institucional la presente Resolución Directoral para el reconocimiento público de la labor desempeñada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dra. Madelaine Elizabeth Alva Vigo
DIRECTORA GENERAL



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 - 2024 - MPCH

Chepén, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Chepén reconocer y valorar la destacada gestión y logros de autoridades, funcionarios, directivos, ciudadanos e instituciones públicas, militares, policiales, religiosas y privadas;

Que, el Día Internacional del Libro tiene el objetivo de rendir homenaje a los libros y autores, fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor. Desde 1988, es una celebración internacional promovida por la UNESCO;

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud ha organizado el evento "FESTIVAL DEL LIBRO CHEPÉN 2024", en Homenaje al Día Internacional del Libro, que se conmemora el 23 de abril de cada año;

Que, el señor ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ, autor de la obra literaria CUTO EL HIJO PRÓDIGO-CUENTO, ha destacado significativamente en el ámbito de la literatura, contribuyendo al enriquecimiento cultural de nuestra comunidad y al fomento de la lectura entre nuestros ciudadanos;

Que, la obra literaria CUTO EL HIJO PRÓDIGO- CUENTO, se ha convertido en un referente de calidad y creatividad, siendo reconocida por la crítica especializada y el público lector en general;

Que, es necesario expresar públicamente el reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Chepén al señor ELIODORO MARTÍNEZ SUAREZ, por su invaluable aporte a la literatura y por su participación destacada en el Festival del Libro Chepén 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al señor **ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ**, escritor y autor de la obra literaria **CUTO EL HIJO PRÓDIGO- CUENTO**, en reconocimiento a su aporte al desarrollo y la cultura, al conmemorarse el Día Internacional del Libro.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR la presente Resolución de Alcaldía por los méritos antes mencionados.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Resolución de Alcaldía

N° 431-2021-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de octubre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:

VISTOS:

El informe N° 096-2021-MPP/GDES/SGECO, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Bach. Yeniffer Sugay Encomendans Ruiz, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, Oficio N°001-2021-EDSPP-DSI, de fecha 04 de octubre del 2021, presentado por la comisión organizadora del proyecto "Semana de la Educación Física", y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con Oficio N°001-2021-EDSPP-DSI, se solicita reconocimiento a través de resolución de alcaldía a los docentes encargados de las ponencias, así como a la Comisión Organizadora del proyecto "Semana de la Educación Física", por ser personas destacadas en la Educación Física y promover el deporte sano en la provincia de Pacasmayo.

Que, mediante el Informe N° 096-2021-MPP/GDES/SGECO, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, solicita reconocimiento para docentes, alcanzado la correspondiente relación de los Ponentes y Comisión Organizadora.

Que, el Lic. Eliodoro Martínez Suárez, ha participado de manera destacada como Miembro de la Comisión Organizadora del Proyecto "Semana de la Educación Física", que organiza la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", brindando valiosa contribución con el fortalecimiento de las capacidades y promoviendo la práctica de la Educación Física en la citada comunidad educativa.

Que, la Educación Física tiene una acción determinante en la conservación y desarrollo de la salud del ser humano, ajustando las reacciones y comportamientos a las condiciones del mundo exterior, ayudando a sobrellevar las tensiones de la vida diaria. Se ha establecido el ocho de octubre de cada año, como su fecha conmemorativa.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar justo y merecido reconocimiento, a los ciudadanos que contribuyen con la educación y el desarrollo de la provincia de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 21º, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO: PRIMERO.

FELICITAR, al LIC. ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ, por su destacada participación como Miembro de la Comisión Organizadora del Proyecto "Semana de la Educación Física", que organiza la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO: SEGUNDO.

ENCARGAR a Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728 – 2024 – MPCH

Chepén, 07 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO:

La destacada participación del Sr. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ en el encuentro literario, realizado en el marco de las actividades programadas por el 40° Aniversario de creación política de la provincia de Chepén, donde presentó su obra literaria titulada "SHORONGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Chepén reconocer y valorar la destacada gestión y logros de autoridades, funcionarios, directivos, ciudadanos e instituciones públicas, militares, policiales, religiosas y privadas;

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén tiene el compromiso de fomentar y reconocer las actividades culturales que contribuyen al desarrollo intelectual y artístico de la comunidad, promoviendo el talento local y la difusión de la producción literaria de autores destacados;

Que, el encuentro literario realizado como parte de las celebraciones por el 40° Aniversario de creación política de la provincia de Chepén, ha sido un espacio de gran relevancia para promover la literatura regional, permitiendo la difusión de obras de autores locales que enriquecen el patrimonio cultural de nuestra provincia;

Que, el Sr. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ, con la presentación de su obra literaria "SHORONGO", ha demostrado un profundo compromiso con la literatura y la cultura de nuestra región, contribuyendo significativamente al desarrollo de las letras en el ámbito local y regional. Su obra constituye una valiosa aportación al acervo cultural de la provincia de Chepén;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Chepén reconocer y destacar la labor de ciudadanos que, como el Sr. ELIODORO MARTINEZ SUAREZ, promueven el arte y la cultura, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al enriquecimiento intelectual de nuestra comunidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al Sr. **ELIODORO MARTINEZ SUAREZ** por su destacada participación en el encuentro literario, realizado en nuestra ciudad en el marco de las actividades conmemorativas del **40° Aniversario de creación política de la provincia de Chepén**, y por la presentación de su **obra literaria "SHORONGO"**, expresándole nuestro agradecimiento por su valiosa contribución a la promoción de la literatura.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR la presente Resolución de Alcaldía por los méritos antes mencionados.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE."


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 799 – 2024 – MPCH

Chepén, 11 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN:

VISTO:

La destacada contribución del Sr. **ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ** por la presentación de su libro titulado **"EL GATITO QUE SABIA MULTIPLICAR"**, realizada en el marco de las festividades por el **65° Aniversario de la Semana Turística de Chepén y el 110° Aniversario de elevación a la categoría de Ciudad**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén destaca el esfuerzo de escritores y creadores que, a través de sus obras, preservan y difunden la riqueza histórica de nuestra región, promoviendo el orgullo y la identidad cultural entre sus habitantes y nuevas generaciones;

Que, el Sr. **ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ**, mediante la publicación de su libro **"EL GATITO QUE SABIA MULTIPLICAR"**, ha realizado una importante contribución al acervo cultural de nuestra provincia, fortaleciendo el conocimiento y la difusión de nuestro legado histórico;

Que, en el marco de las celebraciones por el **65° Aniversario de la Semana Turística de Chepén y el 110° Aniversario de elevación a la categoría de Ciudad**, su presentación ha enriquecido las actividades culturales programadas, fomentando el orgullo e identidad local;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al Sr. **ELIODORO MARTINEZ SUÁREZ** por la presentación de su libro **"EL GATITO QUE SABIA MULTIPLICAR"**, destacando su valiosa contribución a la cultura y al desarrollo de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2.- ENTREGAR el presente reconocimiento en una ceremonia pública que se llevará a cabo durante las actividades programadas en la **65° Semana Turística de Chepén y el 110° Aniversario de elevación a ciudad**, como muestra de gratitud por su aporte a la promoción cultural.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Coxrea Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

PREMIO
**PERUANOS DEL
BICENTENARIO
2024**

A LA EXCELENCIA PROFESIONAL

a:

Eliodoro Martínez Suarez

EN MÉRITO A SU DESTACADO TRABAJO PROFESIONAL
IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS.



*Líderes
que Forjan*

Lima 03 de Octubre del 2024

DAVID REATEGUI A.
DIRECTOR FUNDADOR
LÍDERES QUE FORJAN EL PERÚ

Afiliado:



VIII PUBLICACIONES:



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Dirección Nacional

Dirección Técnica
de la Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2017-17656

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL S.R.L.
 RUC : 20601052505
 DIRECCIÓN : AV. DANIEL CARRIÓN 420, 4° PISO.
 : LA LIBERTAD/TRUJILLO/TRUJILLO
 TELÉFONO : 949464811
 CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITORIAL/EDITOR
 TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PRIVADO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
 TÍTULO DE LA OBRA : Cuto, el hijo pródigo
 N° DE EDICIÓN : 1a ed.
 AUTOR (ES) : MARTÍNEZ SUÁREZ, ELIODORO
 PÁGINA(S) : 38
 EDITORIAL (ES) : INSTITUTO DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL S.R.L.
 LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO - DICIEMBRE 2017
 IMPRENTA / PRODUCTOR : GRUPO GRÁFICO OTOYA S.A.C.
 LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO - DICIEMBRE 2017
 NÚMERO DE EJEMPLARES : 4
 OBSERVACIONES : "Para su sello editorial Ediciones IDEPP"
 Antes del título: "Cuento"

2018/01/18-43006-4
AVALVERDE

Lima, 18 de Enero de 2018

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales
Lic. Maritza Roldán M...



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PERU Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

Centro Bibliográfico Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 20005, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-99-ED

N° 2016-14469

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ
DNI : 19196320
DIRECCIÓN : CALLE TRIUNFO 975, CPM PACANGUILLA
: LA LIBERTAD/CHEPEN/PACANGA
TELÉFONO : 949929673
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : AUTOR/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PRIVADO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Candor : poemas, cuentos y relatos
N° DE EDICIÓN : 1a ed.
AUTOR (ES) : MARTINEZ SUAREZ, ELIODORO
PÁGINA(S) : 64
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO - 2017
IMPRESA / PRODUCTOR : EDICIONES IDEPP
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO - SETIEMBRE 2017
NÚMERO DE EJEMPLARES : 4

2017/10/03-36325-4
WHUAMAN

Lima, 03 de Octubre de 2017

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
DIRECCIÓN DE DEPÓSITO LEGAL, ISBN Y ADQUISICIONES


M. G. NARDA VIRGINIA QUISPE QUISPE
DIRECTORA GENERAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



PERU

Ministerio
de EducaciónBiblioteca
Nacional del PerúCentro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO PROVISIONAL DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26805, modificada por Ley N° 26377 y Ley N° 26165
Reglamento D.S. 17 017-98-ED

ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A SANCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL 2012-12496

DATOS DEL DEPOSITANTE

Nombre del Depositante MARTINEZ SUAREZ, ELEODORO
DNI 191916320
En su calidad de: Editorial/Editor

DATOS DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Tipo de Material Monografía
Título NUBE DE AMOR
Autor(es) MARTINEZ SUAREZ, ELEODORO
Fecha de Registro 17/10/2012
Edición 1a ed.
Reimpresión 0
Ejemplares a Entregar 4

SIN VALOR
OFICIAL

RECUERDE QUE:

Según Ley en el material deberá aparecer impreso y sin modificaciones, lo siguiente:

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-12496

Asimismo deberá incluir OBLIGATORIAMENTE:

Nombre razón social y domicilio del obligado (autor, editor/editorial, impresor/productor, entidad radiodifusora, según corresponda)
Número de edición, y reimpresión/reproducción (si lo hubiera)
Razón social y domicilio del impresor/productor. Lugar, año y mes de impresión/producción.

• Una vez IMPRESO / PRODUCIDO / TRANSMITIDO el material, deberá remitir a la Biblioteca Nacional, los ejemplares correspondientes, en un plazo no mayor a 30 DÍAS calendario, y recoger el CERTIFICADO de Depósito Legal que se emitirá en cumplimiento de la Ley.

El incumplimiento de la Ley generará una MULTA, no menor a media Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a cinco.

• La RESERVA del número de registro tiene una vigencia de 6 MESES, vencido el plazo y de no haberse entregado el material se procederá a su anulación automática, notificando y multando al infractor. A solicitud de la parte interesada se podrá reactivar el mismo.

• Los materiales a entregar deben estar en perfecto estado y ser originales, NO FOTOCOPIA

• TODOS LOS AUTORES del material deberán REMITIR FOTOCOPIAS DE SUS DNI al momento de realizar la entrega de los materiales, caso contrario no se entregará la certificación final.

• Remitir los materiales a la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones de la Biblioteca Nacional del Perú

• Consultas al Teléfono 513-6900 anexos 7444, 7442, 7445 y 7452 o al correo electrónico depostolegal@brp.gob.pe

Av. De la Poesía 160 - San Borja, Lima 41 (Esquina Av. Javier Prado y Av. Aviación)
Horario de atención: Lunes a viernes 8:15 - 16:30 hrs.

Recuerde: Antes de realizar un Nuevo Registro debe imprimir su Certificado Provisional de Depósito Legal

Imprimir	Nuevo Registro
----------	----------------

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO PROVISIONAL DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28377 y Ley N° 29165
Reglamento D.S. N° 017-98-ED

ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A SANCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL 2012-07856

DATOS DEL DEPOSITANTE

Nombre del Depositante MARTINEZ SUAREZ, ELEODORO
DNI 19196320
En su calidad de: Autor

DATOS DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Tipo de Material Monografía
Título GOTITAS DE AMOR
Fecha de Registro 7/7/2012
Edición 1a ed.
Reimpresión 0
Ejemplares a Entregar 4

SIN VALOR
OFICIAL

RECUERDE QUE:

Según Ley en el material deberá aparecer impresa y sin modificaciones, la siguiente:

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-07856

Asimismo deberá incluir OBLIGATORIAMENTE:

Nombre/razón social y domicilio del obligado (autor, editor/editorial, impresor/productor, entidad radiodifusora, según corresponda)
Número de edición, y reimpresión/reproducción (si lo hubiera)
Razón social y domicilio del impresor/productor. Lugar, año y mes de impresión/producción.

- * Una vez IMPRESO / PRODUCIDO / TRANSMITIDO el material, deberá remitir a la Biblioteca Nacional, los ejemplares correspondientes, en un plazo no mayor a 30 DÍAS calendario, y recoger el CERTIFICADO de Depósito Legal que se emitirá en cumplimiento de la Ley.
- El incumplimiento de la Ley generará una MULTA, no menor a media Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a cinco.
- * La RESERVA del número de registro tiene una vigencia de 6 MESES, vencido el plazo y de no haberse entregado el material se procederá a su anulación automática, notificando y multando al infractor. A solicitud de la parte interesada se podrá reactivar el mismo.
- * Los materiales a entregar deben estar en perfecto estado y ser originales. NO FOTOCOPIA
- * TODOS LOS AUTORES del material deberán REMITIR FOTOCOPIAS DE SUS DNI al momento de realizar la entrega de los materiales, caso contrario no se entregará la certificación final.
- * Remitir los materiales a la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones de la Biblioteca Nacional del Perú
- * Consultas al Teléfono 513-6900 anexos 7444, 7442, 7445 y 7452 o al correo electrónico depositolegal@bnp.gob.pe

Av. De la Poesía 160 - San Borja, Lima 41 (Esquina Av. Javier Prado y Av. Aviación)
Horario de atención: Lunes a viernes 8:15 - 16:30 hrs.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Jefatura
Institucional

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 26377, Ley N° 29105, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2018-19226

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE : ELIODORO MARTÍNEZ SUÁREZ
DNI : 19196320
DIRECCIÓN : CALLE TRIUNFO 975, CPM PACANGUILLA
: LA LIBERTAD/CHEPEN/PACANGA
TELÉFONO : 949929673
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : AUTOR/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PRIVADO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO
TÍTULO DE LA OBRA : Shorongo
N° DE EDICIÓN : 2a ed.
AUTOR (ES) : MARTÍNEZ SUÁREZ, ELIODORO
PÁGINA(S) : 79
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : LA LIBERTAD / CHEPEN / PACANGA - SEPTIEMBRE 2018
IMPRESA / PRODUCTOR : SAGAR EDITORES
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : LA LIBERTAD / PACASMAYO / SAN PEDRO DE LLOC -
DICIEMBRE 2018
NÚMERO DE EJEMPLARES : 4
OBSERVACIONES : "Novela corta"

Lima, 14 de Diciembre de 2018



Maritza Roxana Robles Maquino

Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y
Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905